



**Secretaría
General del
Concejo**

ACTA 2011- 09-O

SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2011.

SIENDO LAS NUEVE HORAS VEINCINCO MINUTOS DEL JUEVES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | | |
|-----|-------------------------|-----------|
| 1. | SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. | ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 3. | ECON. ELIZABETH CABEZAS | CONCEJALA |
| 4. | ING. MARÍA SOL CORRAL | CONCEJALA |
| 5. | PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 6. | ALONSO MORENO | CONCEJAL |
| 7. | DR. PABLO PONCE | CONCEJAL |
| 8. | LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 9. | ING. FAUSTO TERÁN | CONCEJAL |
| 10. | B.A. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 11. | SRA. MACARENA VALAREZO | CONCEJALA |
| 12. | DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

DR. FABIÁN ANDRADE	PROCURADOR METROPOLITANO
ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL

ALCALDE: Buenos días, señoras y señores sean bienvenidos, sírvase constatar el quórum señora Secretaria.



**Secretaría
General del
Concejo**

SECRETARIA GENERAL: Buenos días señor Alcalde, tenemos la presencia de 12 señoras y señores Concejales, por lo que hay el quórum correspondiente para dar inicio a la sesión de Concejo convocada para el día de hoy.

SEÑOR ALCALDE: Con el quórum respectivo damos inicio a esta sesión, les doy la bienvenida a los representantes de los sectores del transporte, de sectores barriales que están aquí presentes. El Concejo del Distrito Metropolitano es una instancia plural, respetuosa. Para nosotros hay valores supremos como la vida y el respeto entre quiteños y quiteñas, eso hace la esencia de este Concejo. Por favor en el desarrollo de esta reunión mantengamos el más irrestricto respecto, tengamos un comportamiento ejemplar. En consideración el orden del día.

Ingresó el Concejal Lcdo. Freddy Heredia 9h26 (13 Concejales con el señor Alcalde total 14)

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Solicito que se incorpore en el orden del día un punto referente al reconocimiento del comportamiento heroico y valiente del Policía Metropolitano que arriesgando su vida, detuvo a un criminal que asesinó a una persona e hirió a otra en la Plaza Grande, pese a estar totalmente desarmado.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Buenos días, luego de haber tenido una conversación con el Administrador General y los compañeros Concejales Luisa Maldonado, Jorge Albán y Freddy Heredia, quisiera sacar del orden del día el tratamiento de la Ordenanza Sustitutiva del Capítulo II, del Título I, Libro III de Código Municipal, sustituido por la Ordenanza No. 204, publicada en el Registro Oficial 116 de 29 de junio de 2007, relacionado con el pago de impuestos a los espectáculos públicos. Ya que vamos a hacer dos ajustes, invitar a las concejales y a los concejales para el próximo jueves a la Comisión de Presupuesto a las 11h00, ahí toparemos estos temas a fin de no dilatar este momento la explicación.

ALCALDE. Parece que hay algunos puntos que pulir, es mejor que tengamos este taller previo y que todos los elementos sean incorporados. Con esas modificaciones vamos a iniciar la sesión. El primer punto por favor.



Secretaría
General del
Concejo

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

Sale la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 9h30 (12 Concejales con el señor Alcalde total 13)

II. Entrega de la mención de honor, otorgada por la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano, a la artista Paulina Tamayo, en reconocimiento de sus cuarenta años de vida artística.

SEÑOR ALCALDE: Así como el Concejo tiene momentos complejos de decisiones, debates, tiene momentos hermosos y gratos de reconocimiento a los quiteños y quiteñas independientemente de que han nacido en Quito los consideramos quiteños. Uno de los íconos de música nacional de una de las mujeres más admiradas y queridas es Paulina Tamayo, por eso ahora que celebra 4 décadas de vida artística el Concejo le hace un merecido reconocimiento, por favor Paulina pase a recibir este reconocimiento. Por favor sírvase dar lectura a ese reconocimiento, señora Secretaria.

SECRETARIA GENERAL: La Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano de Quito y Augusto Barrera Guarderas.

Considerando:

Que la señora Paulina Tamayo Cevallos, cumple 40 años de carrera musical dedicados al trabajo artístico, valoración y difusión de la música ecuatoriana en diferentes escenarios del mundo, constituyéndose en una verdadera embajadora de la música nacional.

Que la valiosa e importante trayectoria artística de quien honra al Ecuador, merece ser reconocida como un ejemplo para las actuales y futuras generaciones que interpretan la música nacional.

Que la señora Paulina Tamayo, dotada de una espléndida y majestuosa voz, encanta a las audiencia más selectas en sus presentaciones, que realiza por los diferentes escenarios del Ecuador y el Mundo, enalteciendo el nombre del nuestro país y que es deber de la Municipalidad dejar constancia pública de

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

reconocimiento a Paulina Tamayo Cevallos quien se ha esforzado por mantener viva la canción ecuatoriana.

Resuelven:

Otorgar Mención de Honor a la señora Paulina Tamayo Cevallos y se unen a este homenaje de una de las mejores voces del Ecuador, reconocida en nuestro país como la voz de oro del Ecuador.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 16 días del mes de marzo del año 2011. Firman Doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Abogado José Luis Arcos Aldás, Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, encargado.

SEÑORA PAULINA TAMAYO CEVALLOS: Buenos días con todos, señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señoras y señores Concejales, queridos familiares que me acompañan, amigos de la prensa y demás personas aquí presentes. Constituye para mí un alto honor el estar en esta mañana y recibir mi reconocimiento a los 40 años de vida artística por parte del Municipio capitalino. Cumplir 40 años de vida profesional es honroso para mí y para mi carrera, la música nacional ha sido siempre mi inspiración y he sabido desde mis inicios profesionales cultivarla y llevarla hasta el último rincón de mi patria. Mi orgullo más grande ha sido trascenderla internacionalmente con el respeto, altura y el nivel que nuestra música merece.

Empezar a cantar a los 5 años de edad me permite recomendar como profesional a las nuevas generaciones que la música como profesión hay que saberla llevar con amor, disciplina, con respeto y con responsabilidad, este reconocimiento se los dedico a todos ustedes, a mi público querido, cautivo. Gracias porque hoy que estoy viva lo puedo recibir y lo puedo disfrutar. Gracias señor Alcalde y gracias a todos los que apoyaron este reconocimiento a la señora Concejala María Luisa Maldonado, al señor Concejal Eddy Sánchez y a mi gran amigo y colega Rafael Soria. Gracias a mis padres, a mis hermanos y hoy a mis hijos que siempre me han apoyado y están ahí, sobre todo gracias a mi Dios por permitirme cumplir estos 40 años de canto apasionado. Que viva la música nacional.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Más allá de ser una aficionada soy la defensora de la cultura nacional. Esta Administración cumple con el



**Secretaría
General del
Concejo**

respaldo del arte popular, ya lo hicimos el reconocimiento póstumo al maestro Carlos Bonilla Chávez. Hicimos el reconocimiento a la declaratoria de patrimonio a la obra del Dúo Benítez y Valencia y ahora a la grande del Ecuador Paulina Tamayo. Esta Administración está con la cultura y respalda la fiesta popular. Gracias.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: A su representación que tengo en el Consejo Provincial de Pichincha he sugerido y he elevado a moción el reconocimiento a esta artista nacional, que se va a realizar el 24 de mayo en la sesión solemne del Consejo Provincial de Pichincha.

SEÑOR ALCALDE: Que bueno Paulina que reconozcamos el trabajo y el esfuerzo de su magnífico trabajo. El siguiente punto.

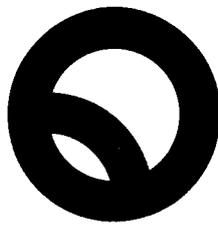
Ingresan los Concejales: Econ. Elizabeth Cabezas, Dr. Norman Wray y Sr. Marco Ponce 9h40 (15 Concejales con el señor Alcalde 16 total)

III. Comisión General para recibir al representante del Comité Promejoras de la Comunidad de Rumicucho.

SEÑOR ALCALDE: El Concejo recibe a través de un procedimiento riguroso a personas de la comunidad, organizaciones que desean expresarse en comisión general, se escucha el planteamiento, no se resuelve, ni hay debate del caso. Sobre este tema hay tres situaciones similares en el Distrito Metropolitano de Quito, por eso además de la validez que tiene el caso en sí mismo, es lo relacionado con el tema de la explotación minera y de los efectos que eso tiene. En el marco del mayor respeto al Concejo sírvase tomar la palabra.

ECON. ANÍBAL CRUZ, REPRESENTANTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA COMUNIDAD DE RUMICUCHO: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, le agradezco por recibirme en esta reunión. Para la comunidad es histórico. El motivo de nuestra visita es la siguiente: La Comunidad de Rumicucho se encuentra ubicada al norte de la parroquia San Antonio de Pichincha, en el lugar en donde existe la mayor explotación minera de materiales de construcción. Hace 25 años empezó la explotación minera, no hubo ningún tipo de beneficio a la comunidad, una comunidad que yo puedo decir que es una parroquia con mayores recursos, porque diariamente sale material y por ende dinero, pero está habitada por la gente más pobre del Cantón Quito.

11.



**Secretaría
General del
Concejo**

Ante la desatención del poder público la comunidad decide organizarse y convoca a los señores mineros, teniendo respuesta únicamente del sector del transporte pesado de materiales, en el año 2005 en el cual había dos alternativas, la comunidad iba a suspender el tráfico de volquetas o a la vez tenía que ser participe en el beneficio para poder suplir la alta contaminación. No está por demás indicar que la mayoría de la gente de nuestra comunidad tiene problemas de las vías respiratorias, tenemos certificaciones de compañeros que han fallecido por esta causa de la explotación minera y el poder público lamentablemente no ha hecho nada.

Una vez que se organiza y tenemos una reunión con los señores transportistas, se firma un convenio privado ya que no nos amparaba ninguna ley, ahí se establece que la comunidad percibiría una insignificancia de 50 centavos por volqueta de material que salga de la zona, este dinero sería a la vez invertido en obras que vengán a satisfacer las inmediatas necesidades de la comunidad. Desde esa época a esta fecha, en conocimiento del Concejo Metropolitano, se ha hecho 40.000 metros cuadrados de pavimentación con lo poco que hemos recibido, porque la comunidad es honesta tiene su propia contabilidad, cumple con las leyes que impone el servicio de rentas internas y así informa a sus miembros de todo lo gastado y de las obras realizadas. Las obras se hacen con el apoyo de ustedes, actualmente el último tramo de 8.400 metros cuadrados de pavimentación, se terminó en el mes de junio con la Empresa de Obras Públicas, en asociación, nosotros ponemos el 50% y la Empresa de Obras Públicas el 50%. Así hemos venido manejándonos.

El 9 de marzo de 2011, acude el señor Fiscal de Delitos Fragrantes de Pichincha en compañía de las autoridades de la Junta Parroquial, la Policía Nacional, el señor Teniente Político ha obligar el levantamiento de la caseta en la cual se ha estado recaudando ese dinero, a partir de la 2 de la mañana hasta la 5 de la tarde, nuestros compañeros comuneros han estado trabajando, se les paga una módica suma, por 16 horas de trabajo, ellos reciben 100 dólares por semana de lunes a sábado. Les han obligado a la comunidad a retirarse. No estoy yéndome en contra, sino estoy hablando sobre los hechos que se suscitaron y que está documentando tanto en lo que grabó el Canal 8 como en lo que tiene que existir en el parte de la Policía Nacional. La comunidad fue ofendida por la fuerza pública. El señor Fiscal se pronunció como un delito a perseguir, por qué no se



**Secretaría
General del
Concejo**

persigue la explotación que no es legal, por qué no se sanciona al transporte que no cumple con las reglas.

La comunidad que defiende sus derechos que está trabajando para mejorar su calidad de vida, conforme es el norte del Gobierno Nacional y desde luego de las Administraciones, ahí hay que castigar, eso no puede ser así, la comunidad estaba actuando a la luz meridiana 5 años, y a último momento aparece una autoridad a prohibir, pero ni siquiera existe un documento que sea una denuncia, tampoco existe un informe que haya emitido el Fiscal lo único que dijo, es ustedes están cometiendo un delito al no permitir el libre tránsito en las vías públicas, cuando en realidad es el Municipio del Distrito Metropolitano el que regula las vías públicas. Él tiene conocimiento, pero la comunidad, para no tener conflictos con las autoridades decidió suspender temporalmente, porque tenemos un convenio firmado y está en vigencia, nuestra presencia es para que el Concejo Metropolitano de conformidad con las leyes: Primero, nos permita utilizar un espacio de 2x2, en donde está la caseta, para poder seguir recaudando ese dinero que es paso, un uso comunitario. Segundo, buscar una solución, tenemos en la Ley de Minería lo que se llama regalía, pero sabemos que aquí la minería es informal, de acuerdo con esa Ley tendrían que rendirnos cuentas a las comunidades a base de costos, de qué costos hablamos si no tienen formalidades. Tercero, usted tiene la capacidad legal de dictar una ordenanza en la cual se haga constar específicamente que no es una regalía, sino una compensación a la contaminación ambiental de los sectores donde están sentados la minería.

Ahí sí tenemos la potestad de poner la caseta y controlar. Señor Alcalde, han tramitado 380.889 volquetas en 24 meses, nuestra recaudación es de 50 centavos de dólares es fácil darse cuenta, pero cuánto ellos realmente han logrado recaudar, 26'770.000 dólares a un promedio de 70 dólares la volqueta. Señor Alcalde le pedimos que nos autorice para que el señor Fiscal no venga a querer llevarnos presos y amenazarnos, entonces que nos autoricen utilizar el espacio físico para dar cumplimiento con el convenio que está vigente, hasta cuando ustedes dicten la ordenanza respectiva. Estamos recibiendo ni siquiera el 1%, es el 0.7%. Gracias señor Alcalde y Concejales por habernos recibido, les invitamos para que nos acompañen, verifique e inaugure la última etapa de la pavimentación que hemos hecho. Esperamos su respuesta. Vayan por favor y constante los trabajos, necesitamos el apoyo de ustedes y esperamos ser atendidos positivamente con nuestra propuesta.



**Secretaría
General del
Concejo**

ALCALDE: Esta situación está replicándose en al menos, en 3 lugares del Distrito Metropolitano, una situación parecida está ocurriendo en Píntag, en el caso de San Antonio y Pomasqui, no solamente es el punto de Rumicucho y tenemos también en la Zona de Pifo-Puembo, esto tiene 3 implicaciones: Primera, es la necesidad de establecer un registro regular de la explotación minera y particularmente de material pétreo. Segunda, tiene que ver con nuestra competencia exclusiva en los temas de vialidad. Tercero, hay un tema de compensación respecto de las comunidades que están en estas zonas, es un tema complejo, por eso hemos planteado en esta comisión general, infortunadamente están ya en algunos casos en procesos de judicialización e incluso de enfrentamiento entre comunidades. Solicito constituir en este momento una comisión con los compañeros Concejales y Concejales que están vinculados con esta problemática, deberían ser las Comisiones de: Ambiente, Movilidad y Parroquias. Entonces que a la brevedad posible, el Concejo conozca un diagnóstico de la problemática, propuestas y alternativas. Nosotros no podemos avalizar un acuerdo de privados por el uso de la vía pública. Ahora tenemos una ley y eso debemos regularizar y compensar los enormes impactos que tiene esto en las zonas rurales de la ciudad. No podemos permitir que cualquier persona pueda poner un obstáculo en la vía pública. Nosotros nos vamos a preocupar de esto y vamos a dar una solución estructural.

Vamos a constituir esta comisión, para que en un plazo lo más rápido posible pueda presentarle al Concejo el avance que ha hecho en el conocimiento de la problemática y en el desarrollo. Es indispensable que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial sea parte de esa comisión, por Secretaría oficiemos a los señores Concejales de las comisiones planteadas para constituir una comisión especial, para abordar la problemática de la explotación minera, de material pétreo y de la circulación en vía pública de las zonas aledañas a estas explotaciones.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Como es un tema de productividad nosotros también podemos participar.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Sería una convocatoria conjunta la Comisión de Movilidad, Ambiente y Desarrollo Productivo para la próxima semana podemos ya reunirnos.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: También con la Comisión de Parroquias, ya que todas las zonas son rurales. Yo me comprometo que a nivel de las instancias administrativas, secretarías y administraciones hacerles llegar toda la documentación sobre esto, ya que hay muchos temas complejos. Sería importante la convocatoria a los representantes del Ministerio por el tema de minas porque esto tiene que ver con levantar un catastro efectivo de aquello que está regularizado.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: No sería una comisión conjunta, sino sería constituir una comisión especial con los presidentes de las comisiones que hemos comentado.

SEÑOR ALCALDE: Las comisiones son abiertas a todos los Concejales lo que estamos haciendo es constituyendo una comisión especial que está abierta, lo que es importante es dar una respuesta, ustedes saben que tenemos un conflicto serio en Píntag, que tenemos al menos en dos zonas más en la propia parroquia de San Antonio de Pichincha conflictos graves en relación a esto. Hoy vamos a aprobar la Ordenanza para la construcción del edificio UNASUR, a 400 metros del edificio tenemos un problema de explotación minera compleja, es un tema que está afectando a la vía de los quiteños, por eso sería la conformación de una comisión especial que les convocará para ver en detalle cuál es la situación, como fue el convenio, están o no legalizadas, está dada la concesión para la explotación de material pétreo, son explotaciones de hecho, ilegales o legales, todo eso hay que ver caso por caso para fundamentar adecuadamente una solución.

RESOLUCIÓN No. 2011-222

EL CONCEJO METROPOLITANO POR UNANIMIDAD (16), **RESOLVIÓ** constituir una comisión especial integrada por los Concejales: **Sr. Alonso Moreno, Presidente de la Comisión de Ambiente, B.A Patricio Ubidia, Presidente de la Comisión de Movilidad, Econ. Dénnecy Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, Econ. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y, Dr. Pablo Ponce, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva,** a fin de que realice un diagnóstico de la problemática, propuestas y alternativas de solución sobre la explotación minera, de material pétreo y de la

N.



**Secretaría
General del
Concejo**

circulación en la vía pública en las zonas rurales aledañas donde se realizan estas explotaciones.

Esta comisión deberá emitir un informe al respecto, a fin de que sea conocido en el Concejo Metropolitano.

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito.
-

SEÑOR ALCALDE: Les quiero solicitar de manera particular, el más respetuoso comportamiento. Muchas veces los seres humanos tenemos la posibilidad fácil de perdernos en escala de valores, de qué es lo fundamental y lo accesorio. Para un padre de familia, una madre de familia, para una ciudad, para una persona lo fundamental es la vida. Comienzo con esta reflexión porque en el tratamiento de este tema que ha sido complejo, la visión que nosotros hemos querido establecer en el fondo, incluso en la forma es preservar la vida, respeto y la relación entre quiteños. No estoy dispuesto a que la ciudad se convierta en un campo de batalla entre quiteños, seres humanos y personas que lo que están haciendo es trabajar para llevar el pan del día a su familia.

No vamos a permitir eso, por ello hemos tomado medidas para que en un contexto de respeto, entendiendo las diferencias y la desesperación podamos mostrarle al país que en Quito sí hacemos bien las cosas, que no es necesario que nos enfrentemos entre nosotros, además es reprochable que un proceso público y transparente cueste lo que cueste, esto a nadie le cuesta un solo centavo, que hagamos las cosas con claridad y transparencia, este tipo de proceso hemos podido hacer a los 4 días cuando terminó aprobándose la Ley de Tránsito, dos días después nosotros ya estamos tratando esta ordenanza, estamos dispuestos a asumir responsablemente las competencias.

Quiero agradecerles a todas las personas que han trabajado en esto, agradecerles a los miembros de la Comisión, al personal técnico, a ustedes dirigentes de



**Secretaría
General del
Concejo**

todas las formas y modalidades del taxismo, porque han dado ejemplo de que si es posible dialogar y pedirles que mantengamos la misma tónica en esta fase final, en donde debemos pulir un instrumento que nos ponga a todos en una condición de regularidad. Todos sabemos que cuando se sale a trabajar se aspira a tener tranquilidad, paz y condiciones para que uno pueda volver a casa en la noche y saludar a su familia con un pan ganado honradamente. Eso es lo que queremos, no queremos otra cosa, no perdamos de vista lo que es fundamental y lo que es accesorio. Somos gente de bien, por eso hemos planteado un modelo que está basado en gente de bien, en gente honrada, en gente que está trabajando y que ya ha trabajado. Ese es el concepto profundo que hemos planteado en este proceso.

El operativo que hemos montado no es un operativo para que nadie venga a dar su punto de vista frente a la Municipalidad, somos democráticos, abiertos. Lo que yo no puedo permitir es que entre quiteños tengamos el más mínimo rose, para eso nos han elegido, para preservar la vida y la buena relación entre quiteños, por eso les pido que esta tensión que hemos tenido y no hemos generado nosotros, termine el mismo día que termine la aprobación de este instrumento, porque desde el día siguiente todos somos trabajadores y a todos nos convendrá seguridad en las calles, un modelo de regularización, condiciones para volver en la noche y poder abrazar a nuestra familia. Eso queremos, no queremos otra cosa, y que no les cueste nada a nadie, que nadie se enriquezca de esto, que todo sea honrado y transparente, si tenemos que pulir y perfeccionar el instrumento estamos abiertos, esos son los valores principales que han animado a este proceso complejo, que lo hemos asumido con responsabilidad.

Por favor el señor Presidente de la Comisión de Movilidad que haga la presentación de la ordenanza. El primer debate es donde se presenta el cuerpo de la ordenanza, recogemos los criterios de todos, varias de las organizaciones presididas por ustedes me han solicitado ser recibidos en comisión general, con mucho gusto lo haremos, tendremos las sesiones necesarias para que ustedes sean recibidos, bajo el marco del respeto y consideración. Hoy el Concejo va a conocer oficialmente en primer debate lo que hemos avanzado y consensuado hasta este momento. Señor Presidente de la Comisión.

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Gracias, a todos mi más saludo cordial. La Constitución de la República y las Leyes pertinentes: La Ley de Tránsito y el



**Secretaría
General del
Concejo**

COOTAD nos faculta al Municipio de Quito que asumamos las competencias en tránsito y transporte. En este sentido el Municipio de Quito ha trabajado a la par de lo que sale una Ley de Tránsito, hemos asumido con responsabilidad la competencia de lo que es un proceso de regularización que durante 15 años no se lo había podido conseguir a nivel nacional.

Agradezco a nuestro Procurador a la parte técnica de la EPMMOP con su gerencia, a la Secretaría de Movilidad, a los concejales miembros de la Comisión de Movilidad a la Concejala María Sol Corral, al Concejales Eddy Sánchez y a todo el Concejo Metropolitano. Es de hombres de bien reconocer, si es que en algún momento se cometió alguna falla, en querer decir que era un proceso tan solo de una línea política, el Concejo Metropolitano tiene una sola camiseta la de Quito. Todos estamos dispuestos, este proceso lo vamos a llevar a cabo y que esta administración será la reconocida en haber conseguido algo, que no se pudo conseguir a nivel nacional durante tanto tiempo. Les felicito compañeros y a toda la dirigencia del transporte esa dirigencia que se ha comprometido y que ha luchado por conseguir en apoyar a sus bases. Estamos aquí para trabajar por el bien común de la ciudad y el derecho al trabajo, esa es nuestra convicción, todos tenemos derecho a trabajar de una forma honrada, justa y que puedan llevar el pan del día a sus hogares.

Alcalde, todo este proceso ha sido llevado en forma transparente a través de convocatorias públicas, a través de procesos de socialización, largas horas de reuniones de la Comisión de Movilidad, hemos trabajado en forma conjunta con los diferentes actores, es digno de felicitar el mérito de la socialización realizada por el Municipio, se hizo una convocatoria pública en tres lugares distintos para socializar el proceso, tanto en la CENEXPO, en la Zona de Quitumbe y en el Colegio 24 de Mayo, posterior a eso se hizo una socialización con los sectores vulnerables que fue convocado por la Concejala María Sol Corral, a partir de eso hemos tenido varias mesas de diálogo, lo más importante es decir, que llegamos a este primer debate con un consenso unificado de todos los sectores, en donde los ganadores serán sin duda los usuarios, usuarias y los ciudadanos de Quito.

Por todo eso me siento orgulloso y feliz de haber trabajado con personas responsables honestas y que buscan el bien de su gente y de la ciudad de Quito. Quisiera pasar directamente a lo que es la estructura de la Ordenanza, que ya fue presentada con anterioridad, ha sido revisada por todos los que han tenido



Secretaría
**General del
Concejo**

interés de ver cuál es el proceso. Pasemos al contenido de la Ordenanza. (Se pasa al tema Contenido de la Ordenanza).



**HACIA UN NUEVO MODELO DE
MOVILIDAD EN EL DMQ**

PRESENTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA
METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA
METROPOLITANA No. 247 QUE ESTABLECE EL
REGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE TAXI EN EL DMQ

Comisión de Movilidad
Concejo Metropolitano de Quito

29 de marzo del 2011



Secretaría General del Concejo

Esta propuesta de Ordenanza reformativa ha sido preparada por la Comisión de Movilidad, integrada por Patricio Ubidia (Presidente), Eddy Sánchez (Vicepresidente) y María Sol Corral, con sus respectivos equipos de asesores, contando con el aporte de la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Su elaboración ha sido fruto también de la invaluable contribución de los actores sociales, particularmente de organizaciones que agrupan a los taxistas legales, como la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, la Asociación de Taxistas y Univalle, agrupadas en su Federación Nacional FEDETAXIS, así como también a las agrupaciones de prestadoras del servicio de hecho como UNATEC, EMPSEPMOVIU, FRENATEM, FENATRE, FISEN y múltiples cooperativas y compañías en proceso de formación.

A todos ellos ¡muchas gracias!

CONTEXTO Y CRITERIOS PRINCIPALES

Handwritten signature or initials.



Secretaría
**General del
Concejo**



Antecedentes

- La informalidad en la prestación de los servicios de transporte público y comercial es un problema que vive todo el país, desde hace varios años debido a:
 - La falta de cobertura del transporte público y la ineficiencia de los servicios formales, frente a una creciente demanda de parte de la población
 - La oportunidad de trabajo para sectores desplazados de otras posibilidades por la crisis económica
 - Las malas prácticas organizativas de los operadores privados (tráfico de cupos) y la inadecuada respuesta estatal para identificarlas y sancionarlas
- La situación de los taxis en Quito no escapa de esta realidad y los propios Planes Maestros de Transporte (2003) y de Movilidad (2009), reconocen la existencia de este problema



Competencias legales

- A partir de la promulgación de la nueva Ley de Tránsito (octubre 2008), la Comisión Nacional emprendió un proceso de legalización del servicio ejecutivo que fue cuestionado por todos los actores y devino en una pérdida de credibilidad
- Vista la falta de concreción de este proceso, el Municipio demandó la competencia constitucional y legal que tiene sobre este tema
 - Resolución del Concejo Metropolitano No. C597 del 30.09.2010
 - Comunicación del Alcalde (Oficio No. 715 del 12.10.2010) y respuesta de la Ministra MTOP y Presidenta de la CNTTTSV (Oficio No. DM-10-1172-OF del 15.10.2010)

7.



Secretaría
**General del
Concejo**



Proceso de construcción

- La Comisión de Movilidad asumió la responsabilidad de reformar la Ordenanza 247, de manera de establecer el marco legal para concretar el ejercicio de esta competencia:
 - Presentación de conceptos básicos al interior de la Comisión (14.10.2010) y encargo a la Presidencia y la Procuraduría de preparar un borrador
 - Preparación del borrador y consultas preliminares con los actores (10.2010 – 01. 2011)
 - Revisión de la propuesta en la Comisión y preparación de propuesta para socialización (01.2011 – 02.2011)
 - Socialización (02.2011 – 03.2011)
 - Sistematización de socialización y preparación de propuesta para primer debate (28.03.2011)



Propósito

- Al interior de la Comisión se evaluó que debe emprenderse un proceso de regularización de la informalidad en el taxismo, porque:
 - Le hace bien a la **ciudadanía** en general, que dispondrá de una mejor y más segura oferta, minimizando los riesgos de asaltos o malos tratos, sin responsables visibles
 - Reconoce el derecho de los **taxistas legales**, que no tendrán que lidiar más con una competencia desleal, que les resta trabajo y desvaloriza su actividad
 - Resuelve una demanda de los **prestadores de hecho del servicio**, porque así podrán tener seguridad jurídica para desarrollar su labor sin persecuciones o extorsiones

7.P.



Secretaría
General del
Concejo



Concepto clave

- Con esta propuesta **no se va a aumentar el número de taxis**, sino a racionalizar el servicio, legalizando a algunos de los que ya lo prestan informalmente y sacando a aquellos que ya están rodando como taxis y que no cumplen los requisitos, ni garantizan un buen servicio. Esta racionalización de la oferta debe tomar en cuenta sobre todo la demanda de la población, considerando
 - La heterogénea cobertura del transporte público y de concentración de los servicios en el territorio
 - Los diferentes patrones de desplazamientos
 - Dentro del hipercentro
 - Desde las periferias urbanas y rurales hacia el hipercentro
 - Dentro y entre sectores periféricos



Ideas fuerza (1)

- Brindar un **proceso transparente y gratuito** para todos los interesados, que cierre las puertas a las prácticas abusivas del tráfico de cupos o de palanqueos y trámites por debajo de la mesa, a costa de cuotas ilegales e injustificadas.
- No meter más taxis al tráfico, sino por el contrario, **racionalizar la oferta**, desterrando a aquellos vehículos que hoy están rodando indiscriminadamente en las calles y que no ofrecen las debidas garantías a los usuarios.
- Buscar la **mayor equidad en la legalización**, favoreciendo a quienes verdaderamente viven del taxi y necesitan de este trabajo para el sustento de sus familias, prohibiendo prácticas monopólicas y excluyentes.

17



Secretaría
**General del
Concejo**



Ideas fuerza (2)

- Respetar el **derecho de quienes han venido trabajando legalmente**, reconociendo su situación actual y garantizando la posibilidad de sustituir sus puestos en las compañías y cooperativas cuando decidan dejar la actividad.
- Promover la **libre organización de las personas** a través de su asociación a las operadoras legales existentes, a sus actuales organizaciones de hecho o incluso a nuevas operadoras que puedan crearse en el marco de la ley.
- Establecer **reglas de juego claras** para todos los interesados, incluyendo los derechos de los usuarios como un punto prioritario y definiendo los derechos y responsabilidades de taxistas y operadoras.



CONTENIDO DE LA ORDENANZA REFORMATORIA

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al siguiente texto del cuadro).



Secretaría
General del
Concejo



Estructura general

- El contenido estructural de la propuesta es el siguiente:
 - 13 considerandos, que ratifican la competencia municipal sobre el tema en base a la Constitución, el COOTAD, la LOTTTSV y la OM 247
 - El régimen general para todos los prestadores del servicio, incluyendo los actualmente legales y los que se legalizarán en el futuro, contenido en 41 artículos
 - El proceso de regularización del servicio de taxis 2011 (disposición transitoria primera)
 - Algunas disposiciones transitorias complementarias (régimen sancionatorio y calificación automática de operadores legales actuales) y disposiciones derogatorias y reformatorias
 - Anexo con las características y condiciones generales de los vehículos con los que se presta el servicio de taxi

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Régimen general (1)

- Cap. I.- Normas generales (arts. 1 al 13)
 - Definiciones del servicio y su clasificación
 - Obligaciones de los prestadores del servicio
 - Operadoras
 - Conductores
 - Vehículos y sistema
 - Tarifas
 - Derechos de los usuarios
- Cap. II.- Competencias (arts. 14 al 15)
 - Competencia regulatoria
 - Autoridad Administrativa Otorgante

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Los derechos de los usuarios ahí le hemos puesto mucho énfasis y donde los principales actores del servicio de taxi, tanto convencional como del servicio ejecutivo han estado de acuerdo. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Régimen general (2)

- Cap. III.- Habilitaciones administrativas (arts. 16 al 41)
 - Tipos y definiciones
 - Calificación Auto Taxi (individual, no autoriza a trabajar)
 - Permiso de Operación (para operadoras, conforme a la Ley)
 - Procedimientos para la gestión de las habilitaciones
 - Otorgamiento
 - Vigencia, modificación (por sustitución de titular por renuncia voluntaria o por aportación del vehículo a capital social) y extinción
 - Registro
 - Tasas

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: En la calificación de auto taxi, esto por primera vez se está realizando, es de forma individual a cada persona. A la persona con su vehículo. Y con eso demostramos que estamos priorizando el derecho al trabajo y a la necesidad. A una equitativa distribución de las fuentes laborales en la ciudad de Quito. ((Da lectura al siguiente texto del cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**



Proceso de regularización (1)

- La Disposición Transitoria Primera describe en 20 numerales el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, que básicamente implica **cuatro pasos**:
 1. Inscripción
 2. Entrega de documentación de respaldo
 3. Presentación de los vehículos
 4. Entrega de permisos de operación

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Proceso de regularización (2)

Paso 1

- **Inscripción individual de los interesados a través de una página Web** habilitada expresamente por el MDMQ, de acuerdo a una calendarización preestablecida en una Convocatoria Pública

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Hemos venido haciendo de manera pública, una convocatoria pública, en este caso el esquema ha cambiado, donde cada persona no necesitará portavoces, ni padrinos, peor gente inescrupulosa, que quieran de esto sacar ventaja alguna.

Se habilitará a través de la página web del Municipio de Quito, con un acuerdo de conformidad a los establecimientos de un calendario preestablecido a partir de la sanción de la ordenanza en su segundo debate. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Proceso de regularización (3)

- Requisitos para los posibles Aplicantes (numerales 4 al 6):
 - Haber venido prestando el servicio antes de diciembre del 2009
 - Ser titular exclusivo del vehículo (o en sociedad conyugal o de parentesco en primer grado)
 - Ser ecuatoriano (o extranjero con las autorizaciones de rigor)
 - Estar domiciliado en el DMQ (exceptuando a los de cantones vecinos y a migrantes)
 - Estar al día en sus obligaciones tributarias, de tenerlas
 - Cumplir con los requisitos generales para circular en el DMQ
 - No ser funcionario público, policía o militar
 - Acreditar que es la principal fuente de ingreso del aplicante
 - No más de un vehículo por persona
 - No ser socio/accionista de otra operadora, ni haber sido en los cinco años previos

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
General del
Concejo



Proceso de regularización (4)

Paso 2

- Para los que han pasado el primer filtro, corresponde la **entrega de la documentación de soporte de la información suministrada en la inscripción**, de acuerdo a una calendarización preestablecida en la Convocatoria Pública

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Para este proceso (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Proceso de regularización (5)

- Documentación de respaldo (numerales 7 al 9)
 - Cédula de ciudadanía y licencia de conducir (al menos tipo B)
 - Certificado de no ser servidor público (Min. Rel. Laborales)
 - Certificado de historia laboral por 5 años (IESS/ISSFA/ISSPOL)
 - Matrícula vigente y certificado de RTV 2010
 - Certificado de no adeudar al Municipio
 - Última declaración del impuesto a la renta, de ser el caso
 - RUC actualizado
 - SOAT vigente
 - Certificado del CONADIS, de ser el caso
 - Documento que acredite el domicilio
 - Declaración juramentada y notarizada: fuente de ingreso / único miembro del núcleo familiar / fecha desde la cual ha prestado el servicio / datos del vehículo / sector geográfico / organización de hecho

M.



Secretaría
General del
Concejo

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Proceso de regularización (6)

Paso 3

- Para los que han pasado el segundo filtro, deben cumplir con la **presentación física del vehículo con el cual se ha venido prestando de hecho el servicio** (en las condiciones en las que ha venido trabajando, sin realizar ninguna adecuación o actualización), de acuerdo a una calendarización preestablecida (numerales 11 y 12)
- Los individuos que pasen estos tres filtros, recibirán la **Calificación Auto Taxi** (que no les faculta para trabajar, sino para formar la operadora que podrá solicitar el Permiso de Operación) y la indicación de las condiciones que debe cumplir en el período de ajuste para la regularización (numeral 13)

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Proceso de regularización (7)

Paso 4

- Una vez pasado el tercer filtro, los aplicantes tendrán la posibilidad de **formar parte de una compañía o cooperativa que podrá ser autorizada mediante un Permiso de Operación para prestar el servicio de taxi**, en la modalidad correspondiente, una vez que la propia operadora, los conductores, los vehículos y los sistemas, cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza; básicamente (numeral 17):
 - Adecuar sus vehículos y sistemas a la regla técnica correspondiente
 - Participar en la constitución de una persona jurídica (operadora originada o nueva) o asociarse a una operadora existente
 - Solicitud del permiso por parte del representante legal

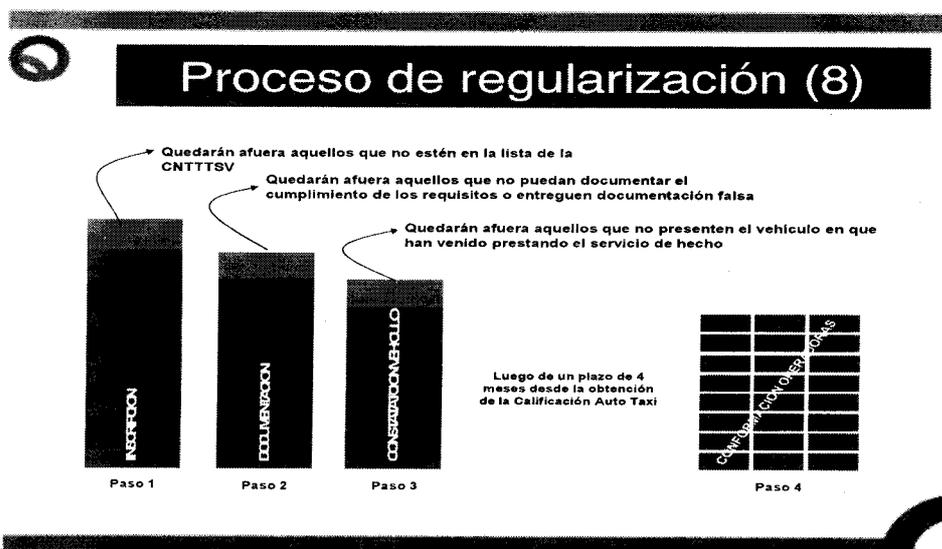
Handwritten signature or initials.



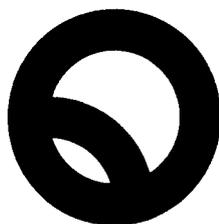
Secretaría
General del
Concejo

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Esto serían los 4 pasos para que de esta manera una vez que ya pertenezcan a una operadora, después de haberse calificado como auto-taxi y nosotros como Municipio verificando que todo vaya en la línea correcta darles la habilitación operacional y de esta manera podrán ser parte de la regularización. Creo que es un proceso que va a servir de ejemplo para el resto del país. Es un procedimiento nítido, transparente, claro, en donde deja ver que lo que buscamos con esto es defender el derecho al trabajo, proteger que no exista una competencia desleal para quienes vienen ejerciendo esta actividad y para nosotros como Municipio, que exista un verdadero control y podamos con certeza decir cuántos taxis en diferentes modalidades funcionan y vienen ejerciendo esta actividad y que podamos tener un control y sobre todo brindar a la ciudadanía las debidas seguridades y decir que de aquí en adelante en el servicio que se suban, serán con las debidas seguridades y condiciones.

Esta Ordenanza le presentamos en un informe previo, se ha venido trabajando de una manera seria nos ha tomado largas horas de trabajo que han sido valiosas y fructíferas, y se ha llegado a un consenso total, con todos los sectores y todos estamos satisfechos y contentos. Vamos a tener en la ciudad una regularización llevada a cabo de la manera más transparente. Queda la Ordenanza a disposición del Concejo.



Handwritten signature or mark.



Secretaría
General del
Concejo



Proceso de regularización (9)

- Disposiciones adicionales para la transición:
 - Con la Calificación Auto Taxi, el aplicante **tendrá el plazo establecido en la ley y reglamento sobre conductores profesionales para obtener la licencia que le autoriza para manejar taxis**; mientras tanto, la operadora y el titular prestarán el servicio empleando conductores profesionales (numeral 9)
 - En caso de que el proceso de inscripción y verificación de la documentación no cubra el **requerimiento legal del 5% de mujeres en las operadoras de transporte**, se abrirá un proceso especial para ellos (numeral 15)
 - Mientras sigan siendo parte del proceso de regularización, **los aplicantes podrán continuar con su actividad de hecho**; pero una vez descartados en los sucesivos filtros o concluidos los plazos, los infractores serán controlados y sancionados de acuerdo a la Ordenanza (numeral 18)

SEÑOR ALCALDE: Estamos habilitando lugares y transmitiendo esto para que la gente escuche, hemos tenido varios procesos de socialización, muchas horas de reuniones, pero hoy tenemos un texto y está presentado formalmente, este primer texto tiene unos elementos importantes de consenso. Está abierto el debate, los señores y señoras concejales pueden hacer el uso de la palabra.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Quiero ampliar el agradecimiento a otras organizaciones, a las organizaciones independientes de taxistas ejecutivos que también han participado activamente en la construcción de esta ordenanza. Más que resaltar los contenidos de la presente ordenanza que han sido analizados, discutidos, como bien dijo el Presidente de la Comisión en varias sesiones de trabajo. Quiero participar de esta experiencia al resto de compañeros concejales, es un ejercicio de participación ciudadana y una demostración a la ciudad de Quito de que un segmento de población ha sido capaz de sentarse a dialogar, a discutir y construir una norma jurídica que contiene aspectos



**Secretaría
General del
Concejo**

técnicos, operativos, complejos, que han sido capaz de avanzar en esta línea, han demostrado madurez política, ciudadana para poder colaborar en las tareas de la Comisión de Movilidad. Mi felicitación a todos los ciudadanos que han contribuido para la construcción de la presente ordenanza.

Ha sido rica esta experiencia y la participación de cada uno de los miembros integrantes de los taxis ejecutivos con los cuales hemos interactuado, solo en una mesa de diálogo existieron 3.000 observaciones, reducidos luego a 30 observaciones y un esfuerzo reducido a 9 observaciones que han sido incluidas en la presente ordenanza, eso demuestra la capacidad que tiene nuestro pueblo de trabajar, contribuir al desarrollo social y político de la capital. Les felicito y agradezco a todos los que han participado activamente en la construcción de esta norma jurídica que va a tener vida en los próximos días.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Quiero hacer un resumen de lo que ha sido este trabajo, se ha trabajado en tiempo record, hemos logrado hacer un texto que tiene no solamente la formalidad, si no que promueve la legalidad, la libre asociación y la inclusión de los sectores vulnerables que es fundamental. En un equipo siempre debe haber alguien que cuida a esos sectores de minoría, el darles las gracias en todos los momentos tensos de discusión dentro de la Comisión tanto a Patricio como a Eddy y a los técnicos que nos acompañaron, a nuestros equipos asesores que han estado largas horas trabajando, el hecho de haber puesto una mano femenina, en donde hoy privilegiamos en la ordenanza lo que dice nuestra Constitución hablamos de una política de inclusión y esta ordenanza en varios de sus capítulos refleja eso, nos hemos preocupado por incorporar a los sectores más vulnerables, a las personas con discapacidad, migrantes, jubilados y para cerrar a la inclusión de la mujer, que siempre en este específico sector, ha sido ocupado por los hombres y hoy hay una Ley un artículo que nos obliga que el 5% como base mínima deberá ser ocupado por la mujer, me siento agradecida con todos los sectores de mujeres que acudieron al Centro Cultural Metropolitano, y decirles que este trabajo es hecho por gente buena, consciente y responsable. Tenemos 15 días para recoger las observaciones correspondientes que nos quieran hacer los y las compañeras Concejales.



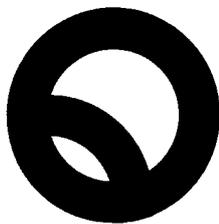
**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Uno de los temas importantes de este Concejo, es abordar los problemas sociales. Este es un problema social que lleva muchos años, que como bien señala apenas ha sido publicada la Ley que nos faculta a nosotros poder solucionar este problema social; lo hemos hecho. Quiero felicitar a los miembros de la Comisión y dejo sentado algo que dijo el Concejal Ubidia, una norma, una ordenanza en el Distrito Metropolitano, se la expone en el Concejo y somos los 15 Concejales y Concejales los que decidimos sobre el futuro respecto de lo que es esta norma. Es importante felicitarnos todos el Concejo a la cabeza usted señor Alcalde, porque un problema social está llegando a una feliz solución, esto ha sido fruto de consenso, diálogos de alrededor de muchas horas, y varias reuniones, muchas de las cuales hemos participado nosotros y nuestros asesores apoyando en la formulación de una ordenanza que no será perfecta, será perfectible en el tiempo, pero es lo más cercano a lo que se necesita en esta realidad social, en este preciso momento. Una de las cosas importantes es señalar que luego de este primer debate, pasará al tratamiento en segundo y definitivo debate y luego pasará al Registro Oficial para su publicación y aplicación en todo lo que es la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo digo para que no haya equivocaciones, tergiversaciones de gente interesada, en decir de pronto esto es la autoría de tal o cual concejal, esto no es así, por eso mi felicitación a esa comisión que está representada por distintas fuerzas políticas, pero lo importante, la voluntad política para la solución de un problema social que se viene arrastrando desde hace algún tiempo y que no podíamos solucionarlo porque no había el marco legal. Hoy sí de ha permitido esta solución. Felicitaciones a sus integrantes a Patricio Ubidia, Eddy Sánchez, a María Sol Corral, cada uno ha contribuido determinantemente para llegar a un feliz término y presentar en este Concejo, que tendrá ciertas formulaciones que serán secundarias y que pronto tendremos una solución.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Lo que se está normando no es un derecho, es la concesión que hace la ciudad a un grupo de personas para la explotación de un servicio que la ciudad requiere. En ese sentido es importante tener claro, que hay que servirle bien a la ciudad, esto implica tener características de calidad, trato, conservación del ambiente, sujeción a normativas, que todos los vehículos en la ciudad tienen. Eso implica un criterio

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

de calidad más que un criterio de apertura al tema de trabajo que todos tenemos. Esos aportes deberíamos incluirlos para el segundo debate conceptualmente es importante garantizar el derecho al trabajo, es importantes reconocer a quienes han venido prestando el servicio, los que han venido prestando el servicio pueden ser 10.000 personas, pero afuera hay 2'500.000 quiteños, quizás debemos preocuparnos más por la calidad del servicio y si es que en eso podemos ponernos de acuerdo aquí en el Concejo le hacemos un favor a la ciudad, entre los prestadores del servicio y los hacedores de la norma.

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Es importante esta ordenanza, es el esfuerzo de todos, en beneficio de los usuarios. Yo haré llegar por escrito las observaciones, para que se incluya en segundo debate.

Sale el Concejal Lcdo. Eddy Sánchez 10h30 (14 Concejales con el señor Alcalde 15 total)

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Felicito la voluntad política suya Alcalde, quiero solicitar a la Comisión, discutir este tema que es el que tipifica en la Ordenanza, si bien es cierto usted manifestó que este documento tenemos que pulirlo, perfeccionarlo, ahí vamos a estar los Concejales trabajando con responsabilidad en todo el articulado. Los 15 Concejales que estamos aquí presentes representando a algunas tendencias políticas, pero más allá de eso la concertación en función de los problemas de Quito, que ha sido lo fundamental y su tesis. Haré un aporte por escrito, me preocupa la existencia de un reglamento a esto, porque en el proceso quedarán afuera, quien va a calificar esos filtros, quién va a tomar la decisión, quién se queda, quién se va, es preocupante; tenemos que trabajar con responsabilidad para que exista una comisión de eso.

Felicito a todos los que directa o indirectamente han trabajado en este cuerpo de articulados. A la Comisión, quiero comenzar con María Sol Corral, ese 5% de género bienvenido sea a esta compleja actividad, a Eddy Sánchez y Patricio Ubidia, estos aportes y la responsabilidad exclusivamente van a ser de todos los



**Secretaría
General del
Concejo**

concejales, quienes a la final los 15 aprobaremos. Rechazamos alguna pretensión de algún funcionario de dar declaraciones en la prensa tomándose atribuciones de algún concejal. El trabajo responsable que vamos a realizar, lo voy a realizar con aportes, va a ser exclusivamente en función de la concertación que tenemos en el pleno del Concejo, que sea multiplicar a este sector, el involucramiento a todos los sectores, el que este poder legislativo haga efectiva esta ordenanza en función de la defensa de los derechos de las personas, del trabajo y del desarrollo humano en Quito Distrito Metropolitano. Lo que terminemos aprobando, no va a estar una letra en piedra, si pasan los meses, los años, si es necesario hacer proyectos de reforma se los hará de acuerdo al escenario de la ciudad y las necesidades del sistema.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Me sumo a la felicitación de mis compañeros, es un trabajo arduo, estoy de acuerdo con el Concejal Moreno, es un trabajo que va a terminar viendo la luz final. En acuerdo a alguna declaración que hemos hecho todos los concejales al inicio de este Concejo olvidamos la camiseta del partido y nos ponemos todos la camiseta de Quito. Estoy seguro de que el aporte de los 15 Concejales, más allá de su valioso aporte Alcalde, va a servir para terminar en un cuerpo legislativo que va a ayudar a un grupo importante de quiteños, que a su vez a través de su oferta de servicios van a servir a dos millones seiscientos mil habitantes del Distrito Metropolitano. Una felicitación a María Sol sobre la inclusión de la mujer no solamente en este tema sino de la vida nacional lo considero primordial para el desarrollo de esta ciudad y del mundo en el que actualmente vivimos.

Sale Concejal Sr. Marco Ponce 10h35 (13 Concejales con el señor Alcalde 14 total)

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: El agradecimiento por ese esfuerzo que han hecho los compañeros dentro de la Comisión, también el reconocimiento a quienes encabezan las instituciones como Secretaría de Movilidad, EPMMOP, este ha sido un ejercicio participativo en el que se han involucrado 7.000 personas, ha sido un esfuerzo grande que es necesario ser reconocido, las dificultades que ha habido se han plasmado con varios consensos y acuerdos

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

para el texto en primer debate. No tenemos en primera instancia observaciones, pero les apoyaremos desde mi despacho. Nosotros tenemos como Municipio los principios de los desarrollos integrales de las personas como tales, somos los seres humanos sobre el capital es uno de los principios de nuestra Constitución. La cotidianidad a lo que nosotros nos vemos sometidos, muchos de nosotros tenemos dentro de nuestras familias alguien que trabaja de taxista. Son esas cosas que nos permiten ver otro tipo de familia quiteña, ese es el proceso integral por el que debemos partir y ese es el esfuerzo. El reconocimiento a María Sol Corral, por los procesos integrales que necesita nuestra familia quiteña. Ya lo han mencionado aquí, la calidad de vida es el punto de llegada de la ciudad de Quito.

El Municipio con el apoyo de los 15 concejales va a llevar adelante la política pública de movilidad que se está llevando a cabo.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Quiero felicitarle por topar temas difíciles, usted cree en la participación ciudadana, a los compañeros del sistema del proceso cooperativo como los que no son un saludo efusivo nos conocemos muchos años en estas lides y sabemos lo difícil que es llegar a acuerdos. El tema de los acuerdos tiene que ver con un proceso sostenido y serios de participación ciudadana, una ciudad lo construyen los ciudadanos, por esta razón quiero felicitarle a Patricio Ubidia, Presidente de la Comisión por haber sido capaz de liderar este proceso de diálogo; no es fácil. Felicito a Eddy por su apoyo en esa Comisión y a María Sol porque siempre nos representa adecuadamente e incorpora a las compañeras mujeres.

A los compañeros taxistas de compañías o de cooperativas ya sean de donde vengan, tenemos que pensar es en la construcción de la ciudad, en los acuerdos que podemos lograr. Yo confío en la participación ciudadana, la normativa, leyes todo lo que se crea si es con la participación ciudadana funciona y sirve. Cuando ustedes encuentran espacios de diálogo, donde se pueden incorporar sus ideas es algo que da satisfacción a las personas. Sin embargo, la ordenanza no necesariamente nos va a ser felices a todos, para construir una ciudad o lo que sea, muchas de las veces tenemos que ceder, pero ese ceder tiene que

R.



**Secretaría
General del
Concejo**

significar mayores beneficios para ustedes, para las familias y la ciudad. El Alcalde de Quito y la Comisión estarán liderando ese proceso.

Confiamos en los compañeros que están a la cabeza de ciertos temas, sin duda como Concejo tenemos que conocer responsablemente y aquí estamos para ello. Compañeros concejales de la Comisión tengo observaciones a la ordenanza, les haré llegar por escrito. Tenemos posibilidades de hacer llegar los aportes. Quiero hacer un pedido: que si todavía las organizaciones tienen que expresar, formular ideas, o discutir no nos apuremos, profundicemos en la participación ciudadana para que todos estemos contentos. Felicitaciones a todos por llevar este proceso de una manera transparente. Démonos el tiempo necesario para tener una ordenanza que sea la expresión de acuerdos.

CONCEJAL ING. FAUSTO TERÁN: Felicito a la Comisión por llevar este proceso para organizar y reorganizar esta actividad, como Concejal de las parroquias rurales tengo algunas observaciones que las presentaré a la Comisión, porque creo que estamos hablando de la parte urbana y creo que en la parte rural tenemos algún problema. Creo que la economía de las parroquias rurales va a incrementarse con un tratamiento que se lo ve como urbano-rural y que los taxis cuando tengan que salir de parroquias a la parte urbana no puedan regresar con usuarios, es decir, que al momento de que salga el dueño del taxi va a decir que sale a la carrera, pero como al regreso viene sin usuario entonces va a incrementar la tarifa, todas estas preocupaciones serán enviadas a la Comisión. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Algunos aspectos de procedimiento y otros de fondo para incorporar a este debate. La formulación de una ordenanza es complicada, seria, porque a través de una norma establece las reglas con las cuales va a funcionar a futuro un procedimiento cualquiera. Cuando se establece una norma cualquiera, está estableciendo reglas de funcionamiento posterior. Es importante que hayamos llegado al tratamiento del primer debate con un alto nivel de acuerdo. es importante el trabajo que hemos hecho, a veces nos ha pasado que llegamos al primer debate rápido y todavía hay camino que recorrer, es traumático el proceso entre el primero y el segundo debate, este no es el caso, porque gran



**Secretaría
General del
Concejo**

parte del proceso de socialización, discusión, he sido respetuoso del trabajo de la Comisión, los compañeros saben que he estado al frente de esto, he tenido de intervenir para constituir un mecanismo y cause, pero reconozco el enorme trabajo de la Comisión y del Concejo y de instancias técnicas y de ustedes los dirigentes y técnicos.

Ahora tenemos un texto, por lo tanto lo que cabe en este momento son observaciones concretas a este texto. La fase de discusión sobre los principios generales es una fase que hemos consensuado, todos estamos de acuerdo que es indispensable compatibilizar un concepto de derecho al trabajo con un concepto de servicio, lo que ha sido planteado hace un momento por el Concejal Villamar, nos toca compatibilizar el hecho de que se reconozca el derecho al trabajo, pero también el derecho de la prestación de un servicio, todos estamos de acuerdo, que el peor de los mundos es el actual, que es una incertidumbre enorme respecto de los temas de regularización. Yo no quiero que las calles de Quito se convierta un enfrentamiento entre hombres y trabajadores que llevan un pan a sus hijos, por eso he apelado al proceso de diálogo y concertación para que no nos enfrentemos entre quiteños, gente pobre, gente del pueblo. Las observaciones, e incluso la comparecencia en Comisiones vamos a canalizar en los próximos días. Estoy de acuerdo con lo que ha planteado la Concejala Maldonado en el sentido de que nos demos tiempo, pero no abramos otra vez esa situación de incertidumbre de 2 años que heredamos.

Ustedes saben que esto podíamos haber resultado hace tiempo, habría sido asumido por el Distrito Metropolitano, esto tuvo un cruce, una interferencia de la Comisión Nacional de Tránsito que no nos ayudó a resolver, sino que dilató durante un tiempo excesivo una situación como estas. No quiero que caigamos en eso, por lo tanto hay que abrir el proceso y cerrar el mismo para tranquilidad de todos.

Esto hace parte de la necesidad de que como Distrito Metropolitano asumamos plenamente la competencia de transporte, en varias de las reuniones que hemos tenido, les he comentado que en el año 2009 recibimos \$ 2'700.000,00, por efecto de la matriculación para la movilidad en Quito, esto no tiene sentido, el

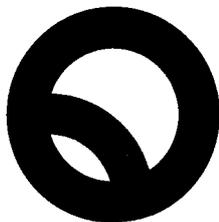


**Secretaría
General del
Concejo**

presupuesto de la Comisión de Tránsito del Guayas es más de 80'000.0000,00 de dólares. como mejoramos los dispositivos de control, la movilidad, este año debemos plantearnos, y espero contar con su apoyo la tarea de que el Distrito asuma plenamente las competencias de movilidad, la matriculación, la habilitación, el control, la formación, la capacitación y que el dinero que genera el trabajo se quede en Quito. Nos sirva a los quiteños. Estoy seguro que en eso vamos a contar con ustedes. Entonces hacemos con esto la presentación de este primer debate. Las personas que nos han solicitado ser recibidos en comisión, voy a poner en mi agenda para la próxima semana.

Quiero pedirles que las formulaciones que se hagan desde los despachos y las organizaciones sean puntuales, por favor; no desandemos lo andado, hemos avanzado mucho, el texto al que llegamos probablemente no es perfecto, pero es una base fundamental que nos ha tocado días y horas de trabajo y acuerdos establecidos, por eso espero que lo que podamos tener con toda la buena fe, sea un texto mejorado. Estamos preparándonos para que el instante que esto se apruebe, días después, tengamos la operatividad y logística para hacerlo, el papel no hace todo, luego de esto tenemos que habilitar la página web, sistema de formularios, la coordinación con instituciones, habilitación de patios, para que la gente pueda llegar allá y hacer la certificación. Toda esa enorme logística que vamos a poner a su servicio, va a garantizar que el proceso sea absolutamente transparente. Ustedes pueden revisar, analizar cada línea, letra, el procedimiento es transparente; es infame que hayamos tenido durante años este problema, y que nadie se enriquezca del trabajo y sufrimiento de otro, eso no vamos a permitir, este Municipio no va a permitir que alguien haga fortunas por el trabajo de otro. Por eso es un procedimiento claro, nítido y transparente, ese es el mensaje que le quiero dar a las personas que trabajan 12 horas, a riesgo de su vida trabajando en un taxi y dando servicio a barrios y gente de la ciudad, le puedo asegurar que va a ser un procedimiento transparente. El Concejo da con esto conocido en primer debate y vamos a recibir las observaciones para el segundo debate. El siguiente punto.

SEÑORES CONCEJALES: Aprobado.



Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2011-223

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, díganles a sus compañeros, amigos y sus bases, que hay transparencia. Tengo las solicitudes de varios de ustedes, calendarizaremos las solicitudes para ser recibidos. Les agradezco y les felicito por su comportamiento ejemplar. Gracias. El siguiente punto por favor.

Sale el Concejal Ing. Manuel Bohórquez 10h46 (12 Concejales con el señor Alcalde total 13 total)

Salen los Concejales: Dr. Fabricio Villamar, Sr. Alonso Moreno, B.A. Patricio Ubidia 10h50 (9 Concejales con el señor Alcalde 10 total)

2. Ordenanza especial del proyecto denominado "Sede de la Secretaría General y Centro de Exposición de la Cultura de la UNASUR". IC-O-2011-100

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: En semanas anteriores se hizo la presentación en el Concejo del proyecto de UNASUR, que fue presentado por el Arquitecto Guayasamín quien es el responsable de la construcción de este proyecto arquitectónico, por ser un proyecto especial requiere de una ordenanza, contempla las especificaciones técnicas del desarrollo del proyecto inmobiliario. Como está en primer debate y es un tema técnico, solicito que acojamos el informe favorable que hizo la Comisión de Suelo, al recibir la propuesta de la Secretaría y con el visto bueno de la Procuraduría.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: El propio Canciller hizo la presentación de esta ordenanza. A partir de esta iniciativa del edificio de UNASUR estamos avanzando en lo que va a ser la nueva ciudad Mitad del Mundo, vamos a tener un centro muy potente, hemos restablecido una comisión técnica con el Consejo Provincial, las parroquias, Municipio, Ministerio de Turismo, de tal manera que tendremos una intervención integral. En la próxima sesión aprobaremos en segundo debate, para iniciar los trabajos de esta sede importante. Si hay observaciones remitan a la Comisión. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJAJES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-224

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10) RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA ESPECIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y CENTRO DE EXPOSICIÓN DE LA CULTURA DE LA UNASUR". IC-O-2011-100

Ingresa el Concejal Patricio Ubidia 11h10 (10 Concejales con el señor Alcalde 11 total)

1. Ordenanza modificatoria al Libro Tercero, artículo III.130.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. *(observación de la Contraloría General del Estado sobre rectificación del nombre del beneficiario de la tasa por autorización de funcionamiento, por cuanto el beneficiario del tributo es la Corporación Metropolitana de Salud)*

SEÑOR ALCALDE: Esta es una modificación de una ordenanza que obedece a un informe de Auditoría, tiene que ver con el hecho de que la titularidad que estaba planteado de estos recursos corresponde a un ente que está liquidado que era la Corporación Metropolitana de Salud, por favor señor Administrador haga la presentación en primer debate de esta Ordenanza.



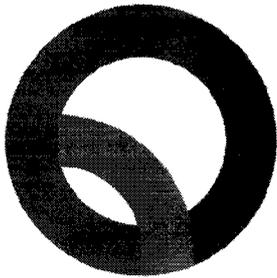
Secretaría
**General del
Concejo**

Ingresan el Concejal Sr. Marco Ponce 11h15 (11 Concejales con el Alcalde 12 total)

Salen los Concejales: María Sol Corral y Patricio Ubidia 11h18 (9 Concejales total con el Alcalde 10)



Ordenanza modificatoria al Libro Tercero, art. III.130.1 del Código Municipal (rectificación nombre beneficiario de tasa por autorización de funcionamiento, por cuánto actualmente es la Corporación Metropolitana de Salud)



Administración
General

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
General del
Concejo



I. Antecedentes:

Art. III.130.1 del Libro Código Municipal

- **Art. III.130.1:** "Conjuntamente con el impuesto de patente municipal se cobrará la tasa por autorización de funcionamiento para el Cuerpo de Bomberos de Quito, cuyos sujetos pasivos constituyen los mismos del impuesto patente municipal y cuya cuantía será el 10% del monto cancelado por concepto del impuesto de patente municipal que en ningún caso será mayor de US \$ 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

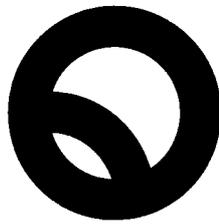
ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al siguiente texto.



Antecedentes

- Resolución de Concejo 010 de 2009 se autorizó al señor Alcalde Metropolitano iniciar procesos de liquidación de algunos entes, entre ellos la Corporación Metropolitana de Salud.
- Examen Especial realizado por la Dirección de Auditoría 4, recomienda que expida una ordenanza reformatoria al art. III.130.1 del Código Municipal, a fin de rectificar el nombre de beneficiario de la tasa de funcionamiento, por cuánto va para la Corporación Metropolitana de Salud.

R.



**Secretaría
General del
Concejo**

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al siguiente texto.



Antecedentes: Distribución de la tasa según Ord. 0165

Tasa de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Quito

Concepto	Porción
Seguro Metropolitano de Salud	25%
Infraestructura Hospitalaria	25%
Fondo de Emergencia	50%

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al siguiente texto)



Secretaría
General del
Concejo

⦿ Antecedentes: Ord. 322 reformatoria de la Ord. 0165

- Art. Único.- En el artículo III.130.1.a del Código Municipal, sustitúyase el literal a) por el siguiente texto:

“a) El 25% se destinará al Fondo Quito Solidario”

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al siguiente texto)

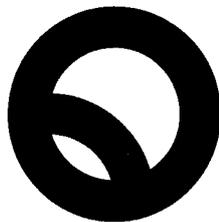


II. Reforma

- Art. III.130.1.a.- Conjuntamente con el impuesto de patente municipal se cobrará la tasa por autorización de funcionamiento cuyo beneficiario será la Secretaría de Salud y los sujetos pasivos constituyen los mismos del impuesto patente municipal y cuya cuantía será el 10% del monto cancelado por concepto del impuesto de patente municipal que en ningún caso será mayor de US \$ 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: (Da lectura al siguiente texto)

RP.



Secretaría
**General del
Concejo**



Reforma

- Art. III.130.1ª.- El monto de la Tasa que percibe la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se distribuirá de la siguiente forma.

Concepto	Porción
Fondo Quito Solidario	25%
Infraestructura Hospitalaria	25%
Fondo de Emergencia	50%

- Disposición Final.- Se deroga la Ordenanza Metropolitana no. 322 de 18 de octubre de 2010.



III. Recomendación

- Con la finalidad de que este cambio recomendado por Auditoría sea operativo (presupuestariamente se requiere analizar la necesidad de una reforma presupuestaria) la Administración sugiere que se ubique como beneficiario al MDMQ y no aún órgano específico de la Municipalidad y coordinará con los Entes responsables para contar con las observaciones para su aprobación en el segundo debate.

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Luego de la discusión con Auditoría y en ejercicio de las recomendaciones planteadas



**Secretaría
General del
Concejo**

entendemos que en el esfuerzo de que esta recomendación sea operativizable, porque el cambio no es un simple cambio, implica un elemento presupuestario complicado, deberíamos para la operatividad, esperar la reforma porque estaríamos cambiando el dinero que ingresa, de un sector a otro sector. Sugerimos que se ubique como beneficiario al Municipio de Quito y no a un órgano específico de la Municipalidad y la Administración coordinará con los entes para contar con las determinadas observaciones que permitan operativizar este cambio.

SEÑOR ALCALDE: Antes teníamos beneficiarios como: una preasignación y además a una corporación de derecho privado, entonces la Contraloría nos dice, que no podemos tener como sujeto beneficiario a una corporación de derecho privado. La primera cosa que hacemos es que no sea titular una corporación, es el fondo, pero el concepto es que no debería ser la Secretaría de Salud, sino que la titularidad sea el Municipio y que lo que se plantea es que esos recursos que son municipales se invertirán prioritariamente en a), b) y c), es un cambio formal, tenemos que conocer porque es una recomendación de la Contraloría. En consideración.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Este cambio que se hizo ha servido para proyectos importantes como de la tercera edad, por favor que en la próxima sesión de Concejo le invitemos a Cecilia Tamayo para que nos explique de algunos proyectos y sobre todo el proyecto que creo que este fin de semana se inaugura que es el "Sesenta y Piquito".

SEÑOR ALCALDE: Con mucho gusto. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN 2011-225

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR LA ORDENANZA MODIFICATORIA AL LIBRO TERCERO, ARTÍCULO III.I30.1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, POR CUANTO EL

M.



Secretaría
General del
Concejo

BENEFICIARIO DEL TRIBUTO ES LA CORPORACIÓN METROPOLITANA DE SALUD).

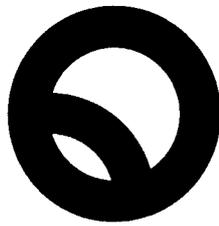
2. Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 213, sancionada el 18 de abril de 2007, que sustituyó el Título V, Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2011-093 – *revisión técnica vehicular*)

SEÑOR ALCALDE: Esta es una Ordenanza propuesta por la Comisión de Salud, le ruego a la Concejala Valarezo, hacer uso de la palabra.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

**ORDENANZA METROPOLITANA
REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No.
213 SANCIONADA EL 18 DE ABRIL DE
2007, QUE SUSTITUYÓ EL TÍTULO V, DEL
LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO
MUNICIPAL PARA EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**

OBJETIVO

- Con esta reforma La Comisión de Salud se propone reducir la tasa de mortalidad y accidentabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

REFORMA

• **Art. II.375.6**

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Solamente se va a incluir la palabra activa y pasiva y quedaría de esta manera. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**

1.- Los vehículos que no fueren aprobados en los procedimientos para verificar su estado mecánico y de seguridad activa y pasiva; el nivel de emisiones de gases contaminantes o de opacidad y ruido dentro de los límites máximos permisibles, deberán ser reparados conforme a los daños o deficiencias detectados y sólo luego de ello, podrán ser revisados por segunda ocasión, exclusivamente en la parte o partes que hubieren sido objeto de rechazo, dentro de treinta días calendario, sin costo adicional alguno.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Del punto uno al punto cuatro lo que hemos hecho es enumerar. Pasemos al número 5.



Secretaría
**General del
Concejo**

- 2. De no aprobar este segundo examen, podrán ser revisados por tercera vez, en cualquier centro y dentro de los treinta días calendario siguientes, previo el pago del cincuenta por ciento de la tarifa vigente para la primera revisión. Solo será revisado aquello que hubiera sido rechazado y que se hallare pendiente de aprobación.

- 3. Si la tercera revisión no fuere aprobada, el vehículo podrá ser revisado hasta por cuarta ocasión, la cual deberá suceder dentro de los treinta días posteriores a la tercera. En este caso, se le volverá a practicar una revisión técnica completa, no solamente en aquellas partes en que hubiera sido rechazado, sino en forma total, previo el pago del cincuenta por ciento de la tarifa vigente para la primera revisión. Sin embargo, desde el año 2005, para esta cuarta revisión, el pago será del ciento por ciento de la tarifa vigente para la primera revisión. Podrá efectuarse este examen en cualquier centro.

RP



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Este punto hemos trabajado con el apoyo de la Procuraduría y de Jorge Albán, para que esta reforma salga. Quedaría de la siguiente manera del punto cinco al punto diez. (Da lectura al texto de los siguientes cuadros).

- 5.- Si de la revisión enunciada en el numeral 1 anterior, se estableciere que el estado mecánico y de seguridad activa y pasiva, así como el nivel de emisiones de gases contaminantes, implican un riesgo potencial grave para la seguridad de los ocupantes del vehículo y/o para las demás personas y/o para el ambiente, el vehículo será rotulado o marcado como de riesgo, hasta la aprobación del respectivo examen en la siguiente o subsiguientes revisiones en los términos previstos en los numerales anteriores, no pudiendo circular hasta la obtención de dicha aprobación. El propietario o conductor del vehículo requerirá de una guía de circulación para el traslado del vehículo a su domicilio o al taller mecánico según corresponda.

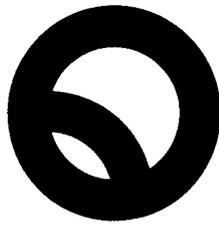
CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Esto quiere decir que hay muchos vehículos que llegan a la revisión vehicular y tienen esta cuestión que dice riesgo potencial, si puede circular, pero el vehículo no está en buenas condiciones mecánicas y tiene alrededor de 30 días para regresar a la revisión vehicular y 30 días para arreglar. El problema es que salen de la revisión vehicular y como tienen 30 días para circular cogen pasajeros y siguen circulando y unos días antes de pasar nuevamente por la revisión recién van a la mecánica. Salen los vehículos con un stiker grande en el parabrisas, el cual no pueden circular con pasajeros. En el número 6 dice: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**

- 6. De igual forma si dentro del proceso de revisión vehicular se estableciere que el estado mecánico y de seguridad activa y pasiva, así como el nivel de emisiones de gases contaminantes, implican un riesgo inminente peligroso para la seguridad de los ocupantes del vehículo, y/o para las demás personas y/o para el ambiente, el vehículo deberá ser trasladado desde el Centro de Revisión Vehicular respectivo al domicilio del propietario o conductor, o al taller mecánico según corresponda, mediante Servicio de grúa (wincha) a costa de aquel.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Hace meses atrás ustedes recordarán el bus que se accidentó en la parte de Los Chillos, que murieron más de 20 personas, ese vehículo había salido de la revisión vehicular el día anterior, con el riesgo peligroso, no podía circular, pero como tiene 30 días para regresar a la revisión vehicular el chofer con el dueño del bus cogieron pasajeros y mataron a 20 y más personas. Esta reforma lo que hace es: si tiene el potencial peligroso no sale de la revisión vehicular sino en wincha a la casa o a la mecánica que ellos escojan, justo para evitar el negociado de mecánicas, cada uno llevará a la mecánica que quiera pero sale el auto en wincha no puede circular, una vez que salga de la mecánica regresará a la revisión vehicular y una vez que el auto esté en perfectas condiciones saldrá nuevamente a la circulación en las calles. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**

- 7.- Las instrucciones administrativas y flujos de procedimientos del régimen de traslado del vehículo de que trata el numeral 5 anterior (guía de circulación) se expedirán vía Resolución Administrativa y podrán ser modificados atendiendo a las necesidades de la gestión.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Esto tiene que ser en forma inmediata, porque no podemos esperar 24, 48 horas hasta que hagan una resolución administrativa para que le lleven al auto en la grúa o le pongan el stickers. Simplemente el auto no pasa la revisión vehicular; inmediatamente que tienen el informe se le pone el stickers y se le envía en la grúa a la mecánica o a la casa, no puede circular. (Da lectura al siguiente texto).



Secretaría
**General del
Concejo**

- 8.- En caso de que el vehículo permaneciere por más de 24 horas en el Centro de Revisión Vehicular, en los casos de los numerales 5 y 6 anteriores, el propietario o conductor del vehículo cancelará los costos del depósito del vehículo, que serán determinados vía Resolución Administrativa atendiendo a las necesidades de la gestión.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Para este tema 8, necesitamos un reglamento, ya he conversado con Carlos Páez para que nos ayude a sacar el reglamento. Si el vehículo se queda, porque el dueño no tiene una mecánica para llevarlo, porque no tiene espacio en la casa y se queda más de 24 horas tiene que pagar un bodegaje, pero si es por cosas de incumplimiento de burocracia que no sale rápido la resolución administrativa para el traslado del vehículo no tiene que pagar nada, eso tiene que ser vía reglamento para agilizar las cosas.

En el punto nuevo (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



Secretaría
**General del
Concejo**

- 9. Las Reglas Técnicas referidas al estado mecánico y de seguridad activa y pasiva de que trata este artículo, constan como Anexo Único de esta Ordenanza Metropolitana y podrán ser modificadas vía Resolución Administrativa.

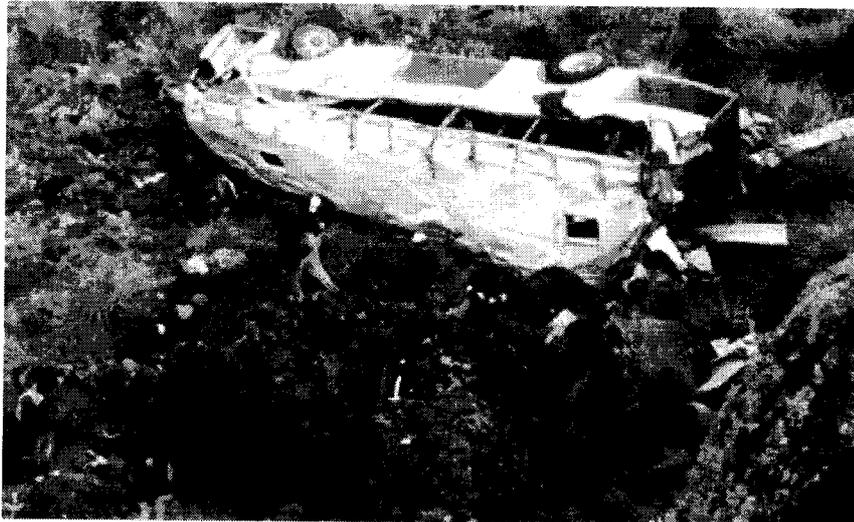
CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

- 10. Los propietarios o conductores de vehículos inmersos en los supuestos de los numerales 5 y 6 anteriores y que circularen sin ajustarse a las normas administrativas previstas en dichos numerales, así como las Operadoras de Transporte Público y Comercial que no den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionados conforme al reglamento que se dictará al efecto.



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: No pueden salir con un stiker; y los propietarios quitar el stiker; ni tampoco pueden bajar el auto de la wincha y seguir circulando, tendrán que pagar una multa que tiene que ser considerable.



CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Este es el accidente del vehículo en Los Chillos, el día anterior este señor salió de la revisión vehicular de una manera irresponsable subió pasajeros, se chocó y murieron muchas personas, que si hubiéramos tenido este cambio en la Ordenanza hace meses atrás posiblemente hubiéramos podido cambiar el destino de estas víctimas, pero nunca es tarde. Quiero agradecer a mis compañeros de la Comisión a Norman Wray y Marco Ponce que me ayudaron mucho en esta Ordenanza a Jorge Albán que siempre está dispuesto a ayudar en las buenas intenciones. Esta fue una iniciativa del ex Ministro de Seguridad Interna, él fue que me comentó de esto, inmediatamente junto con Ricardo Camacho, su asesor, comenzamos a realizar esta Ordenanza y la socialicé en la Comisión de Salud, porque me parece muy importante que dentro de salud pública se puede aportar un grano de arena. Esta Ordenanza está en primer debate, hay que hacer un reglamento, le he solicitado a Carlos Páez que me ayude con este reglamento, para que una vez aprobada en segundo debate ya podamos poner esto en marcha y se pueda sancionar a las personas que de una u otra manera incumplan con esto.

SEÑOR ALCALDE: Está planteada esta ordenanza en primer debate. En consideración.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: La cantidad de muertes por accidentes de tránsito en nuestro país más allá de alarmante se ha convertido en un tema escandaloso, sobre todo cuando hemos visto una serie de accidentes causados por una irresponsabilidad criminal de los prestadores del servicio de transporte pesado masivo. Estamos tratando a esta Ordenanza de implementarla con una ordenanza que estamos trabajando en la Comisión de Seguridad propuesta por la Concejala Elizabeth Cabezas, en el sentido de hacer el chequeo de alcohol a los choferes que salen en unidades interprovinciales de las terminales de transporte. Estamos haciendo el estudio para ver la posibilidad de que sea un completo examen médico el que habilite a los choferes interprovinciales o interparroquiales, para poder abandonar en el estado adecuado para conducir personas y ser responsables por las vidas humanas que van en sus respectivas unidades. Esta Ordenanza que ha propuesto la Concejala Macarena Valarezo es un primer paso, ojalá logremos concatenar con la Ordenanza propuesta por la Concejala Elizabeth Cabezas y podamos abonar a la seguridad y a la precautelación de la vida de seres humanos que se ponen en manos de transportistas, lamentablemente en muchos de los casos exentos de toda responsabilidad.

CONCEJALA ECON ELIZABETH CABEZAS: Me parece que estas iniciativas van sumando en la línea de reducir la cantidad de muertos por accidentes de tránsito, la combinación de fallas mecánicas de las unidades con alcohol y con otro tipo de situaciones son agravantes para que esto siga siendo un mal de cada día. En la Comisión de Seguridad estamos tratando de armar esta ordenanza de tal suerte que en coordinación con la Policía Nacional y con las otras instancias hemos pedido que se trabaje con la Comisión de Salud para plantear un tema integral de una revisión médica, sin ser compleja, porque en el terminal no se le puede mantener a una persona mucho tiempo en espera, se pueda viabilizar en una forma adecuada, así mismo en la Secretaría de Movilidad como se está revisando toda la reglamentación y regulación se ha solicitado. Ellos ya contemplan en su reglamento y en su resolución una parte fundamental que se refiere a estos exámenes y chequeos, sería cuestión de complementar a fin de implementar a la brevedad posible esto, que contribuiría a una reducción en el número de accidentes, porque las causas que generan son los cansancios, fatigas, estrés y el consumo de alcohol que es excesivo.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Cuando discutimos este tema veíamos la necesidad de establecer un mecanismo, que nos permita tener un sistema de control con los limitantes complejos que tenemos en razón de que esta es una ordenanza que rige para el Distrito Metropolitano y la circulación de otros vehículos que entran al Distrito o que su destino es el Distrito Metropolitano, tiene un inconveniente importante, es decir se quedarían fuera de esa regulación, por lo que tenemos que establecer alguna forma que nos permita impulsar una iniciativa de manera compartida a nivel de una legislación nacional, la Ley actual de Tránsito debe tener algún principio en ese sentido, pero que no ha sido desarrollado con esa magnitud, para tener un tema que nos permita tener la regulación en la circulación de lo que entra como de lo que circula internamente dentro del Distrito.

Otra observación que había hecho es que la Procuraduría una vez nos ayude a hacer una revisión de este tema al igual que la Administración General, al certificado médico o de evaluación, qué carácter jurídico tiene, cómo le vamos a dar el valor que necesita tener como documento, que permita dar una responsabilidad en la emisión del mismo. Si hay un funcionario municipal o un médico que está haciendo un análisis de las condiciones de la persona que va a manejar ese vehículo, también tiene un nivel de responsabilidad respecto al documento que emite, es decir, en caso de accidente hay una responsabilidad de un funcionario o de una institución que responde por la emisión de ese documento.

Hay que establecer criterios que nos permitan actuar en la responsabilidad que estamos generando como institución en el control y en la responsabilidad de quien va a realizar ese examen. Esa es una reflexión que hay que analizarla, en la Comisión no logramos especificar todavía, pero es necesario, puesto que en caso que se produzca un accidente hay una responsabilidad en general frente a una situación x o a una responsabilidad diferenciada en caso de que salga autorizado un chofer, y como sucedió en el accidente que fue citado, que ese chofer cambió de manos el momento que se produjo este inconveniente.

SEÑOR ALCALDE: Son temas vinculados, el Concejal Marco Ponce ha vinculado el uno con el otro, que al fin el propósito es mejorar el tema de la seguridad vial. Esta ordenanza incorpora medidas restrictivas respecto de

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

aquellos autos que antes estaban planteados como condicionados, es decir que tenían que volver, se ha planteado que además de eso deberíamos incorporar una relativa al control médico del conductor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Para referirme a lo que ha presentado Macarena Valarezo, lo otro es una iniciativa posterior. Quiero respaldar el concepto, creo que hay que trabajar con la Secretaría la parte operativa, porque esa retención del vehículo puede complicar la parte operativa, ese tema tenemos que resolver. Voy a sugerir algo en los próximos días, tal vez una puntualización mejor, en el reglamento debe estar ese tema de los problemas mecánicos que tiene el automotor para considerarlo en situación de riesgo. La Ordenanza está bien orientada.

SEÑOR ALCALDE: Muchas veces las mejores intenciones tienen que estar acompañadas de los procedimientos operativos y reglamentarios. Ojalá nos pudieran informar en la próxima reunión, cuál es el porcentaje de vehículos que tienen esta condicionalidad.

Si estamos hablando de 300.000 vehículos que al año pasan por los centros de revisión, estamos hablando de un volumen no menor, estamos hablando de un tercio de eso, si eso se conduce a los patios, reventamos, tendríamos un tercio del parque parqueado en los patios, quizás habría que acotar claramente para el tema de transporte público, en donde evidentemente hay una responsabilidad superior que es el transporte de seres humanos.

Sería interesante pulir cuáles son las fallas que tienen esa implicación, porque a lo mejor hay un tema de que le falta una cosa que siendo secundaria eso en el reglamento lo podemos pulir, creo que el enfoque es adecuado eso va a implicar más control. En relación a lo que ha planteado el Concejal Marco Ponce, estoy de acuerdo, recuerden cuáles son los problemas para esta iniciativa que están discutiendo, qué es lo que pasó con la Empresa Reina del Camino, es decir uno pone el control en la puerta del terminal terrestre, sale el chofer con la licencia, supuestamente en buen estado, camina el vehículo 5 cuadras, recogen el pasaje y boletos, luego se bajan el chofer y el propietario del vehículo y se embarca un señor que no tiene ningún documento. Entonces deberíamos ser rigurosos en nuestro territorio, tal vez eso implique un tipo de control en el propio límite del Distrito Metropolitano de asegurar de que por lo menos del Distrito salió el mismo conductor y en buenas condiciones, lo grave es la revisión en la puerta

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

del terminal ya que a veces llegan a la Villaflora o hasta la Avda. Alonso de Angulo, se baja el conductor y el dueño, y ahí pasan las tragedias que han pasado.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Nosotros hemos conversado con la Policía, a ellos les pareció bien el tema propuesto por la Concejala Elizabeth Cabezas, pero nos dicen que esto tendríamos que convertirlo en Ley, la única posibilidad es conversar con la Asociación de Municipios del Ecuador y que todos los municipios tengan el control policial obligatorio del certificado de salud del conductor de la unidad, con eso no pueden cambiar de conductor, incluso para poner a uno con licencia profesional, porque sin ese habilitante no podría conducir en ninguna provincia de la República.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Es fundamental el tratamiento de esta ordenanza para mejorar los niveles de seguridad de la ciudadanía, pero lo que usted señala pragmáticamente lo que podríamos hacer, lo que ya se hace respecto de los locales públicos, es decir, en lo que se refiere a la licencia quién está manejando tiene la fotografía en el auto, educamos a la ciudadanía, decimos si es que corresponde la foto con el permiso, con lo que es la matrícula, licencia del chofer no hay ningún inconveniente, pero si no es la misma persona que está en fotografía, podemos poner el número 1.800 para poder denunciar y con eso solucionamos el tema. Lo que usted señala si vamos a hacer, el 30% en lugar de que esto sea positivo, nos va a rebasar, lo que buscamos es que sea pragmático y si son 2.800 buses públicos, en cuanto a lo que es transportación pública, ahí es donde debemos poner la fuerza y el mayor rigor.

SEÑOR ALCALDE: Está conocida en primer debate esta ordenanza, ha habido valiosos aportes y la construcción de un reglamento. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No.2011-226

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 213, SANCIONADA EL 18 DE ABRIL DE 2007, QUE SUSTITUYÓ EL TÍTULO V, LIBRO II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).

M.



Secretaría
General del
Concejo

3. Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 3393, de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité Pro Mejoras "La Esperanza". (IC-O-2011-038 – cambio de denominación de la urbanización)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Cuando se les aprobó a los señores de la urbanización se les aprobó con el nombre Sol del Norte La Esperanza, ellos trajeron posteriormente a la aprobación el certificado del MIES en donde decía Comité Promejoras la Esperanza, ellos han pedido que la ordenanza contemple su nombre jurídico real y es necesario hacer esta enmienda, no es una cosa compleja es solamente el tema de la denominación en base al documentos del MIES que ellos han traído como habilitante.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-227

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10) RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 3393, DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA ESPERANZA". (IC-O-2011-038 – CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN)

Ingresan los Concejales: Lcdo. Eddy Sánchez y B.A. Patricio Ubidia, Ing. María Sol Corral y Sr. Alonso Moreno 11h45 (14 Concejales con el señor Alcalde 15 total).



**Secretaría
General del
Concejo**

Ordenanzas de levantamiento de prohibición de enajenar:

1. Ordenanza reformativa a la ordenanza No. 3330 que aprobó la Cooperativa de Vivienda Campiñas del Valle como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. (IC-O-2010-669)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-228

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15) RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA NO. 3330 QUE APROBÓ LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMPIÑAS DEL VALLE COMO URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO. (IC-O-2010-669)

1. Ordenanza reformativa a la ordenanza No. 2926 de reconocimiento legal y autorización de escrituras individuales a favor de los poseedores de los lotes que conforman el barrio Eloy Alfaro. (IC-O-2011-029)

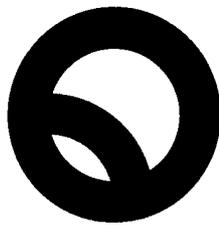
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-229

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA

M.



Secretaría
General del
Concejo

ORDENANZA NO. 2926 DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL BARRIO ELOY ALFARO. (IC-O-2011-029)

- V. Segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2011-094).

SEÑOR ALCALDE: Este es un trabajo importante, se han recogido los aspectos sustantivos para el segundo debate.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Todo lo que han enviado los señores Concejales y todo lo que ha mandado el CAN, inclusive clínicas veterinarias, universidades, se ha hecho una socialización exhaustiva, se han incorporado todo lo que han aportado en positivo a esta ordenanza. La ordenanza la tiene desde el día lunes en los despachos; está lista la ordenanza, ya tenemos la manera de poder financiar esta ordenanza, ya que se necesita las perreras, los sitios físicos, médicos veterinarios, como va a ser esta cuestión del chip, inclusive como es el seguro. En el caso de una eventualidad de un accidente de un perro que muerda a una persona, tienen un seguro que se les cubre los gastos médicos, reconstrucción y hasta prótesis, eso en la anterior ordenanza no constaba, fue una iniciativa muy buena de la Comisión, se ha socializado con la Dirección Financiera. Si tienen alguna pregunta, porque sino solicitaría la aprobación de la ordenanza. Le doy la palabra a Norman Wray que es parte de la Comisión junto con Marco Ponce y quiero felicitar a todos los miembros de la Comisión inclusive a la Procuraduría ya que por mucho tiempo se ha estado poniendo y recibiendo sugerencia de todos los que han querido hacer aportes positivos. A Jaime Granja que ha sido un pilar fundamental para que esta ordenanza salga.

Ingresa el Concejal Dr. Fabricio Villamar (14 Concejales con el señor Alcalde 15 total)



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Hemos abierto un espacio de debate importante sobre el contenido de este texto, no es un tema fácil, la discusión sobre la regulación de animales de compañía y fauna urbana acarrea un sinnúmero de preocupaciones por todos aquellos que trabajan en estos temas, trabajan con pasión y cariño por lo que es su profesión.

Hemos tratado de conciliar la mayor cantidad de puntos de vista, entre ayer y hoy, hemos recibido observaciones de los compañeros que están aquí presentes AERCAN que es una asociación que trabaja en los temas vinculados a lo que ellos denominan como las razas puras en relación al tema de perros. Ellos han presentado una serie de observaciones. Cerca de un 80% que ellos propusieron fue incluido en la ordenanza, sin embargo tienen otras observaciones que quieren ellos tratar, y que consideran que son necesarias de que sean evaluadas y tomadas en cuenta en el texto de esta ordenanza.

He pedido a mis asesores que avancen con la discusión para poder tener algún texto de consenso que puedan ser incluidos antes de que se apruebe esta ordenanza. Pienso que podríamos avanzar en la discusión de otros temas hasta poder afinar un texto que pueda ser incluido en el debate previo a la aprobación de la ordenanza. Quiero solicitar eso, no quisiera que quede sin aprobarse el día de hoy, pero quisiera establecer un último criterio para reconocer un aporte de una sesión tan importante al debate de este texto. Ojalá podamos tener un consenso sobre un texto, quizás ahí podamos someterle a conocimiento del Concejo.

Ingresó el Ing. Manuel Bohórquez 12h15 (15 Concejales con el señor Alcalde 16 total)

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: La Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos, nos hizo llegar ayer recién, estas observaciones que son pertinentes muchas de ellas, que no creo que logremos en este momento poder conciliar los criterios, ya que son algunas, podríamos pedir que se lea por Secretaría estas observaciones que hago más, para que se puedan incorporar en este segundo debate, para que en este mismo momento podamos aprobar los textos, eso lo dejo a su discreción, son pertinentes, hemos analizado los textos, hay algunas fallas que deben estar incluidas en lo que es la presente ordenanza. Pido formalmente a la Secretaría que se lea estos textos de AERCAN que tiene 30 años de las organizaciones con reconocimientos tanto nacionales como internacionales



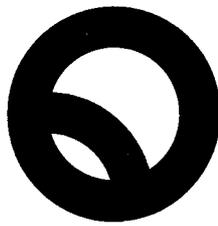
**Secretaría
General del
Concejo**

y que podamos aunar criterios para de una vez aprobemos la ordenanza en segundo debate.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera proponerle lo siguiente: la aprobación en segundo debate es una aprobación, que si luego implica modificaciones; la modificación tiene el mismo tratamiento de una nueva ordenanza, es decir, la modificación a una ordenanza tiene un primer debate y un segundo debate, pero lo más complejo es que este tipo de ordenanza tiene un proceso de implementación, si resulta que hay aspectos de su implementación que van a estar repensados o reajustados, hacemos un trabajo inútil, no veo ningún problema si los miembros de la Comisión lo plantean. Les sugiero que no aprobemos en segundo debate, tengamos 15 días no más, para que en este tiempo se recojan las observaciones y se pula el texto, para no hacer un doble trabajo, al final gastamos recursos de la ciudad en el buen sentido, el tiempo de estudio, etc., para que hagamos una ordenanza y al día siguiente comencemos a pensar en reformarla no es lo más adecuado. Entonces podemos tratar en la próxima sesión para que se pueda presentar un texto final.

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Antes de tomar esa decisión hay que especificar cosas importantes: Esta ordenanza a estado en discusión, más de un año, hemos participado con varias asociaciones, no necesariamente de las características de AERCAN, con ellos hemos discutido, ellos enviaron sus observaciones, algunos textos fueron incluidos y otros no, al igual que hemos discutido con otras asociaciones, a su vez esto se discutió en la Comisión con la Secretaría de Salud, es decir, la Secretaría de Salud en su momento también hizo algunas observaciones que constan aquí, y que son este momento uno de los puntos a través de los cuales AERCAN está haciendo cuestionamientos al texto de la ordenanza.

Entonces, si ha habido un debate, cuando AERCAN ha propuesto temas, yo personalmente las he puesto sobre la mesa de discusión. No quiero que parezca que yo estoy oponiéndome a las propuestas de AERCAN, no es un tema de oposición, sino de resultado de la discusión en el seno de la Comisión de Salud para elaborar una propuesta que recoja las observaciones para ser presentadas en segundo debate. Son cosas distintas, no hemos estado cerrados al tema, lo hemos puesto en discusión sobre la mesa, pero la Comisión estudió y hay dos concejales más y adicionalmente están presentes los representantes de las distintas instancias de la Alcaldía, en ese contexto de la discusión.



**Secretaría
General del
Concejo**

Podemos hacer lo que están planteando; este Concejo debe tener un acuerdo en que la ordenanza se apruebe, porque igual que las preocupaciones que tiene AERCAN puede haber preocupaciones de otras asociaciones, también pueden decir que en un próximo debate como no ha entrado lo que ellos han pedido y otra vez posponen la aprobación. La decisión es del Concejo, porque además la Comisión lo que hace es presentar un informe, es aquí donde se aprueba la legislación es una responsabilidad de todos, entonces podemos revisarlo, abrir este espacio, comprometidos a cerrar esto. No hay ningún inconveniente, yo propuse que previo a que entremos al tratamiento en segundo debate, traigamos un texto de consenso con algunas observaciones que habían sido planteadas que de la lectura podemos entender que podemos encontrar un acuerdo, no le veo inconveniente, pero en esa contextualización ya que usted ha pedido señor Alcalde, somos sensibles al tema y hemos sido sensibles al pedido, hemos estado conversando, llegaron las observaciones, las hemos estado procesando y pedimos que se trate de encontrar un punto intermedio para poder llegar a un acuerdo respecto a los temas que dicen, porque tienen relevancia suficiente para ser tratados en ese sentido.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Esta ordenanza se ha demorado mucho tiempo, es lo que pasa dentro del Distrito y dentro de nosotros mismos, aportamos algo, pero siempre hay alguien que se opone, siempre hay alguien que no le gusta o que se afecta a sus intereses, comienza a una especie de un boicot. Con los señores de AERCAN nos hemos reunido, el 80% de las sugerencias que ellos hicieron se las pusieron en la ordenanza, todas las observaciones que enviaron las diferentes instituciones y personas que estuvieron en el debate que se abrió, resulta que un día antes de ser aprobado en segundo debate envían una carta, esto se dilata 15 días más. Esta ordenanza debió ser tratada en la sesión pasada que nos quedamos sin quórum, no había este documento, en la sesión pasada se hubiera aprobado la ordenanza tal y como estaba, pero como hubo 15 días más, hay este documento que fue enviado el día de ayer. Yo no tengo problema en esperar 15 días más, pero saquemos algo bueno.

No podemos hacer las normas, para que nos calcen a la medida, porque el día de mañana vendrán otras instituciones a pedir que cambiemos la ordenanza. Esta es una ordenanza de tenencia responsable de mascotas, no cambia el rumbo ni la existencia de mucha gente, posiblemente cambia el panorama de la ciudad y cambia un poco la parte de salud pública. Me molesta que haya que esperar 15 días más, si usted considera que hay que esperar esperemos, pero no voy a



**Secretaría
General del
Concejo**

aceptar más sugerencias por parte de ninguna institución que quiera boicotear esta ordenanza que está socializada. Yo voy a votar tal como está la ordenanza.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Podríamos darnos un tiempo más, vale la pena sacrificar tiempo versus calidad de la ordenanza, han hecho un excelente trabajo y si podemos hacer un aporte adicional es bueno. Este es un acto de solidaridad de género con los perros.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Estoy de acuerdo, si la ordenanza necesita ser mejorada, entonces esperemos 15 días. Solicito de la manera más concreta y formal que haya un compromiso del Concejo Metropolitano para que esta ordenanza se apruebe en segunda discusión en la próxima sesión de Concejo. Más allá de la solidaridad de género que manifiesta el Concejal Villamar, es atentatorio al turismo, no creo que ningún turista extranjero esté interesado en recorrer los caminos del Distrito Metropolitano para ver los perros muertos en la carretera, estoy seguro de que si salvamos a alguien de un nuevo ataque por parte de canes mal manejados, estará muy agradecido de que esta ordenanza haya entrado en vigencia en el término concreto. Estoy de acuerdo con usted Alcalde, mi voto está en ese sentido siempre y cuando todos los aportes a la ordenanza estén listos para que la ordenanza sea aprobada en segundo debate en la próxima sesión de Concejo.

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Con esta ordenanza queremos establecer un sistema distinto de control de fauna urbana y empezar con el tema de animales de compañía en este caso perros y gatos, se incluyó por las discusiones que tuvimos temas vinculados, a la erratización también, ya que es parte de la fauna urbana, pero creíamos que era importante establecer eso y arrancar un proceso en ese sentido por las cantidades alarmantes de relación de habitante y número de ratas en el Distrito Metropolitano. Cuando discutimos esta ordenanza queríamos llamar la atención sobre un hecho y está sustentado en algo, esto está apoyado con el desarrollo de la técnica y lo que se está haciendo en varios países y es el método de atrapar, esterilizar y soltar; y con ese método busca tener medidas eficientes de reducción de la población de perros callejeros en Quito. En este momento el 80% de perros tienen dueño, es decir la forma de cómo los habitantes de Quito manejan a sus mascotas el patio de la casa es la plaza, el barrio o el parque, eso genera un inconveniente complejo porque no hay control en el mecanismo de reproducción de animales y se produce ciclos de eliminación masiva, que al no eliminar a todos los animales genera ciclos de reproducción más amplios en el tiempo.



**Secretaría
General del
Concejo**

Vamos a estar generando campañas de eliminación sin tener una solución integral al problema y sin control absoluto y podemos llegar a números que ni nos imaginamos de población canica sin control en el Distrito Metropolitano. Sabemos lo que los perros hacen con la basura y el problema que eso trae, ahí hay una respuesta hacia delante vinculada al tema de la contenerización, pero eso no responde al problema de los perros sabiendo que todos los días en los basureros de las Administraciones como la Eloy Alfaro, Quitumbe, encontramos fundas plásticas con camadas de animales vivos botados. En el Distrito hay que empezar a generar una conciencia real de la responsabilidad que implica tener un animal, por eso es importante establecer un mecanismo de registro, sólo de esa manera podemos tener dueños o dueñas que sepan responder por las consecuencias de las infracciones que se producen por el mal manejo de sus animales.

Ese es el contexto, teniendo un centro de gestión además calificado y tecnificado que pueda en asociación y alianza estrategia con asociaciones de la sociedad civil, facultades de veterinaria, con expertos llevar adelante procesos de pruebas de comportamiento, servicios vinculados a la salud de los animales y todo el proceso de esterilización y vacunación que es necesario. Eso es lo que estamos planteando, en ese contexto está la parte estratégica y tener un sistema de regulación de lo que implica el manejo de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano para responder a las inquietudes de todas aquellas personas que todo el tiempo reclaman por las acciones de perros. Esta es una estrategia vinculada y generar una responsabilidad y un proceso que impulse el proceso de la adopción del animal, con una herramienta de responsabilidad respecto a mascotas. Este es el contexto de manera general, hemos sido democráticos y creo que la posición es esa. No existe ningún interés, nadie está defendiendo nada, bajo ese contexto podemos conversar lo que queramos y llegar a un acuerdo, pero no solamente nosotros nos abrimos democráticamente a eso, sino también los actores que abran las acciones de discusión. El pedido es que hagamos eso, ya hemos incluido cosas y mostramos la voluntad de hacerlo en el Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Necesitamos pulir un procedimiento, he abierto la posibilidad, escuchando la primera intervención del propio Norman, en el sentido de que podríamos iniciar un proceso de mejoramiento; al siguiente día de la aprobación es complicado, eso es no tener norma, cuando aprobamos nos vamos con esa regla, no me cabe la menor duda que cualquier norma es que va a tener gente que está a favor y gente que no está a favor, o muchas de las



**Secretaría
General del
Concejo**

normas están de acuerdo con el 80% y discrepan el 20%, no es posible contentar a todos con las normas, he sido sensible esta vez, por las propias palabras de los miembros de la Comisión, esto no quiere decir, si en 15 días, siguen habiendo observaciones de terceros no vamos a dejar de aprobar, nos toca aprobar, porque sin duda en este como en otros temas la peor norma es la que no existe y eso no vamos a permitir, de manera que ese es el espíritu. Una ordenanza no puede reconocer sólo unos entes privados, sino todos, eso hay que responder con claridad y aprobaremos el texto que el interés general implique aprobar no otro.

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Hay un procedimiento para la aprobación de las ordenanzas en segundo debate y esto puede ser un mecanismo para boicotear posibles ordenanzas futuras. En el procedimiento tenemos que ser claros, no puede ser que un día antes envíen modificaciones y se paralice la acción legislativa de las Comisiones, la observación va en ese sentido, los compañeros han demostrado la amplia recepción. Yo entiendo el malestar de la compañera Macarena le apoyo, pero son necesarias las observaciones sobre el procedimiento del segundo debate.

ALCALDE: Me parece que en el Código de Funcionamiento debemos establecer un cierre de textos. Por eso les solicito los lunes para ver si los textos están listos, porque sobre lo que colgamos debemos votar. La ciudadanía debe saber que sobre ese texto se vota. Yo he abierto esto, porque Norman ha planteado que a lo mejor se puede pulir esta ordenanza, pero el procedimiento debería ser que si no está planteado y formulado un texto previo, no se lo considera. Me comprometo a que esto va a estar en 15 días. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Que se trate en la próxima sesión.

RESOLUCIÓN No. 2011-230

EL CONCEJO METROPOLITANO POR UNANIMIDAD (16) RESOLVIÓ TRATAR LA ORDENANZA EN LA PRÓXIMA SESION DE CONCEJO, UNA VEZ QUE ESTÉ RECOGIDAS TODAS LAS OBSERVACIONES.



Secretaría
General del
Concejo

VI. Designación del Cronista de la Ciudad de la terna presentada por el Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: El día martes de esta semana algunos compañeros Concejales me acompañaron a un reconocimiento merecido que le hicimos al Cronista de la Ciudad que terminó sus funciones a Jorge Salvador Lara, él fue Cronista de la Ciudad desde el año 1992, ha sido historiador durante mucho tiempo. Entonces por esa razón presento una terna para escoger a quien le sustituya como Cronista de la Ciudad, no es una responsabilidad simple es compleja. Estoy presentado esta terna, que está encabezada por Juan Paz y Miño, además está la Doctora Guadalupe Soasti y al Master Cléber Antonio Bravo. Solicito al Concejo que se acoja al primero de la terna, Juan Paz y Miño es uno de los historiadores, para mí fue grato ver el abrazo que se dieron con Jorge Salvador Lara, los dos encabezan dos academias de historia. Juan Paz Miño es un historiador de reconocida proyección, el Cronista tiene que dedicarse al cuidado del archivo, es un trabajo a tiempo exclusivo ahora él dirige el área de historia de la Universidad Católica, él dejará eso y su actividad docente, él es columnista en El Comercio, es miembro de la Academia de Historia, es Vicepresidente de la Academia Latinoamericana de Historia, un quiteño conocedor de esta ciudad, haríamos bien en nombrarle Cronista de la Ciudad. Entonces quiero solicitarle al Concejo considerar la terna y particularmente el nombre de Juan Paz y Miño como Cronista de la Ciudad de Quito.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Juan Paz y Miño, es conocido, quiero felicitar la selección realizada por el Alcalde y la propuesta que nos hace; respaldo la nominación de Juan Paz y Miño, le conozco, hemos compartido aulas en la universidad, siempre estuvo dedicado a la historia y con su particular interés por los temas de Quito, tiene la columna en El Diario El Comercio que siempre se refiere a Quito y a su historia, es analista de fondo y es conocedor de detalles. Yo le he podido tratar a Jorge Salvador Lara a parte de su conocimiento histórico, él hablaba sobre detalles de la historia quiteña eso es enriquecedor. Yo respaldo la propuesta del Alcalde que se le designe a Juan Paz y Miño como Cronista de la Ciudad.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

SEÑOR ALCALDE: Por favor señora Secretaria en la próxima sesión de Concejo de manera formal, solemne hagamos la posesión adecuada al Doctor Juan Paz y Miño. Otra cosa que les quiero informar por una situación de dominio público hemos convocado a una reunión urgente del Directorio de la Empresa de Gestión de Residuos Sólidos, yo Presido ese Directorio, entiendo que van a asistir los Concejales, esto está convocado a las 13 horas, la idea es que seamos productivos en esta hora para que podamos evacuar todos los temas. El siguiente punto.

RESOLUCIÓN No. 2011-231

EL CONCEJO METROPOLITANO POR UNANIMIDAD (16) RESOLVIÓ LUEGO DE CONSIDERAR LA TERNA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO IV- 61, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 026 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1999, RESOLVIÓ DESIGNAR AL DOCTOR JUAN JOSÉ PAZ Y MIÑO CEPEDA COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.

Sale la Concejala Sra. Macarena Valarezo 12h07 (14 Concejales con el señor Alcalde total 15)

SECRETARIA GENERAL:

VII. Conocimiento y resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones¹:

a) Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.-

1. IC-2011-031

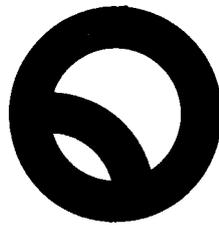
Petición	Definición de los datos de zonificación. Petición de 26 de mayo de 2010.
-----------------	--

¹ Para su revisión, los expedientes completos se encuentran en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.



**Secretaría
General del
Concejo**

Peticionario	Juan Alfredo Iza Ponce.
Identificación del predio	Predio No. 679563, clave catastral No. 21409-04-009, ubicado en la parroquia Conocoto.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 7 de junio de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Define la zonificación A9 (A1003-35), Uso Principal: (R1), Residencial Baja Densidad, y emite informe técnico favorable a la restitución de la zonificación anterior a los predios Nos. 699666, clave catastral 21409-04-007; 679563, clave catastral No. 21409-04-009 y 276024, clave catastral No. 21409-04-001, por cuanto estos predios fueron afectados con el Uso (E) Equipamiento y no se procedió al trámite expropiatorio.</p> <p>Memorando de 23 de agosto de 2010 de la Administración Municipal Zona Valle de los Chillos: Informa que no se ha proyectado la ejecución de obras en los predios referidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</p> <p>Oficio de 25 de agosto de 2010 de la Administración Municipal Zona Valle de los Chillos: Acoge el criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</p>
Informe Legal	Oficio de 22 de julio de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE a la restitución de la zonificación A9 (A1003-35), Uso Principal: (R1), Residencial Baja Densidad, a los predios No. 679563, clave catastral No. 21409-04-009, de propiedad de la señora María Belén Torres Vinuesa; 276024, clave catastral No. 21409-04-001, de propiedad del señor Carlos Díaz Salazar; y, 699666, con clave catastral No. 21409-04-007, sobre el cual se encuentra aprobado el Conjunto Residencial Vistasol, ubicados en la parroquia Pifo, de acuerdo con las regulaciones correspondientes del cuadro No.



**Secretaría
General del
Concejo**

	10 de la Ordenanza 0031.
--	--------------------------

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-232

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-031 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 22 y 43 de la Ordenanza No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS), **RESOLVIÓ:** restituir la zonificación A9 (A1003-35) con uso principal (R1) Residencial Baja Densidad, a los predios No. 679563, clave catastral No. 21409-04-009, de propiedad de la señora María Belén Torres Binueza; 276024, clave catastral No. 21409-04-001, de propiedad de Carlos Díaz Salazar, y No. 699666, con clave catastral No. 21409-04-007, en el cual se encuentra aprobado el Conjunto Residencial Vistasol, ubicado en la parroquia Conocoto, de acuerdo con las regulaciones correspondientes del cuadro No. 10 de la Ordenanza 0031.

2. IC-2011-035

Petición	Autorización para edificar sobre línea de fábrica en retiro frontal. Petición de 10 de mayo de 2010.
Peticionario	Juan Carlos Suárez Bedoya.
Identificación del predio	Predio No. 323340, clave catastral No 14006-01-001, ubicado en el sector Pusuquí Chico, parroquia Pomasqui.
Informe Técnico	Oficio de 25 de mayo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Considera factible la ocupación del retiro frontal hacia la calle Francisco Huerta, y del retiro posterior manteniendo el retiro de 5,00 metros hacia la calle Antonio Santiana.

Handwritten mark or signature.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe Legal	Oficio de 6 de julio de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE a la autorización de cambio de zonificación del predio No. 323340, clave catastral No 14006-01-001, ubicado en el sector Pusuquí Chico, parroquia Pomasqui, en cuanto se refiere a los retiros del predio, esto es, la ocupación del retiro frontal hacia la calle Francisco Huerta, y del retiro posterior manteniendo el retiro de 5,00 metros hacia la calle Antonio Santana.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-233

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-035 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 42 y 43 de la Ordenanza No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS), **RESOLVIÓ:** autorizar el cambio de zonificación del predio No. 323340, clave catastral No. 14006-01-001, ubicado en el sector Pusuquí Chico, parroquia Pomasqui, en cuanto se refiere a los retiros del predio, esto es, la ocupación del retiro frontal hacia la calle Francisco Huerta, y del retiro posterior; manteniendo el retiro de 5,00 metros hacia la calle Antonio Santana.

3. IC-2011-043

Petición	Actualización del informe técnico No. AW198-ZN-98 de 23 de marzo de 1998 de la Administración Municipal Zona Norte Eugenio Espejo, tendiente a la autorización para la ocupación del retiro frontal y adosamientos de un predio. Petición de 1 de diciembre de 2008.
Peticionario	Instituto Tecnológico Superior Ecuatoriano de Productividad.

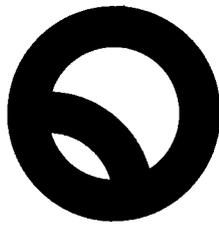
MA.



**Secretaría
General del
Concejo**

Identificación del predio	Predio No. 194490, clave catastral No. 10504-04-003, ubicado en las calles Rodrigo de Triana y Santamaría, sector La Mariscal.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 2 de febrero de 2009, ratificado mediante oficio de 31 de agosto de 2010 de la Administración Municipal Zona Norte Eugenio Espejo: Informa que no es procedente la actualización del Informe ref. Hoja de control No. AW198-ZN-98 emitido el 23 de marzo de 1998; y, de otra parte, informa que el proyecto puede acogerse a las condiciones de ocupación del suelo que se detallan en las conclusiones de dicho oficio, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adosamiento al lote colindante hacia la calle Rodrigo de Triana en forma parcial en la misma longitud y altura de la construcción existente, respetando el retiro lateral de 3 m. y el retiro frontal de 5 m. en los pisos restantes hasta la altura asignada.- La edificación podrá adosarse al predio colindante hacia la calle Santa María, respetando el retiro frontal de 5m. hacia esta calle.- Respetará los coeficientes de ocupación del suelo y la altura máxima establecidos en la zonificación asignada al sector A21 (A608-50). <p>Oficio de 17 de marzo de 2009 de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos (hoy Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda): Informa que a la presente fecha está vigente una nueva normativa y nuevas condiciones, por lo que no procede la actualización del referido informe.</p>

72.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informes Legales	Oficio de 4 de junio de 2009, ratificado mediante oficio de 22 de abril de 2010, de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable a la petición, estableciendo que se deberá sujetar a la normativa vigente. Oficio de 17 de septiembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE a la actualización del informe técnico No. AW198-ZN-98 de 23 de marzo de 1998 de la Administración Municipal Zona Norte Eugenio Espejo, tendiente a la autorización para la ocupación del retiro frontal y adosamientos del predio No. 194490, clave catastral No. 10504-04-003, ubicado en las calles Rodrigo de Triana y Santamaría, sector La Mariscal, por lo que el peticionario deberá cumplir en rigor la normativa vigente.

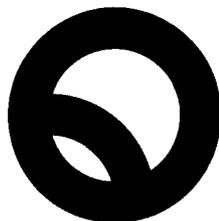
SEÑOR ALCALDE: Este es un informe desfavorable, por lo tanto no se está haciendo la exoneración que solicitaba el peticionario, tiene que cumplir la norma. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-234

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-043 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar la actualización del informe No. AW198-ZN-98 de 23 de marzo de 1998, tendiente a la autorización para la ocupación del retiro frontal y adosamientos del predio No. 194490, clave catastral No. 10504-04-003, ubicado en las calles Rodrigo de Triana y Santamaría, sector La Mariscal, por lo que el peticionario deberá cumplir en rigor la normativa vigente

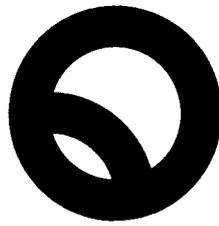
4. IC-2011-110



**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 11,00 m</p> <p>CALZADA: 8,00m</p> <p>ACERAS: 1,50 m c/u</p> <p>CALLE JOAQUÍN LALAMA</p> <p>RECTIFICACIÓN DE: 10,00 m a 11,00 m</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 11,00 m</p> <p>CALZADA: 8,00m</p> <p>ACERAS: 1,50 m c/u</p>
Informes Legales	<p>Oficio de 22 de julio de 2009, ratificado mediante oficio de 5 de noviembre de 2010, de la Subprocuraduría Zonal Norte Eugenio Espejo: Criterio legal favorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la modificatoria del trazado vial de la calle principal del barrio San Francisco de Tanda, parroquia Nayón, con los siguientes datos técnicos:</p> <p>CALLE LEONIDAS PROAÑO</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE DE: 17,00 m a 11,00 m</p> <p>En una longitud aproximada de 103,00 m</p> <p>RECTIFICACIÓN DE: 10,00 m a 11,00 m</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 11,00 m</p> <p>CALZADA: 8,00m</p>

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

	ACERAS:	1,50 m c/u
	CALLE JOAQUÍN LALAMA	
	RECTIFICACIÓN DE: 11,00 m	10,00 m a
	SECCIÓN TRANSVERSAL:	11,00 m
	CALZADA:	8,00m
	ACERAS:	1,50 m c/u

SEÑOR ALCALDE: Quiero tener la precisión técnica respecto del ancho de las calzadas y aceras. Seguimos haciendo aceras de 1.50, en este momento no hay aceras.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Este es uno de los primeros informes que conocimos cuando nos posesionamos, yo había solicitado el regreso al estudio técnico. Es impensable que la vía comienza den 18 metros de ancho y luego terminamos en 11 metros, no había una razón de sustento. A la vuelta de un año y más llega la información en donde revisamos que en el expediente esto ya ha vuelto varias veces para considerarse. Esto es básicamente junto a la gasolinera Móvil, en el sector en que se entra por el Rancho San Francisco, en donde la vía comienza con 18 metros, al cruzar el Rancho San Francisco baja a 13 metros, más adelante baja a 11 metros y sigue avanzando así, esta aprobación es por alrededor de 150 metros, en donde hay una disminución del ancho del espacio para peatones, pero no se compadece con la necesidad. No se trata solamente de reconocer el hecho de que así pasa y esto es lo que existe, sino que esto existe pero es malo para la ciudad.

Esta semana recibí a un funcionario de la Secretaría que me decía que el Administrador Zonal solicita de urgencia que esto se apruebe, no hay ningún problema lo firmamos porque ya lo habíamos discutido y tiene un informe favorable, sin embargo, si me queda la preocupación de que estamos ratificando este hecho de que la comunidad en definitiva se tomó un espacio de trazado de vía, y que más adelante entre la comunicación que hay entre ese sector y la vía

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

de Tanda, la vía se estrecha aún más, y no hacemos nada. Creo que valdría pena tener una clarificación respecto de qué podemos hacer en este caso de estos conectores interparroquiales.

SEÑOR ALCALDE: El otro problema es que conforme no hay trazado y queda la situación en el aire, el efecto que tiene es de consolidación, este es el problema. Quiero saber el nivel de consolidación que tiene.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: En referencia a lo que dice la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el informe que ellos habían emitido dice: La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que esta rectificación vial es el resultado de varias reuniones de trabajo con los representantes del barrio San Francisco de Tanda, por lo que emite criterio técnico favorable para que se rectifique el trazado vial de las calles Leónidas Proaño y Joaquín Lalama, básicamente es esas dos vías, efectivamente lo que dice el Concejal Villamar es así, de inicio en la parte del redondel donde está el Rancho San Francisco, el ancho de la vía es de 17 metros, pero eso implica porque tiene una distribución de tráfico hacia otros caminos. Cuando entra la vía, el trazado se reduce porque hay un nivel de consolidación importante, lastimosamente ahí las viviendas se hicieron prácticamente a la vía, lo que ellos han procurado es rescatar la mayor cantidad de espacio, el trazado vial hace referencia solamente a una longitud de 103 metros, tampoco es a lo largo de toda esa vía, sino es en una longitud aproximada de 103 metros y se hace la rectificación de 17 metros a los 11 metros, dejando una calzada de 8 metros y unas aceras de 1.50 por cada uno de los lados, eso es lo que había recogido la Secretaría del informe técnico que la misma EPMMOP había hecho, el levantamiento de la zona que no posibilita mayores amplitudes de la vía, por más deseos que nosotros podamos tener al respecto.

Analizando eso es que la Comisión el día lunes y ha pedido del señor Administrador, porque requieren de este trazado para poder seguir generando varias obras dentro de la zona, es que nosotros habíamos acogido los informes tanto de la Procuraduría como de la Secretaría que son favorables para esta rectificación.

SEÑOR ALCALDE: El flujo de tráfico es alto ahí, mi pregunta es si en la distribución finalmente vamos a tener una sección en él un caso de 11 metros, no

P.A.



**Secretaría
General del
Concejo**

puede plantearse que la distribución de aceras sea de 2 metros y que bajemos a 7 metros la calzada. ¿La estructura de una vía opera bien con 3.50 metros o es demasiado estrecho? Esa es mi preocupación.

Tenemos este momento un nivel de consolidación que nos da en un caso una vía de 11 metros, eso podemos distribuir de dos maneras, es decir 8 metros más 3 metros, con lo cual las aceras son de 1.5 metros o podemos distribuir 7 metros más 4 metros y tenemos aceras de 2 metros, esa es la pregunta, es decir ¿Opera bien para ese flujo una calzada que tenga 7 metros, por lo tanto 3.50 por carril, o es demasiado apretada? Es unidireccional, es decir, no se nos vaya a ocurrir que quede bidireccional, es imposible, 3.50 metros, o 4 metros, igual estamos hablando de una vía de un solo carril. Quiero saber ¿Si al hacer una sección de calzada de 7 metros es demasiado pequeño, o hay que hacer de 8 metros?

FUNCIONARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA: Podría funcionar no es un limitante el que sea de 7 o de 8 metros si es que es unidireccional si cumple la función.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Valdría la pena revisar, posiblemente para el momento puede ser funcional, pero la ciudad sigue creciendo, entonces esto es funcional ahora y por cuanto tiempo, es un interconector entre dos parroquias. Es importante que tengamos claro el cómo hacemos para hacer respetar el espacio y si es que esto tiene que volver para el estudio de la Zona Norte para mejorar en previsión de lo que puede venir.

SEÑOR ALCALDE: En la medida en que no tenemos trazado vial, no podemos marcar bordillos, en la medida en que no marcamos bordillos, no podemos hacer el mejoramiento de la calzada de una vía que está en pésimo estado, paradójicamente la no definición de bordillos, lo que hace es permitir el proceso de consolidación de las casas, si tenemos que hacer una ampliación de ahí, eso nos tocará una inversión grande y una ordenanza que implique un proceso de expropiación de mayor alcance, eso no está en los planes inmediatos, en ese sentido sí vale la pena que resolvamos sin querer decir que en tres años si nos toca hacer una ampliación nos toca desaparecer los bordillos y tal vez las casas, pero no quisiera que por aspirar a lo óptico no regularicemos, porque a lo mejor cuando nos toque ya no vamos a tener 11 metros, vamos a tener 9 metros, con un carril por vía.



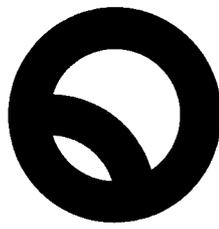
**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: La Ordenanza 3746, establece los anchos totales de las vías, ahí se establece la posibilidad de 10 metros, que es dos, dos y 6 metros y se establece 12 metros, no existe en este momento el intervalo de 11 metros, por eso es necesario hacer esta aprobación también, porque la ordenanza contempla ciertos parámetros establecidos pero va del 10 al 12, este momento estamos creando a través de esta aprobación la alternativa de que sean 11 metros con esta distribución que la EPMMOP ha considerado que técnicamente es la más adecuada de 1.50 metros, y 8 metros. En eso comparto con usted, de todas maneras es importante tener la viabilización de esto para poder avanzar en los otros temas, pero también la preocupación del Concejal Villamar es real, hay que ir estableciendo normas que se respeten, porque a la larga lo que nos toca es ir cediendo en el espacio público por la consolidación que los privados han hecho y el uso arbitrario de ese espacio.

SEÑOR ALCALDE: Sin excluir el hecho de que podamos hacer una intervención integral lo que sugiero es que aprobemos este informe, pero lamentablemente no tengo un criterio que ilustre, mi preocupación, si fuera 12 metros está claro, es 8 metros más 4 metros, es 11 metros y a quien le quitamos espacio es al peatón y no al auto, bajamos ese metro de las aceras, no de la calzada. Deberíamos pensar al revés deberíamos mantener la acera de 2 metros y deberíamos bajar la calzada a 7 metros. Mi pregunta es ¿si con 3.50 metros por vía, eso funciona? Si funciona yo sugiero que respetemos la acera o sea al peatón más que al auto. O sea que el trazado que está planteado aquí, sea un trazado de 7 metros la calzada y de 2 metros por acera, de tal manera que tengamos 4 metros más 7 metros, igual 11 metros, eso sugiero, si nos toca afectar una norma, que esa norma no le afecte al peatón, porque una acera de 1.50 metros, más la gente que se va metiendo, más el poste no es acera. Yo sugiero que se haga esa rectificación y pongo en consideración del Concejo.

Creo que deberíamos plantear lo que ha propuesto el Concejal Fabricio Villamar en el sentido de que esto no excluye una intervención más integral en esa zona. Con esos elementos en consideración este informe.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



**Secretaría
General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2011-235

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-110 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, **RESOLVIÓ:** modificar el trazado vial de la calle principal del barrio San Francisco de Tanda, parroquia Nayón.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. LA062-2010 de 18 de noviembre de 2010, de la Administración Zonal Eugenio Espejo, y ST-GT-4854 de 28 de diciembre de 2010, suscrito por el Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, modificándose el ancho de la calzada y vías, conforme se detalla a continuación:

CALLE LEONIDAS PROAÑO:

Sección transversal variable de: 17.00m a 11.00m

En una longitud aproximada de 103.00m.

RECTIFICACIÓN DE: 10.00m a 11.00m

Sección Transversal: 11.00m

Calzada: 7.00m

Aceras: 2.00m c/u

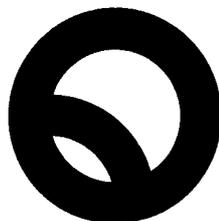
CALLE JOAQUÍN LALAMA:

RECTIFICACIÓN DE: 10.00m a 11.00m

Sección Transversal: 11.00m

Calzada: 7.00m

Aceras: 2.00m c/u



**Secretaría
General del
Concejo**

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá realizar una intervención íntegra en toda la zona.

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público.-

1. IC-2011-011

Petición	Rectificación de área de terreno. Petición de 9 de agosto de 2010.
Peticionario	Marcelo Alexander Aguirre Cevallos.
Identificación del predio	Predio No. 219773, clave catastral No. 30405-10-011, ubicado en la calle Guachapala, barrios Los Libertadores, parroquia Chilibulo.
Informes Técnicos	Memorando de 28 de octubre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos del predio: ÁREA DE ESCRITURA: De acuerdo a los linderos: 225,00 m2 ÁREA DE PLANO: 193,83 m2 10% EN DECREMENTO: Diferencia de áreas de terreno para la Ordenanza Metropolitana: 31,71 m2 PORCENTAJE: En menos 13,85%

M.

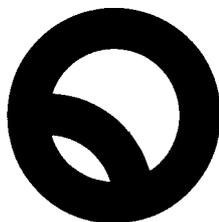


**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>Informe técnico de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos reales del predio:</p> <p>ÁREA DE ESCRITURA: 225,00 m²</p> <p>ÁREA SEGÚN PLANO: 193,83 m²</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 31,17 m²</p> <p>PORCENTAJE: 13,85% EN MENOS</p>
Informe legal	<p>Oficio de 29 de noviembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la rectificatoria, por escritura pública, del área de terreno del predio No. 219773, clave catastral No. 30405-10-011, ubicado en la calle Guachapala, barrio Los Libertadores, parroquia Chilibulo, de propiedad de los herederos de la señora María Beatriz Cevallos Dávila, observándose los procedimientos de ley pertinentes, de conformidad al informe técnico No. 974-GCPM de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>Los propietarios del inmueble deberá cancelar el valor correspondiente al 50% de la remuneración básica unificada, por concepto de servicios y trámites administrativos.</p> <p>Se autoriza a Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de escrituración correspondiente.</p>

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



**Secretaría
General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2011-236

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-011 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el quinto inciso del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el tercer, noveno y décimo artículos innumerados de la Ordenanza Metropolitana No. 231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 219773, clave catastral No. 30405-10-011, ubicado en la calle Guachapala, barrio Libertadores, parroquia Chilibulo, de propiedad de los herederos de la señora **MARÍA BEATRIZ CEVALLOS DÁVILA**.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 974-GCPM de 10 de noviembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Procesos, los mismos que se detallan a continuación:

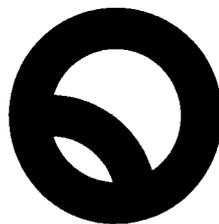
Propietario:	Cevallos Dávila María Beatriz Hrds.
Clave catastral:	30405-10-011
Número de predio:	219773
Área escrituras:	225,00 m2.
Área de plano:	193,83 m2.
Diferencia área:	31,17 m2.
Porcentaje:	13,85 % (en menos)

ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 193,83 m2.

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Norte: 9,00 m., calle pasaje.

Sur: 9,00 m., propiedad de los cónyuges Venegas Subía, hoy Rubén Álvarez.



**Secretaría
General del
Concejo**

Este: 25,00 m., propiedad de Rafael Boada.

Oeste: 25,00 m., propiedad de Rubén Álvarez.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte: 9,19 m., calle Guachapala.

Sur: 9,05 m., propiedad de Rubén Álvarez.

Este: 20,73 m., propiedad de Rafael Boada.

Oeste: 21,97 m., propiedad de Rubén Álvarez.

Una vez realizada la minuta, por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor que corresponde al 50% de la remuneración unificada, costo que deberá ser cancelado por los propietarios del predio cuya área se rectifica.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Municipal de la Zona Eloy Alfaro para la continuación de los trámites de ley.

2. IC-2011-012

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 30 de octubre de 2010.
Peticionarios	Jorge Aníbal Vásquez Cañizares e Imelba del Socorro Atencia Miranda.
Identificación del predio	Predio No. 602268, clave catastral No. 30002-02-014, inscrito en el Registro de la Propiedad como departamento número N

M.A.



**Secretaría
General del
Concejo**

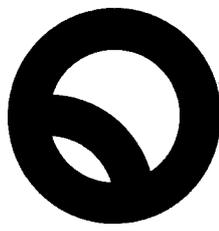
	Quinientos Cinco (N 505), alícuota 0.00948561%, y estacionamiento número P-Setenta y Dos (P-72), alícuota 0.00121356%, que forma parte del Conjunto Habitacional "Ex - Cervecería La Victoria", situado en la parroquia San Roque.
Informe legal	Oficio de 23 de noviembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio No. 602268, clave catastral No. 30002-02-014, inscrito en el Registro de la Propiedad como departamento número N Quinientos Cinco (N 505), alícuota 0.00948561%, y estacionamiento número P-Setenta y Dos (P-72), alícuota 0.00121356%, que forma parte del Conjunto Habitacional "Ex - Cervecería La Victoria", situado en la parroquia San Roque, de propiedad de los cónyuges Jorge Aníbal Vásquez Cañizares e Imelba del Socorro Atencia Miranda, por cuanto con el producto de la venta realizarán mejoras en otro bien de su propiedad.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-237

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-012 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 3 de julio de 2000, ante el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Dr. Luis Ortiz Salazar, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio No. 602268, clave catastral No. 30002-02-014, inscrito en el Registro de la Propiedad como departamento N 505, alícuota 0.00948561%, y



**Secretaría
General del
Concejo**

estacionamiento número P-setenta y dos, alícuota 0.00121356%, ubicado en el Conjunto Habitacional "Ex Cervecería La Victoria", parroquia San Roque, de propiedad de los cónyuges **JORGE ANÍBAL VÁSCONEZ CAÑIZARES E IMELBA DEL SOCORRO ATENCIA MIRANDA**.

3. IC-2011-013

Petición	Rectificación de área de terreno. Petición de 25 de agosto de 2010.
Peticionario	Hernán Bolívar Chugá López.
Identificación del predio	Predio No. 240543, clave catastral No. 11901-13-002, ubicado en la calle s/n, parroquia Cochapamba.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 19 de octubre de 2010 de la Administración Zona Norte Eugenio Espejo: Remite los datos reales del predio:</p> <p>ÁREA DE ESCRITURA: 672,00 m²</p> <p>ÁREA SEGÚN PLANO: 527,08 m²</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 144,92 m²</p> <p>PORCENTAJE: 21,57%</p> <p>Informe técnico de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos del predio:</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 144,92 m²</p> <p>PORCENTAJE: 21,57% EN MENOS</p> <p>ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 527,08 m²</p>

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe legal	Oficio de 15 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la rectificación, por escritura pública, del área de terreno del predio No. 240543, clave catastral No. 11901-13-002, ubicado en la calle s/n, parroquia Cochapamba, de propiedad del señor Hernán Bolívar Chugá López, observándose los procedimientos de ley pertinentes, de conformidad al informe técnico No. 958-GCPM de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>El propietario del inmueble deberá cancelar el valor correspondiente al 50% de la remuneración básica unificada, por concepto de servicios y trámites administrativos.</p> <p>Se autoriza a Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de escrituración correspondiente.</p>

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-238

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-013 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el quinto inciso del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el tercer, noveno y décimo artículos innumerados de la Ordenanza Metropolitana No. 231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 240543, clave catastral No. 11901-13-002,

[Handwritten signature]



**Secretaría
General del
Concejo**

ubicado en el barrio Osorio, parroquia Cochapamba, de propiedad del señor **HERNÁN BOLÍVAR CHUGA LÓPEZ**.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 958-GCPM de 10 de noviembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Procesos, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Chuga López Hernán Bolívar
Clave catastral:	11901-13-002
Número de predio:	240543
Área escrituras:	672,00 m2.
Área de plano:	527,08 m2.
Diferencia área:	144,92 m2.
Porcentaje:	21,57 % (en menos)

ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 527,08 m2.

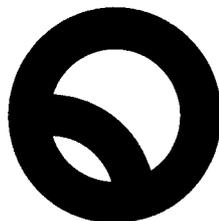
LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Norte:	Pasaje 3.
Sur:	Lote 52.
Oriente:	Lote 61 y lote 53.
Occidente:	Lote 63.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte:	12,22 m., pasaje 3.
Sur:	15,60 m., propiedad de Manuel Llama.
Este:	37,98 m., propiedad de Rodrigo Campo y Alejandro Ortega.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

Oeste: 40,02 m., propiedad de Ángel Tituaña.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor que corresponde al 50% de la remuneración unificada, costo que deberá ser cancelado por el propietario del predio cuya área se rectifica.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo para la continuación de los trámites de ley.

4. IC-2011-014

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 15 de noviembre de 2010.
Peticionario	Julio César Vaca Núñez.
Identificación del predio	Predio No. 341016, clave catastral No. 32511-11-039, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote No. B-Uno-Quince del sector B del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo.
Informe legal	Oficio de 14 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio No. 341016, clave catastral No. 32511-11-039, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote No. B-Uno-Quince del sector B del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de propiedad de los señores Julio César Vaca Núñez y Mónica Julieta Castillo.

J.P.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-239

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-014 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio No. 341016, clave catastral No. 32511-11-039, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote de terreno B-uno-quince, ubicado en el sector B, del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **JULIO CÉSAR VACA NÚÑEZ Y MÓNICA JULIETA CASTILLO.**

5. IC-2011-015

Petición	Elaboración de la minuta tendiente a la legalización de la venta directa de un predio, según resolución del Concejo Metropolitano de 28 de enero de 2000, contenida en el oficio No. 243 de 3 de febrero del mismo año. Petición de 10 de septiembre de 2010.
Peticionaria	Mayra Alejandra Andrade Méndez.
Identificación del predio	Predio No. 372231, clave catastral No. 12809-55-013, ubicada en el barrio Unidad y Progreso, parroquia Cotocollao
Antecedente	En la resolución de Concejo Metropolitano de 28 de enero de 2000, contenida en el oficio No. 243 de 3 de febrero del mismo

Handwritten signature or mark.



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>año, no se hizo constar el cambio de categoría, de bien de dominio público a bien de dominio privado, por lo que previo a la elaboración de la minuta se requiere realizar dicho cambio de categoría, además del cambio de los beneficiarios de la adjudicación.</p>
Informes Técnicos	<p>Oficio de 30 de abril de 2010 de la Tesorería Metropolitana: Informa que los adjudicatarios han realizado todos los pagos de la faja de terreno.</p> <p>Oficio de 29 de octubre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que el predio cuenta con una superficie de 130,00 m2.</p>
Informe legal	<p>Oficio de 15 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable a la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 28 de enero de 2000, contenida en el oficio No. 243 de 3 de febrero del mismo año, agregando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se autoriza el cambio de la categoría de uso de suelo del predio No. 372231, clave catastral No. 12809-55-013, ubicada en el barrio Unidad y Progreso, parroquia Cotocollao, de bien de dominio público a bien de dominio privado.2. Se establece como beneficiarios de la venta directa del área de terreno antes descrita a la señora Ana Narcisa Méndez Caiza en calidad de cónyuge sobreviviente, y a las señoras Victoria Elizabeth y Mayra Alejandra Andrade Méndez, como hijas del causante, señor Carlos Apolinario Andrade Quishpe. <p>Se autoriza a Procuraduría Metropolitana a continuar con el</p>

A.A.



**Secretaría
General del
Concejo**

	trámite de escrituración correspondiente.
--	---

SEÑOR ALCALDE:Cuál es el área del terreno, nunca se perfeccionó la escritura de adjudicación.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Al hacer este trámite, no se realizó el cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado.

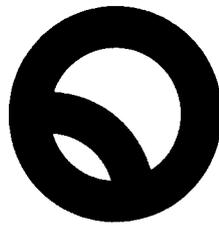
SEÑOR ALCALDE: Está claro, para adjudicar a alguien primero hay que cambiar la naturaleza del bien. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-240

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-015 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 367 y 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1. Modificar su resolución adoptada en sesión pública ordinaria de 28 de enero de 2000, contenida en el oficio No. 243 de 3 de febrero del mismo año, autorizando el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del predio No. 372231 con clave catastral No. 12809-55-013, ubicado en el barrio Unidad y Progreso, parroquia Cotocollao.
2. Ratificar la venta directa de dicha área, a favor de la señora **ANA NARCISA MÉNDEZ CAIZA** en calidad de cónyuge sobreviviente del señor **Carlos Apolinario Andrade Quishpe**, y de sus hijas **VICTORIA ELIZABETH Y MAYRA ALEJANDRA ANDRADE MÉNDEZ**.



**Secretaría
General del
Concejo**

El señor Carlos Apolinario Andrade Quishpe, de acuerdo con el oficio No. DMF-T 1521 de 30 de abril de 2010, de la Tesorería Metropolitana, canceló la totalidad del avalúo del área adjudicada.

Las adjudicatarias presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a las interesadas y al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley.

6. IC-2011-016

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 14 de diciembre de 2010.
Peticionario	Óscar Wladimir Villena Maldonado.
Identificación del predio	Predio No. 612626, clave catastral No. 32007-03-010, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote número Uno y parqueadero número Uno, ubicado en el área Uno, sector Cinco, manzana Segunda del Vecindario Comunal 1.5 Segundo Punto D guión Uno, barrio Pacari Llagta del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo.
Informe legal	Oficio de 4 de enero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio No. 612626, clave catastral No. 32007-03-010, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote No. Uno y parqueadero No. Uno, ubicado en el área Uno, sector Cinco, manzana Segunda del Vecindario Comunal 1.5 Segundo Punto D guión Uno, barrio Pacari Llagta del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo, de propiedad



Secretaría
General del
Concejo

	del señor Óscar Wladimir Villena Maldonado, por cuanto con el producto de la venta adquirirá un bien de mejores condiciones.
--	--

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

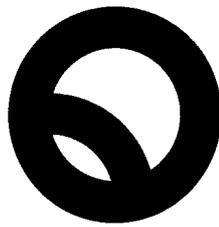
CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-241

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-016 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 14 de septiembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, que pesa sobre el predio No. 612626, clave catastral No. 32007-03-010, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote de terreno número uno, y parqueadero número uno, ubicados en el área uno, sector cinco, manzana segunda, del vecindario comunal 1.5 segundo punto D guión uno, barrio Pacari Llagta del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **ÓSCAR WLADIMIR VILLENA MALDONADO**.

7. IC-2011-018

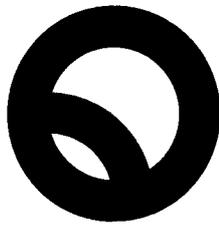
Petición	Implantación de la Plaza República de Panamá. Petición de 18 de enero de 2011.
----------	--



**Secretaría
General del
Concejo**

Peticionaria	Embajada de la República de Panamá.
Identificación del predio	Predio ubicado entre la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y la calle N42 Beck Rollo, con una superficie aproximada de 1130,00 m2.
Antecedentes	<p>La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 23 de agosto de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que crea y denomina al espacio público ubicado entre la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y la calle N42 Beck Rollo, como "Plaza Rudolf Steiner", además de la autorización para la suscripción de un convenio de cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Colegio Internacional Rudolf Steiner.</p> <p>Dicho informe, identificado con el No. IC-2010-472, fue conocido por el Concejo Metropolitano el 7 de octubre de 2010, el mismo que fue remitido a la Comisión de Propiedad y Espacio Público con el fin de que se analice el proyecto de convenio referido anteriormente, y se resuelva la creación del espacio público, previo su designación.</p> <p>Mediante resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público de 13 de octubre de 2010, contenida en el oficio No. SG 5532 de 20 de octubre del mismo año, se acogió el informe No. IC-2010-472 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y solicitó a la Administración Municipal Zona Norte Eugenio Espejo que remita el proyecto de convenio de cooperación antes referido.</p> <p>En sesión realizada el 9 de febrero de 2011, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el señor Roberto Ruiz Díaz, Embajador de la República de Panamá, mediante oficio EP. Ec. No. 18-11 de 18 de enero de 2011, en el que solicita la asignación de un espacio público en el sector urbano del Distrito Metropolitano de Quito, para la</p>

11.



**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>implementación de la Plaza República de Panamá.</p> <p>Dicho pedido fue remitido mediante oficio No. DGRI-0038 de 20 de enero de 2011 por parte de la Lic. Ana Cristina Hidalgo, Directora General de Relaciones Internacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien señala que las negociaciones entre la Municipalidad y la Embajada de la República de Panamá se han venido manteniendo desde el año 2006 aproximadamente, dos años antes de que se analice la solicitud del Colegio Internacional Rudolf Steiner, y manifiesta además que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q, ha presentado el proyecto de Plaza República de Panamá, que se ubicaría entre la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y la calle N42 Beck Rollo, con una superficie aproximada de 1130,00 m2, siendo esta la misma área de terreno de propiedad municipal que previamente fue considerada por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para la implantación de la Plaza "Rudolf Steiner".</p>
Informe Técnico	<p>Oficio de 8 de diciembre de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Remite el proyecto de Plaza República de Panamá, con las especificaciones técnicas, diseño y arborización.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la implantación de la "Plaza República de Panamá" en el predio de propiedad municipal ubicado entre la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y la calle N42 Beck Rollo, dejando sin efecto la resolución de la Comisión de 13 de octubre de 2010, mediante la cual acogió el informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial No. IC-2010-472 de 23 de agosto de 2010 referente a la aprobación, en primer debate, del proyecto de Ordenanza que crea y denomina al mencionado espacio público como "Plaza Rudolf Steiner", y la suscripción de un convenio de cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Colegio</p>

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>Internacional Rudolf Steiner.</p> <p>De la misma manera, la Comisión sugiere que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza antes referido.</p>
--	---

SEÑOR ALCALDE: Se estableció un convenio con el Colegio.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: No todavía.

SEÑOR ALCALDE: No todavía, no tengo problema de estos cambios, pero hay que evitar que todo esto deje compromisos incumplidos.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: No fue responsabilidad de la Comisión, presentó la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al Concejo este Concejo remitió a Espacio Público, porque es un tema de Espacio Público, nosotros acogimos el informe y luego de Relaciones Internacionales nos pidieron que tenían un trámite con la Embajada de Panamá desde hace dos años, ese asunto habíamos desconocido, dimos paso a las relaciones entre la Embajada y el Municipio, que es lo pertinente.

SEÑOR ALCALDE: Se mantuvo relaciones con las autoridades del Colegio, se ha explicado.

CONCEJALA PROF. LUIS MALDONADO: Nosotros solicitamos a la Licenciada Ana Cristina Hidalgo, que es la Directora de Relaciones Internacionales, que hiciera ese trámite para que conversen con los señores del Colegio.

SEÑOR ALCALDE: Alguien ha recibido una visita o pronunciamiento de las personas del Colegio.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Nos dieron la información a la Comisión, que la Gerencia de la EPMMOP, había informado a los señores del Colegio porque ellos ya tenían una planificación, un diseño de plaza anteriormente establecido, por eso procedimos a modificar la resolución que nosotros habíamos aceptado de la Comisión de Suelo.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Del Colegio no tengo ningún detalle, lo que si recibí es un pedido del Embajador de Panamá por dos ocasiones, él estuvo en el acto del que Vicepresidente de Guatemala puso la primera piedra en la Plaza Guatemala y ahí me ratificó el pedido y el proceso que estaba siguiendo para que se le afine la presa de Panamá, posteriormente en otro acto me volvió a ratificar el pedido de que viabilicemos este parque Panamá. Eso yo conozco es un pedido insistente, yo conozco que tanto el área de Relaciones Internacionales como los de Parques y Jardines han mantenido conversaciones con la Embajada de Panamá y han avanzado en ese sentido. Me enteré lo del Colegio, pero no conozco detalles de cómo está lo del Colegio.

SEÑOR ALCALDE: Es un orgullo para la ciudad tener varias iniciativas de países hermanos que quieren hacer su plaza, su parque y darle mantenimiento, es correcto que decidamos esto. No quiero que eso genere compromisos incumplidos o una sensación de maltrato a instituciones educativas como en este caso el Colegio o a varios que antes tuvieron el interés de preocuparse por ese parque, es más un tema de forma, estoy de acuerdo con el informe, pero no creo que debemos maltratar al vecino que es el Colegio, por eso le solicito, ya es un tema administrativo, pero también de la Comisión, que la Comisión se tome la molestia de llamar a los directivos del Colegio y decirles que este es el destino que le hemos dado y que busquemos otro espacio verde, tratemos bien a los vecinos, es un tema de delicadeza con los vecinos en este caso con la gente del Colegio.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Así mismo lo hacemos, todos los comodatos que damos de baja son temas delicados, la Comisión desconocía totalmente lo que sabemos es que el pedido de la Embajada es 2 años antes que lo del Colegio y además los compañeros de la EPMMOP que habían ya conversado con los señores del Colegio, pero sin embargo vamos a emitir una comunicación agradeciéndoles por la iniciativa.

SEÑOR ALCALDE: Con ese añadido en consideración el informe.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2011-242

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-018 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 417 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1. Autorizar la implantación de la "Plaza República de Panamá", en el predio de propiedad municipal, ubicada entre la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y la calle N42 Beck Rollo.
2. Dejar sin efecto la resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, adoptada el 13 de octubre de 2010, mediante la cual acogió el informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial No. IC-2010-472 de 23 de agosto de 2010, referente a la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que crea y denomina al mencionado espacio público como "Plaza Rudolf Steiner", y la suscripción de un convenio de cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Colegio Internacional Rudolf Steiner, en razón de que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas construirá en el sector la Plaza República de Panamá en base a los acuerdos mantenidos con la Embajada de la República de Panamá; y,
3. Dejar sin efecto la aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza citado en el numeral anterior.

8. IC-2011-075

Petición	Rectificación de área de terreno. Petición sin fecha.
Peticionaria	Mercedes Gross Albornoza.
Identificación del predio	Predio No. 408980, clave catastral No. 14017-05-009, ubicado en la vía a San Juan, parroquia Calderón.
Informes Técnicos	Oficio de 17 de noviembre de 2010 de la Administración Zonal Calderón: Remite los datos reales del predio:



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>ÁREA DE ESCRITURA: 1.022,63 m²</p> <p>ÁREA SEGÚN PLANO: 893,24 m²</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 129,39 m²</p> <p>PORCENTAJE: 12,65%</p> <p>Informe Técnico de 13 de diciembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos del predio:</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 129,39 m²</p> <p>PORCENTAJE: 12,65% EN MENOS</p> <p>ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 893,24 m²</p>
Informe Legal	Oficio de 28 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la rectificación, por escritura pública, del área de terreno del predio No. 408980, clave catastral No. 14017-05-009, ubicado en la vía a San Juan, parroquia Calderón, de propiedad de los señores: Jorge Luis, Milton Ricardo, Rosa Mercedes Augusta, Fabiola de Lourdes, Ricardo Germánico y Guillermo Arturo Gross Albornoz, observándose los procedimientos de ley pertinentes, de conformidad al informe técnico No. 1062-GCPM de 13 de diciembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>Los propietarios del inmueble deberán cancelar el valor correspondiente al 50% de la remuneración básica unificada por concepto de servicios y trámites administrativos.</p>

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

	Se autoriza a Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de escrituración correspondiente.
--	--

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-243

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-075 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el quinto inciso del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el tercer, noveno y décimo artículos innumerados de la Ordenanza Metropolitana No. 231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 408980, clave catastral No. 14017-05-009, ubicado en el sector Esperanza y Progreso, parroquia Calderón, de propiedad de los herederos de la señora **ROSA MATILDE TARCILA ALBORNOZ CADENA: ROSA MERCEDES AUGUSTA, FABIOLA DE LOURDES, JORGE LUIS, MILTON RICARDO GERMÁNICO; Y, GUILLERMO ARTURO GROSS ALBORNOZ.**

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 1062-GCPM de 13 de diciembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Gestión Catastral, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:

Albornoz Cadena Rosa Matilde Tarcila Hdrs.

Clave catastral:

14017-05-009



**Secretaría
General del
Concejo**

Número de predio: 408980
Área escrituras: 1.022,63 m2.
Área de plano: 893,24 m2.
Diferencia área: 129,39 m2.
Porcentaje: 12,65 % (en menos)

ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 893,24 m2.

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Norte: 45,00 m., Maderin-Maderas Industrializadas.
Sur: 40,30 m., lote No. 52.
Oriente: 17,50 m., lote No. 49.
Occidente: 30,00 m., camino a San Juan.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte: 44,39 m., Maderin.
Sur: 39,78 m., lote No. 52.
Este: 12,97 m., lote No. 49.
Oeste: 31,77 m., vía San Juan.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor que corresponde al 50% de la remuneración unificada, costo que deberá ser cancelado por los propietarios del predio cuya área se rectifica.



**Secretaría
General del
Concejo**

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Municipal de la Zona Calderón para la continuación de los trámites de ley.

9. IC-2010-721

Petición	Rebaja del precio por la adjudicación del cuerpo No. 1 de una faja de terreno, o la adjudicación únicamente del cuerpo No. 2 de dicha faja. Petición de 14 de agosto de 2009.
Peticionario	Ramiro González Carvajal.
Identificación de la faja de terreno	Faja de terreno, compuesta por dos cuerpos, de propiedad municipal colindante con el predio No. 122350, clave catastral No. 14610-03-001, ubicada en el pasaje No. 2 y calle Bogotá, parroquia Pomasqui.
Antecedente	El Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución de 19 de junio de 2008, contenida en el oficio No. SG 1427 de 4 de julio del mismo año, resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado; y la enajenación directa de la faja de terreno detallada anteriormente, a favor de los cónyuges señores Segundo Ramiro González Carvajal y Valentina del Rocío Hernández Castellanos.
Informe legal	Oficio de 21 de octubre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Informa que no se encuentra disposición que prevea el caso solicitado, excepto la concesión del plazo para cancelar el pago por dicha enajenación directa que en este caso debe ser autorizada por el Concejo Metropolitano. Emite, por lo tanto, criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE a la aplicación de un descuento al avalúo impuesto al cuerpo No. 1 de la faja de terreno identificada con el predio 122350, clave catastral No. 14610-03-001, ubicada en el pasaje No. 2 y calle Bogotá, parroquia Pomasqui, así como para la adjudicación exclusiva del cuerpo No. 2 de dicha faja,



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>adjudicada a favor de los cónyuges señores Segundo Ramiro González Carvajal y Valentina del Rocío Hernández Castellanos, mediante resolución de 19 de junio de 2008, contenida en el oficio No. SG 1427 de 4 de julio del mismo año.</p> <p>El Concejo Metropolitano autorizará la celebración de un convenio de pagos, por el plazo de 5 años, para que la cancelación de la obligación producto de la adjudicación.</p>
--	--

SEÑOR ALCALDE: Tal vez no precisar el tema del tiempo del convenio de pago al final es una facultad administrativa, si puede ser un año antes, un año después, si con el señor se llega que no sean 5 años, sino 4, es correcto plantear la autorización a un convenio de pago y que sea la Administración la que establezca los mecanismos de ese convenio de pago. Me parece una buena solución, no podemos hacer el descuento, pero si facilitarle que vaya pagando, porque si damos paso a esto de que se rebaje, hay que seguir en esa línea, podemos abrir la facilidad de los convenios de pago, pero no podemos establecer a dedo que se le cobre a uno y a otro no. Eso no podemos hacer. En consideración el informe.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-244

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2010-721 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y; artículo ... (1) agregado por el artículo 2 de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:** negar el descuento al avalúo impuesto al cuerpo No. 1 de la faja de terreno identificada con el predio No. 122350 con clave catastral No. 14610-03-001, ubicada en el pasaje No. 2 y calle Bogotá, parroquia Pomasqui, así como también la adjudicación únicamente del cuerpo No. 2 de dicha faja, adjudicada a favor de los cónyuges **SEGUNDO RAMIRO GONZÁLEZ CARVAJAL Y VALENTINA**

R.



Secretaría
**General del
Concejo**

DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, mediante resolución de 19 de junio de 2008, contenida en el oficio No. SG 1472 de 14 de julio del mismo año.

Con el fin de que los adjudicatarios procedan a la cancelación de la obligación producto de la adjudicación de la faja de terreno antes indicada, se autoriza la celebración de un convenio de pago.

10. IC-2010-731

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 12 de noviembre de 2010.
Peticionarios	Juan Francisco Sánchez Llano y Laura Yolanda Brazalez Morales.
Identificación del predio	Predios Nos. 558897 y 558908, claves catastrales Nos. 31807-01-172 y 31807-01-186, inscritos en el Registro de la Propiedad como lote No. 9 y parqueadero No. 7 del área Uno, sector seis, manzana VIII, vecindario Comunal I, barrio Tambo Llacta del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo.
Informe legal	Oficio de 18 de noviembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar de los predios Nos. 558897 y 558908, claves catastrales Nos. 31807-01-172 y 31807-01-186, de propiedad de los cónyuges señores Juan Francisco Sánchez Llano y Laura Yolanda Brazalez Morales, por cuanto con el producto de la venta adquirirán un bien de mejores condiciones.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2011-245

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. **IC-2010-731** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 9 de abril de 1997, ante la Notaria Octava del Cantón Quito, Dra. Zoila Medina de Bonilla, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre los predios Nos. 558897 y 558908, claves catastrales Nos. 31807-01-172 y 31807-01-186, inscritos en el Registro de la Propiedad como lote de terreno número nueve, y parqueadero número siete, ubicados en el área uno, sector seis, manzana VIII, vecindario comunal I, barrio Tambo Llagta, del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad de los cónyuges **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ LLANO Y LAURA YOLANDA BRAZALEZ MORALES.**

11. IC-2011-007

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 30 de octubre de 2010.
Peticionario	Jorge Javier Guañuna Iza.
Identificación del predio	Predio No. 542979, clave catastral No. 32107-03-004, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote No. 4, ubicado en el área Uno, sector Cinco, manzana VI del Vecindario Comunal A y B, barrio Pacari Llacta del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo.
Informe legal	Oficio de 23 de noviembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.



**Secretaría
General del
Concejo**

Dictamen de Comisión	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio No. 542979, clave catastral No. 32107-03-004, de propiedad del señor Jorge Javier Guañuna Iza.
-----------------------------	---

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-246

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-007 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 19 de marzo de 1999, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio No. 0542979, clave catastral No. 32107-03-004, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote de terreno número cuatro, ubicado en el área uno, sector cinco, manzana VI del vecindario comunal A y B, barrio Pacari Llagta, del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **JORGE JAVIER GUAÑUNA IZA.**

12. IC-2011-061

Petición	Rectificación de área de terreno. Petición sin fecha.
Peticionarios	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y señor José Hernán Veintimilla Salcedo, copropietarios del bien



**Secretaría
General del
Concejo**

	inmueble.
Identificación del predio	Predio No. 5146696, clave catastral No. 11531-04-001, ubicado en la vía que conduce al aeropuerto, ex Hacienda Santa Rosa, barrio Empleados de la DAC, parroquia Tababela.
Informe Técnico	<p>Informe Técnico de 15 de diciembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos reales del predio:</p> <p>ÁREA DE ESCRITURA: 400.000,00 m²</p> <p>ÁREA SEGÚN PLANO: 291.539,81 m²</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 108.460,19 m²</p> <p>PORCENTAJE: -33,74% EN MENOS (valor calculado)</p> <p>ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 291.539,81 m²</p>
Informe Legal	Oficio de 28 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la rectificación, por escritura pública, del área de terreno del predio No. 5146696, clave catastral No. 11531-04-001, ubicado en la vía que conduce al aeropuerto, ex Hacienda Santa Rosa, barrio Empleados de la DAC, parroquia Tababela, de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y José Hernán Veintimilla Salcedo y otros, observándose los procedimientos de ley pertinentes, de conformidad al informe técnico No. 1064-GCPM de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>Los propietarios del inmueble deberán cancelar el valor correspondiente al 50% de la remuneración básica unificada por concepto de servicios y trámites administrativos.</p> <p>Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que proceda</p>

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

con el trámite de escrituración correspondiente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-247

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-061 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el quinto inciso del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el tercer, noveno y décimo artículos innumerados de la Ordenanza Metropolitana No. 261, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 5146696, clave catastral No. 11531-04-001, ubicado en la vía que conduce al Aeropuerto, ex Hacienda Santa Rosa, barrio Empleados de la DAC, parroquia Tababela, de propiedad del señor **JOSÉ HERNÁN VEINTIMILLA SALCEDO Y OTROS.**

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 1064-GCPM de 15 de diciembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Gestión Catastral, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Veintimilla Salcedo José Hernán y Otros
Clave catastral:	11531-04-001
Número de predio:	5146696
Área escrituras:	400.000,00 m2.
Área de plano:	291.539,81 m2.
Diferencia área:	108.460,19 m2.
Porcentaje:	27,11 % (en menos) valor calculado



**Secretaría
General del
Concejo**

ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 291.539,81 m².

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Norte: Propiedad del Sr. Sergio Moisés Jurado Avilés y Celia Cobo.
Sur: En parte camino público y carretero que conduce a Tababela.
Este: Camino que conduce a varias propiedades vecinas.
Oeste: Quebradilla Alpachaca.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte: 371,11 m., propiedad de Sergio Moisés Jurado Avilés.
Sur: 259,40 m., Guardarraya.
Este: 1.211,97 m., camino antiguo s/n.
Oeste: 1.217,91 m., quebrada Alpachaca.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor que corresponde al 50% de la remuneración unificada, costo que deberá ser cancelado por los propietarios del predio cuya área se rectifica.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Municipal de la Zona Tumbaco para la continuación de los trámites de ley.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

13. IC-2011-062

Petición	Rectificación de área de terreno. Petición de 2 de julio de 2009.
Peticionarios	Francisco Manuel Vinueza, Alberto Hidalgo Valdez y Carlota Hidalgo Valdez.
Identificación del predio	Predio No. 405070, clave catastral No. 10016-01-011, ubicado en el barrio La Primavera de la parroquia Cumbayá.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 18 de octubre de 2010 de la Administración Zonal Valle de Tumbaco: Remite los datos reales del predio:</p> <p>ÁREA DE ESCRITURA: 1.170 m²</p> <p>ÁREA SEGÚN PLANO: 784,22 m²</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 385,78 m²</p> <p>PORCENTAJE: -32, 97%</p> <p>Oficio de 26 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos del predio:</p> <p>DIFERENCIA DE ÁREA: 385,78 m²</p> <p>PORCENTAJE: 32, 97% EN MENOS</p> <p>ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 784,22 m²</p>
Informe Legal	Oficio de 9 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.

R.



**Secretaría
General del
Concejo**

Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la rectificación, por escritura pública, del área de terreno del predio No. 405070, clave catastral No. 10016-01-011, ubicado en el barrio La Primavera, de la parroquia Cumbayá, de propiedad de Francisco Manuel Vinueza y otros, observándose los procedimientos de ley pertinentes, de conformidad al informe técnico No. 1015-GCPM de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>El propietario del inmueble deberá cancelar el valor correspondiente al 50% de la remuneración básica unificada por concepto de servicios y trámites administrativos.</p> <p>Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de escrituración correspondiente.</p>
-----------------------------	--

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-248

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2011-062 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el quinto inciso del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el tercer, noveno y décimo artículos innumerados de la Ordenanza Metropolitana No. 231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 405070, clave catastral No. 10016-01-011, ubicado en el barrio La Primavera, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **FRANCISCO MANUEL VINUEZA Y OTROS.**

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 1015-GCPM de 26 de noviembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Gestión Catastral, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Vinueza Francisco Manuel y Otros
Clave catastral:	10016-01-011
Número de predio:	405070
Área escrituras:	1.170,00 m ² .
Área de plano:	784,22 m ² .
Diferencia área:	385,78 m ² .
Porcentaje:	32,97 % (en menos)

ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 784,22 m².

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Se adjudica un lote de terreno de 13,00 m. de frente por 90,00 m. de fondo.

Norte:	Calle pública.
Sur:	Isidro Salazar.
Este:	Piedad Valdez Carrillo.
Oeste:	Aurelio Valdez.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte:	13,00 m., calle pública.
Sur:	9,88 m., Isidro Salazar.
Este:	76,20 m., Piedad Valdez Carrillo.

Handwritten signature or mark.



**Secretaría
General del
Concejo**

Oeste: 72,54 m., Pedro Álvarez.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor que corresponde al 50% de la remuneración unificada, costo que deberá ser cancelado por los propietarios del predio cuya área se rectifica.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Municipal de la Zona Tumbaco para la continuación de los trámites de ley.

Sale la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 12h40 (13 Concejales con el señor Alcalde total 14)

14. IC-2011-064

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 25 de octubre de 2010.
Peticionario	Guido Ludeña Collaguazo.
Identificación del predio	Predio No. 624974, clave catastral No. 32107-02-008, inscrito en el Registro de la Propiedad como lote No. 8, y predio No. 624995, clave catastral No. 32107-02-022, inscrito en el Registro de la Propiedad como parqueadero No. 8, ambos ubicados en el Vecindario A, manzana V, área 1, sector 5, que forman parte del Plan Ciudad Quitumbe, situados en la parroquia Chillogallo.
Informe Legal	Oficio de 13 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de	FAVORABLE al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio No. 624974, clave catastral No. 32107-02-008 y



**Secretaría
General del
Concejo**

Comisión	predio No. 624995, clave catastral No. 32107-02-022, de propiedad del señor Guido Ludeña Collaguazo.
-----------------	--

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

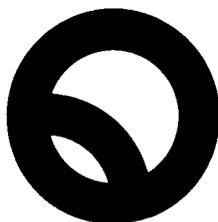
CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-249

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-064 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1561 y 7 numeral 18 del Código Civil, referente a las reglas especiales de irretroactividad de la Ley, y por cuanto la prohibición de enajenar fue impuesta por acuerdo de las partes mediante contrato de compra-venta, celebrado el 1 de abril de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, al tiempo en que se encontraba vigente el procedimiento para el levantamiento de prohibiciones de enajenar previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre los predios Nos. 624974 y 624995, claves catastrales Nos. 32107-02-008 y 32107-02-022, inscritos en el Registro de la Propiedad como lote de terreno número ocho y parqueadero número ocho, ubicados en el vecindario A, manzana V, área uno, sector cinco, del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad de los cónyuges **GUIDO FRANCISCO LUDEÑA COLLAGUAZO Y CONSUELO MARIANA VIVANCO GUEVARA.**

15. IC-2011-065

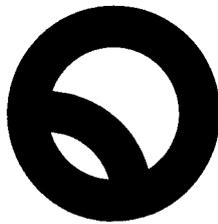
Petición	Adjudicación de área de terreno destinada a área comunal. Petición de 8 de septiembre de 2008.
Peticionario	Conjunto Habitacional Colina Campestre.
Identificación del predio	Predio No. 249425, clave catastral 12806-04-003, ubicado en la calle Bellavista y Av. 10 de Agosto, sector La Ofelia.
Informes	Oficios de 8 de mayo y 10 de septiembre de 2008 de la



Secretaría
General del
Concejo

Técnicos	<p>Administración Zonal La Delicia: Informes técnicos favorables a la adjudicación del área de terreno.</p> <p>Informe técnico de 4 de febrero de 2009 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: No considera factible la adjudicación solicitada por cuanto en el área comunal se encuentra implantado un parque, el mismo que debería ser usado tanto por los moradores del conjunto, como por los del barrio.</p> <p>Oficio de 27 de diciembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que el área de terreno solicitada corresponde al área comunal producto de una reestructuración parcelaria. Remiten los datos del predio:</p> <p>PROPIETARIO: Municipio de Quito</p> <p>PREDIO: 648320</p> <p>CLAVE CATASTRAL: 12806-04-003</p> <p>ÁREA: 3.659,00 m²</p>
Informe Legal	<p>Oficio de 4 de enero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>DESFAVORABLE a la adjudicación del área de terreno de propiedad municipal, signada con predio No. 249425, clave catastral No. 12806-04-003, ubicado entre las calles Bellavista y Av. 10 de Agosto, sector La Ofelia, parroquia Ponceano, a favor del Conjunto Habitacional Colina Campestre.</p> <p>La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda será la encargada de verificar el destino que se le dará al área citada a fin de evitar la posesión de terceros sobre la misma</p>

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: Ahí hay que hacer una notificación específica, este es el típico caso que son áreas comunales, después a alguien se le ocurre que son públicas.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Ya tiene su propia área verde, hay que intervenir de inmediato.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-250

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-065 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 417, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 193, **RESOLVIÓ:** negar la adjudicación del área de terreno de propiedad municipal, predio No. 249425 (actualmente predio No. 648320), con clave catastral No. 12806-04-003, ubicada entre las calles Bellavista y Av. 10 de Agosto, sector La Ofelia, parroquia Ponceano, a favor del **Conjunto Habitacional Colina Campestre**, en razón de que siendo el área verde municipal un bien de dominio y uso público no se lo puede destinar para uso privado.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda será la encargada de verificar el destino que se le dará al área mencionada, a fin de evitar la posesión de terceros sobre la misma.

Sale el Concejal Lcdo. Eddy Sánchez 12h42 (12 Concejales con el señor Alcalde 13 total)

16. IC-2011-069

Petición	Reversión de comodato. Petición de 6 de agosto de 2010.
Peticionario	Administración General del Municipio del Distrito



**Secretaría
General del
Concejo**

	Metropolitano de Quito.
Identificación del predio	Predio No. 48230, clave catastral No. 10101-12-022, ubicado en la calle General Pedro Briceño, Sector González Suárez, parroquia Centro Histórico.
Antecedente	El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de septiembre de 1996, mediante resolución contenida en el oficio No. 2180 de 27 de septiembre del mismo año, resolvió entregar en comodato precario el predio antes descrito, a la Empresa Municipal de Aseo a fin de destinarlo al funcionamiento de las oficinas de la misma.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 27 de agosto de 2010 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informa que el predio es utilizado para oficinas y bodegas del Comité de Empresa de EMASEO.</p> <p>Oficio de 19 de octubre de 2010 de la Administración Municipal Zona Centro Manuela Sáenz: Informa que las instalaciones han sido destinadas a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Cuartelillo de las personas que se dedican al barrido manual del centro histórico, trabajo que lo realizan de lunes a domingo, en la parte baja de esta edificación se verifica que guardan los implementos de trabajo.• En el segundo piso se encuentran funcionando las oficinas del Comité de Empresa "Febrero 18". <p>Oficio de 17 de noviembre de 2010 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable a la reversión del comodato, debido al incumplimiento del objetivo principal del mismo, que fue el funcionamiento de las oficinas de EMASEO-Matriz.</p>
Informe Legal	Oficio de 13 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.



**Secretaría
General del
Concejo**

Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la modificatoria de la resolución de 25 de septiembre de 1996, contenida en el oficio No. 2180 de 27 de septiembre del mismo año, dejando sin efecto el comodato entregado a favor de la Empresa Municipal de Aseo (hoy Empresa Pública Metropolitana de Aseo), sobre el predio No. 0048230, clave catastral No. 10101-12-022, ubicado en la calle General Briceño, por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado.</p> <p>La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizará la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informará sobre el destino que se le dará al mismo.</p> <p>Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con la resciliación de la escritura de comodato.</p>
-----------------------------	---

SEÑOR ALCALDE: De todas maneras coordinaron con EPMASEO, porque estas condiciones eran fatales para la gente, entiendo que ahora hay un lugar en donde están operando adecuadamente. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-251

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2083 del Código Civil y I.311 del Código Municipal, **RESOLVIÓ:** revocar parcialmente su resolución adoptada en sesión pública ordinaria de 25 de septiembre de 1996, contenida en el oficio No. 2180 de 27 de septiembre del mismo año, en cuanto se refiere al **área No. 1;** y, en consecuencia, dejar sin efecto el comodato del inmueble de propiedad municipal, predio No. 048230, con clave catastral No. 10101-12-022, ubicado en la calle General Pedro Briceño, entregado a favor de la **Empresa Municipal de Aseo, hoy, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO,** para que se lo destine al funcionamiento de la Oficina Matriz de dicha Empresa; por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado.



**Secretaría
General del
Concejo**

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizará la recepción del mencionado inmueble e informará sobre el destino que se le dará al mismo.

La Procuraduría Metropolitana procederá a la resciliación de la escritura de comodato.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

17. IC-2011-070

Petición	Reversión de comodato. Petición de 6 de agosto de 2010.
Peticionario	Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Identificación del predio	Predio No. 800770, clave catastral No. 30101-22-002, ubicado en la Av. Cumandá, frente al Terminal Terrestre.
Antecedente	El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de febrero de 2003, mediante resolución contenida en el oficio No. 839 de 12 de marzo del mismo año, resolvió entregar en comodato el predio antes descrito, a favor de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, con el fin de destinarlo al funcionamiento del laboratorio de suelos de dicha empresa pública.
Informes Técnicos	Oficio de 27 de mayo de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Informa que el Laboratorio de Suelos y Materiales de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas tenía sus oficinas en el predio en mención, pero se trasladó a sus nuevas instalaciones, por lo que se requiere derrocar la construcción en el predio.



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>Oficio de 16 de noviembre de 2010 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable a la reversión del comodato.</p>
Informe Legal	<p>Oficio de 9 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE a la modificatoria de la resolución de 27 de febrero de 2003, contenida en el oficio No. 0839 de 12 de marzo del mismo año, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Rectifique los números de predio de los lotes que fueron entregados en comodato, a favor de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas), debiendo constar en el punto No. 9, "Laboratorio de Suelos", predio No. 800770, clave catastral No. 30101-22-002, y en el punto No. 10 "Bodega en la Tribuna de los Shyris", predio No. 801390, clave catastral No. 11006-01-001; y,2. Revierta el comodato entregado a favor de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas), sobre el predio No. 800770, clave catastral No. 30101-22-002, ubicado en la Av. Cumandá, frente al Terminal Terrestre, por cuanto en la actualidad, según los informes técnicos, no se ha cumplido con el objetivo para el cual fue entregado el inmueble. <p>La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizará la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informará sobre el destino que se le dará al mismo.</p>

Handwritten signature or initials.



Secretaría
**General del
Concejo**

	Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con la resciliación de la escritura de comodato.
--	---

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

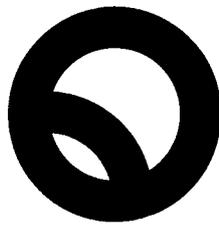
CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-252

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-070 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2083 del Código Civil y I.311 del Código Municipal, **RESOLVIÓ**: modificar su resolución de 27 de febrero de 2003, contenida en el oficio No. 0839 de 12 de marzo del mismo año, en los siguientes términos:

1. Rectificar los números de los predios de los lotes de propiedad municipal que fueron entregados en comodato a favor de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas), debiendo constar el área No. 9 que se señala en el numeral 1 de esta resolución, "Laboratorio de Suelos", predio No. 800770, en lugar de 457896, con clave catastral No. 30101-22-002; y, área No. 10 "Bodega en la Tribuna de Los Shyris", predio No. 801390, en lugar de 457896, con clave catastral No. 11006-01-001.
2. Revertir el comodato del inmueble de propiedad municipal, predio No. 800770, con clave catastral No. 30101-22-002, ubicado en la Avda. Cumandá frente a la Terminal Terrestre, entregado a favor de la **Empresa Metropolitana de Obras Públicas, hoy, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**, para que se lo destine al funcionamiento del Laboratorio de Suelos; por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado.

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizará la recepción del mencionado inmueble e informará sobre el destino que se le dará al mismo.



**Secretaría
General del
Concejo**

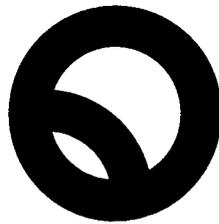
La Procuraduría Metropolitana procederá a la resciliación de la escritura de comodato.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

18. IC-2011-077

Petición	Adjudicación de una faja de terreno. Petición de 26 de junio de 2008.
Peticionaria	Celina Ponce Jaramillo.
Ubicación de la faja de terreno	Área de terreno colindante con el predio No. 356879, clave catastral No. 31904-26-006, ubicada en la calle Principal y calle N-8, barrio Lucha de los Pobres, parroquia La Argelia.
Informes Técnicos	<p>Memorando de 26 de marzo de 2009 de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informa que sobre la faja de terreno solicitada, la Administración no tiene previsto implantar proyecto alguno.</p> <p>Oficio de 9 de junio de 2009 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q: Informa que en la faja de terreno no existe ningún sistema de alcantarillado ni agua potable.</p> <p>Oficio de 19 de agosto de 2009 de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe socioeconómico favorable.</p> <p>Oficio de 9 de noviembre de 2009, ratificado mediante oficio de 23 de diciembre de 2010 de la Administración Municipal Zona Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.</p> <p>Informe técnico de 12 de abril de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos técnicos del predio:</p>

Handwritten signature or initials.



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>SUPERFICIE (m2): 225,00 m2</p> <p>VALOR c/m2: \$ 20,00</p> <p>AVALÚO TOTAL: \$ 4.500,00</p> <p>ÚNICO COLINDANTE: Torres Felicísimo Antonio Iván Hrds.</p> <p>Oficio de 21 de mayo de 2010 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 7 de junio de 2010 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el área de terreno no es de productividad para la municipalidad.</p>
Informe Legal	Oficio de 10 de enero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE al cambio de categoría de uso de suelo, de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la autorización de enajenación directa del área de terreno colindante con el predio No. 356879, clave catastral No. 31904-26-006, ubicado en la calle Principal y calle N-8, barrio Lucha de los Pobres, parroquia La Argelia, a favor de sus únicos colindantes señoras: Ivone Elizabeth Torres Ponce y Celina Ponce Jaramillo, únicas herederas del señor Felicísimo Antonio Iván Torres, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo constantes en las fichas técnicas anexas al Informe Técnico No. 193-GCPM de 12 de abril de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro.</p> <p>El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.</p>

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-253

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-077 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 6 de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría, de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno colindante con el predio No. 356879 con clave catastral No. 31904-26-006, ubicada en la calle principal y calle N 08, barrio Cooperativa de Vivienda Lucha de Los Pobres, zona Eloy Alfaro, sector sur, parroquia La Argelia, a favor de las herederas del señor **FELICÍSIMO ANTONIO IVÁN TORRES: CELINA PONCE JARAMILLO E IVONE ELIZABETH TORRES PONCE**, por ser únicas colindantes.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 193-GCPM de 12 de abril de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios de Catastro e Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Gestión Catastral, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO DE ÁREA MUNICIPAL

No. 01 de 01

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	356879 (Ref. colindante)
Clave catastral:	31904-26-006 (Ref. colindante)
Razón:	Remanente vial

2. UBICACIÓN:

Calle: Principal y calle N 08



**Secretaría
General del
Concejo**

Barrio: Cooperativa de Vivienda Lucha de Los Pobres
Zona: Eloy Alfaro
Sector: Sur
Parroquia: La Argelia

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie: 225,00 m².

3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor cada m².: USD. 20,00

Valor cada m². actualizado: USD. 20,00

Avalúo a pagar: USD. 4.500,00

4. ÚNICO COLINDANTE:

TORRES FELICÍSIMO ANTONIO IVÁN HDRS. C.C. 110007205-5

5. LINDEROS:

Norte: Avenida principal en 27,00 m.
Sur: Propiedad de Torres Felicísimo Antonio Iván Hdrs. en 21,81 m.
Este: Propiedad municipal en 3,70 m.
Oeste: Calle N 08 en 17,40 m.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.



**Secretaría
General del
Concejo**

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Las adjudicatarias presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a las interesadas y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

19. IC-2011-080

Petición	Autorización al Señor Alcalde para la negociación y pago del valor por expropiación, con base en el valor de USD \$25,00 por metro cuadrado. Petición de 25 de junio de 2010.
Peticionaria	Compañía Promotores, Empresarios, Asesores, Consultores Asociados, Preconsult Cía. Ltda. en liquidación.
Identificación del predio	Predio No. 5607994, clave catastral No. 11712-01-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio Las Palmas, parroquia Nayón.
Antecedente	El Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución de 15 de enero de 2009, contenida en el oficio No. SG 113 de 26 de enero del mismo año, declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial y acuerdo de ocupación urgente, al predio antes referido, para destinarlo a la prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar.
Informe Técnico	Oficio de 22 de noviembre de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP-Q: Informa que el pedido se lo puede tramitar en los mismos términos que aquellos que ya han sido legalizados en el mismo sector y tienen similares características físicas, tomando en cuenta que estos avalúos ya han sido aceptados por la Corporación Edilicia en anteriores arreglos transaccionales, y en otros casos se han establecido así en



**Secretaría
General del
Concejo**

	sentencias judiciales.
Informe Legal	Oficio de 12 de enero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice al Señor Alcalde o su delegado, a negociar el pago por la expropiación realizada sobre el predio No. 5607994, clave catastral No. 11712-01-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio Las Palmas, parroquia Nayón, de propiedad de la compañía Promotores, Empresarios, Asesores, Consultores Asociados, Preconsult Cía. Ltda. en liquidación, expropiación que fue realizada mediante resolución del Concejo Metropolitano de 15 de enero de 2009, contenida en el oficio No. SG 113 de 26 de enero del mismo año, con base al precio de \$ 25,00 por m2.</p> <p>En caso de darse el acuerdo entre las partes, deberá contarse con la correspondiente partida presupuestaria y luego de aquello someter la referida negociación a consideración y aprobación del Concejo Metropolitano.</p>

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-254

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-080 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



**Secretaría
General del
Concejo**

RESOLVIÓ: autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, para que realice la negociación sobre el precio final por metro cuadrado que se ha de pagar por el predio No. 5607994 con clave catastral No. 11712-01-017, de propiedad de la **Compañía PROMOTORES, EMPRESARIOS, ASESORES, CONSULTORES ASOCIADOS PRECONSULT CÍA. LTDA.** en liquidación, ubicado en la Av. Simón Bolívar Norte, barrio Las Palmas, parroquia Nayón, el mismo que fuera expropiado mediante resolución del Concejo Metropolitano de 15 de enero de 2009, contenida en el oficio No. SG 0113 de 26 de enero del mismo año.

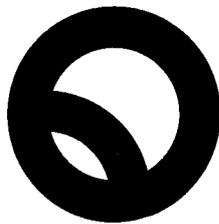
En caso de darse el acuerdo entre las partes, deberá contarse con la correspondiente partida presupuestaria y luego de aquello someter a consideración y aprobación ante el Concejo la referida negociación.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la continuación de los trámites de ley.

20. IC-2011-088

Petición	Adjudicación de una faja de terreno. Petición de 19 de julio de 2010.
Peticionaria	Andeana Alliance Corp.
Identificación de la faja de terreno	Faja de terreno colindante con el predio No. 1299637, clave catastral No. 20218-02-001, ubicado en la calle Jaime Salvador Campuzano, barrio Pachosalas, parroquia Tumbaco.
Informes Técnicos	Informe técnico de 18 de octubre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos técnicos de la faja de terreno:

R.



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>PROPIETARIO: Municipio de Quito</p> <p>SUPERFICIE: 138,25 m2</p> <p>VALOR c/m2: \$ 50,00</p> <p>AVALÚO DEL TERRENO: \$ 6.912,50</p> <p>ÚNICO COLINDANTE: Andeana Alliance Corp.</p> <p>Memorando de 12 de noviembre de 2010 de la Administración Municipal Zona Tumbaco: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 16 de septiembre de 2010, ratificado mediante oficio de 2 de diciembre de 2010 de la Administración Municipal Zona Tumbaco: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 7 de enero de 2011 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 19 de enero de 2011 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja de terreno no es de productividad para la Municipalidad.</p> <p>Oficio de 22 de febrero de 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q: Informa que no existen equipos instalados en la faja de terreno, por lo que emite informe técnico favorable.</p>
Informe Legal	Oficio de 27 de enero de 2011 de la Procuraduría

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

	Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE al cambio de categoría, de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno colindante con el predio No. 1299637, clave catastral No. 20218-02-001, ubicado en la calle Jaime Salvador Campuzano, barrio Pachosalas, parroquia Tumbaco, a favor de la Sociedad Anónima Andeana Alliance Corp.</p> <p>El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.</p>

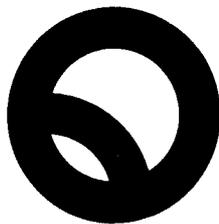
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-255

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-088 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 6 de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno colindante con el predio No. 1299637 con clave catastral No. 20218-02-001, ubicada en la calle Jaime Salvador Campuzano, barrio Pachosalas, sector y parroquia Tumbaco, a favor de la **COMPAÑÍA ANDEANA ALLIANCE CORP.**, por ser única colindante.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 887-GCPM de 18 de octubre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios



**Secretaría
General del
Concejo**

de Catastro e Ing. Juan Solís Aguayo, Responsable de Procesos, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL
01 de 01

No.

Informe Técnico No. 887-GCPM-2010

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	1299637 (Referencial)
Clave catastral:	20218-02-001 (Referencial)
Razón:	Remanente vial

2. UBICACIÓN:

Calle:	Jaime Salvador Campuzano
Barrio:	Pachosalas
Zona:	Tumbaco
Sector:	Tumbaco
Parroquia:	Tumbaco

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie:	138,25 m2.
-------------	------------

3.3. AVALÚO COMERCIAL:

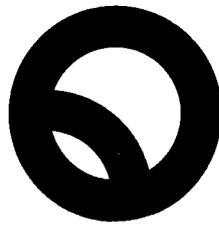
Valor cada m2.:	USD. 50,00
-----------------	------------

Avalúo total:	USD. 6.912,50
----------------------	----------------------

4. ÚNICO COLINDANTE:

ANDEANA ALLIANCE CORP. C.C. 170673806-7

5. LINDEROS:



**Secretaría
General del
Concejo**

Norte: Propiedad municipal en 3,30 m.
Sur: Propiedad municipal en 3,30 m.
Este: Propiedad de Andeana Alliance Corp. en 41,91 m.
Oeste: Calle Pachosalas en 41,87 m.

6. OBSERVACIONES:

- *Se calcula el área de adjudicación en base al plano presentado por el propietario.*

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

La adjudicataria presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

3. IC-2011-096

Petición	Cambio de categoría, de bien de dominio público a bien de dominio privado, de un predio de propiedad municipal. Petición de 28 de diciembre de 2010.
Peticionaria	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".

RP.



**Secretaría
General del
Concejo**

Identificación del predio	Predio No. 321565, clave catastral No. 11405-19-004, ubicado en el sector de la "Y", parroquia Jipijapa.
Informe Técnico	Oficio de 13 de enero de 2011 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
Informe Legal	Oficio de 25 de enero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al cambio de categoría, de bien de dominio público a bien de dominio privado, del predio de propiedad municipal No. 321565, clave catastral No. 11405-19-004, ubicado en el sector de la "Y", parroquia Jipijapa, con el fin de desarrollar sobre el mismo un proyecto que dará cabida a un Cuartel de la Policía Metropolitana, una Unidad de Policía Comunitaria, y oficinas para el "Centro de Equidad y Justicia" de la Administración Municipal solicitante.

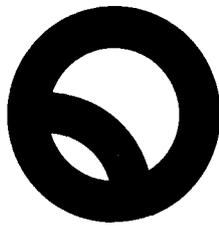
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-256

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2011-096 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que dispone el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del predio de propiedad municipal No. 321565 con clave catastral No. 11405-19-004, ubicado en el sector de la "Y", parroquia Jipijapa, con el fin de desarrollar un proyecto que dará cabida a un cuartel de la Policía Metropolitana, una Unidad de Policía Comunitaria y oficinas para el Centro de Equidad y Justicia de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Ingresó la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 12h48 (13 Concejales con el señor Alcalde 14 total)



Secretaría
**General del
Concejo**

4. IC-2011-101

Petición	Autorización al señor Alcalde para la negociación del valor a pagar por la expropiación realizada sobre un predio. Petición de 17 de enero de 2011.
Peticionario	Jorge Humberto Barahona Sáenz.
Identificación del predio	Predio No. 8711, clave catastral No. 12606-04-001, ubicado en la Av. 6 de Diciembre, sector Santa Lucía, parroquia Comité del Pueblo.
Antecedente	El Concejo Municipal de Quito, mediante resolución de 18 de agosto de 1983, declaró de utilidad pública, con fines de expropiación parcial, y dictó el acuerdo de ocupación urgente al predio descrito anteriormente, para destinarlo a la prolongación Norte de la Av. 6 de Diciembre.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 25 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que a dicho inmueble le corresponde el valor de USD \$ 200,00 por metro cuadrado de suelo, siendo el avalúo total USD \$ 1'235.873,21.</p> <p>Oficio de 1 de marzo de 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Informa que existe un único antecedente de expropiación en este sector, en el que se dictó sentencia por el valor de USD \$ 200,00 por cada metro cuadrado.</p>
Informes Legales	Oficios de 27 de enero y 3 de febrero de 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modificar su resolución de 23 de octubre de 2008, contenida en el oficio No. SG 2285 de 31 de octubre del mismo año, en lo que respecta a la clave catastral del predio expropiado, debiendo constar en la misma el No. 12606-04-001; y,



**Secretaría
General del
Concejo**

2. Autorizar al señor Alcalde o su delegado, a negociar el pago por la expropiación realizada sobre el predio No. 8711, clave catastral No. 12606-04-001, ubicado en la Av. 6 de Diciembre, sector Santa Lucía, parroquia Comité del Pueblo, de propiedad del señor Jorge Humberto Barahona Sáenz, expropiación que fue realizada mediante resolución del Concejo Metropolitano de 18 de agosto de 1983, reformada mediante resolución del mismo cuerpo Edificio de 23 de octubre de 2008, contenida en el oficio No. SG 2285 de 31 de octubre del mismo año, para destinarlo a la prolongación Norte de la Av. 6 de Diciembre, con base al precio de \$ 200,00 por m²

Para efectos de la negociación, se considerará que la apertura de la vía, por su naturaleza comercial, ha beneficiado inclusive en la plusvalía del predio afectado, por cuanto la afectación fue parcial y el predio aún cuenta con una considerable extensión de terreno.

En caso de darse el acuerdo entre las partes, deberá contarse con la correspondiente partida presupuestaria y luego de aquello someter la referida negociación a consideración y aprobación del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Ahí tengo la preocupación del precio que se ha fijado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Cuando la Comisión conoce siempre le solicita al organismo que necesitamos la información y nos pasan un cuadro de datos con los que se ha pagado anteriormente para poder tener eso como antecedente de pago.

SEÑOR ALCALDE: Este es un caso típico, la expropiación se realizó en 1983. Cuando se hace la expropiación se pone cualquier cosa, entonces resulta que ahora hay que pagar doscientos dólares. Una pregunta a la Procuraduría, debe constar ese valor referencial en la resolución, porque eso de alguna manera maniatada la capacidad de negociación, es correcto tomar como referencia otras decisiones judiciales, pero si ponen doscientos dólares, establece un piso, a lo



**Secretaría
General del
Concejo**

mejor como Administración mi obligación es mientras menos pague mejor, me maniatada desde el punto de vista de la negociación que puede tener la Administración. Tenemos necesariamente que poner esto en la resolución.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Es un precio de referencia nada más para que se pueda negociar.

SEÑOR ALCALDE: Pero podemos plantear un concepto general, luego vuelve acá, esto no es que la Administración hace y se acaba, vuelve acá porque tiene la implicación de una certificación presupuestaria para pagar, pero si la resolución establece un piso, eso maniatada la posibilidad de que la negociación pueda generar costos más bajos para que paguemos menos, hay que tratar de pagar menos, si no es necesario yo prefiero que este tipo de resoluciones no tengan en su contenido en el cuerpo resolutivo un precio sobre eso.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Doscientos dólares el metro en el Comité del Pueblo es disparado, deberíamos contar con un informe técnico que se ajuste a la realidad.

SEÑOR ALCALDE: Es en la Zona del Comité del Pueblo, es una expropiación del año 1983 para la extensión de la 6 de Diciembre, estoy de acuerdo, al final hay precios de referencia pero hay un proceso de negociación. Le sugiero que el cuerpo de la resolución no tenga un valor, eso nos empuja hacia arriba y no hacia abajo.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Señor Alcalde, que vuelva a la Comisión.

SEÑOR ALCALDE: Perfecto que vuelva a la Comisión. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Vuelve a la Comisión.

RESOLUCIÓN No. 2011-257

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-101, emitido por la Comisión de su presidencia, el mismo que tiene relación con la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 23 de octubre de 2008, contenida en el oficio No. SG 2285 de 31 de octubre del mismo año; y, la negociación sobre el precio final por metro cuadrado que se ha de pagar por el predio No. 8711 con clave catastral No. 12606-04-001, de propiedad del señor **JORGE HUMBERTO BARAHONA**

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

SÁENZ, RESOLVIÓ: devolver dicho Informe a la Comisión de origen, a fin de que se realice un nuevo análisis.

5. IC-2011-102

Petición	Autorización al señor Alcalde para la negociación del valor a pagar por la expropiación realizada sobre un predio. Petición de 27 de abril de 2010.
Peticionarios	Gonzalo Andrés, Víctor Manuel y Hercilia Margarita Eugenia Peñaherrera Mateus.
Identificación del predio	Predio No. 5198074, clave catastral No. 30708-04-001, ubicado en la parroquia La Mena.
Antecedentes	<p>El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 6 de marzo de 2008, resolvió declarar de utilidad pública, con fines de expropiación total, y dictar el acuerdo de ocupación urgente de, entre otros, el predio No. 5198074, clave catastral No. 30708-04-001, de propiedad de los señores Gonzalo Andrés Peñaherrera Mateus y otros, para destinarlo a la implementación del Parque Metropolitano "Chilibulo", parroquia La Mena, estableciéndose un avalúo de USD \$ 0,58 por metro cuadrado.</p> <p>Los propietarios del predio afectado, no estando conformes con el avalúo fijado por el Municipio de Quito, solicitaron que se inicie un juicio expropiatorio con el fin de que se establezca el justo precio a pagar por la expropiación, el mismo que, resuelto en primera instancia, fija un precio de USD \$ 18,00 por metro cuadrado.</p> <p>El Municipio de Quito, ante la sentencia, interpuso el recurso de apelación en el tiempo legal previsto, el mismo que está</p>

Handwritten signature or initials.



**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>pendiente de resolución.</p> <p>En sesión ordinaria realizada el 16 de marzo de 2011, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con el afán de llegar a un acuerdo que sea beneficioso para los intereses de la Municipalidad, analizó el pedido formulado por los señores Gonzalo Andrés, Víctor Manuel y Hercilia Margarita Eugenia Peñaherrera Mateus, presentado mediante solicitud de 27 de abril de 2010, en el que solicitan la autorización para la negociación del valor a pagar por la expropiación, aceptando el monto de USD \$ 16,00 por metro cuadrado.</p>
Informes Técnicos	<p>Oficio de 8 de julio de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Informa que el Concejo Metropolitano debe conocer el tema y, de ser el caso, autorizar al señor Alcalde Metropolitano para que lleve a cabo el proceso de negociación correspondiente.</p> <p>Oficio de 7 de septiembre de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Informa sobre la sentencia expedida y solicita que se agilite el trámite para negociación del valor a pagar por el predio, en vista de que esta vía podría resultar más beneficiosa para la Municipalidad.</p> <p>Oficio de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que a dicho inmueble le corresponde el valor de USD 0,65 por metro cuadrado de suelo, y el avalúo total de USD 244.557,00.</p> <p>Oficio de 10 de febrero de 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q: Informa que el Concejo Metropolitano, de ser ese su criterio, deberá autorizar la negociación al señor Alcalde.</p>

99.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe Legal	Oficio de 21 de febrero de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice al señor Alcalde o su delegado, a negociar el pago por la expropiación realizada sobre el predio No. 5198074, clave catastral No. 30708-04-001, ubicado en la parroquia La Mena, de propiedad de los señores Gonzalo Andrés, Víctor Manuel y Hercilia Margarita Eugenia Peñaherrera Mateus, declaratoria de utilidad pública que fue realizada mediante resolución del Concejo Metropolitano de 6 de marzo de 2008, contenida en el oficio No. SG 0501 de 10 de marzo del mismo año, para destinarlo a la implementación del Parque Metropolitano "Chilibulo", con base al precio de \$ 16,00 por m².</p> <p>En caso de darse el acuerdo entre las partes, deberá contarse con la correspondiente partida presupuestaria y luego de aquello someter la referida negociación a consideración y aprobación del Concejo Metropolitano.</p>

SEÑOR ALCALDE: Tengamos el mismo concepto, aprobemos el procedimiento no pongamos el cuerpo la resolución, este es un precio bueno pero es una extensión enorme del parque. Las resoluciones no deben contener explícitamente porque luego la propia Contraloría le preguntará al Concejo sobre la base de qué fijó un precio. Es más adecuado que el documento anexo tengamos el avalúo comercial, catastral, municipal, los temas de plusvalía y sobre ese conjunto de elementos haya un precio referencial, pero que la resolución marque me parece que puede limitarnos la facultad y capacidad de acción. Cuando se hizo el proceso valía 0.58 centavos de dólar cada metro cuadrado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Y el anterior valía 0.63 centavos de dólar cada metro cuadrado.

SEÑOR ALCALDE: Con la consideración de no explicitar esto. En consideración.

R.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-258

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-102 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, para que realice la negociación sobre el precio final por metro cuadrado que se ha de pagar por el predio No. 5198074 con clave catastral No. 30708-04-001, de propiedad de **GONZALO ANDRÉS, VÍCTOR MANUEL Y HERCILIA MARGARITA EUGENIA PEÑAHERRERA MATEUS**, ubicado en el sector "Protección La Mena", zona Eloy Alfaro, el mismo que fuera expropiado mediante resolución del Concejo Metropolitano de 6 de marzo de 2008, contenida en el oficio No. SG 0501 de 10 de marzo del mismo año, para destinarlo a la implementación del Parque Metropolitano "Chilibulo".

En caso de darse el acuerdo entre las partes, deberá contarse con la correspondiente partida presupuestaria y luego de aquello someter a consideración y aprobación ante el Concejo la referida negociación.

c) **Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación:**

1. IC-2011-099

Asunto	Otorgamiento de la mención de honor estudiantil "Abdón Calderón" a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega de la mención de honor estudiantil "Abdón Calderón" a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional del Distrito, inscritos para el efecto.

AP.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Tenemos 129 estudiantes hasta el último momento de inscripciones. Es una de las cosas interesantes que hace el Municipio premiar a quienes han sido abanderados y estamos poniendo a consideración del Concejo.

SEÑOR ALCALDE: La idea sería que hagamos en el transcurso del mes de mayo el evento. Entonces por favor Secretaría organicemos una cosa a la altura. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-259

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-099 emitido por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, y con fundamento en el artículo IV. 101 de la Ordenanza Metropolitana No. 235, **RESOLVIÓ:** autorizar la entrega de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los Abanderados y Abanderadas del Pabellón Nacional, de los Colegios Secundarios Fiscales, Municipales, Particulares y Fisco Misionales del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el siguiente detalle:

#	APELLIDOS	NOMBRES	INSTITUCIÓN
1	MOYÓN COBOS	JONATHAN JOSUÉ	ACADEMIA MILITAR BORJA NO. 3 CAVANIS
2	GARCÍA ANDAGAMA	BRYAN NEPTALÍ	ACADEMIA MILITAR BORJA NO. 3 CAVANIS
3	GÓMEZ LESCANO	ANA LUCIA	COLEGIO "ALFONSO LASO BERMEO"
4	SERRANO BLANCO	MARÍA GABRIELA	COLEGIO "SAN FELIPE"
5	SOTO NAVAS	DOMÉNICA	COLEGIO ECUATORIANO ESPAÑOL "AMÉRICA LATINA"



Secretaría
General del
Concejo

6	JULIUSBERGER TORRES	FRANCISCO ENRIQUE	COLEGIO EXPERIMENTAL BRITÁNICO INTERNACIONAL
7	ÁVILA RUBIO	GLADYS NOEMÍ	COLEGIO EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
8	RUGEL BARRIGA	VICTORIA BERENICE	COLEGIO FRANCISCO FEBRES CORDERO "LA SALLE"
9	RODRÍGUEZ MOSQUERA	ARIANNA MICHELLE	COLEGIO INTERNACIONAL SEK LOS VALLES
10	FREILE FRANCO	ALEJANDRA	COLEGIO MENOR SAN FRANCISCO DE QUITO
11	HERNÁNDEZ ESPINOZA	EVELYN KARINA	COLEGIO MUNICIPAL "ALFREDO PÉREZ GUERRERO"
12	HAYO CAJAMARCA	EVELYN MARITZA	COLEGIO MUNICIPAL "COTOCOLLAO"
13	TERCERO GUZMÁN	PATRICIA MARLENE	COLEGIO MUNICIPAL "JOSE RICARDO CHIRIBOGA V"
14	IZA IZA	MARTHA GEOVANNA	COLEGIO MUNICIPAL "MANUEL CABEZA DE VACA"
15	HARO CATAGÑA	JOSELIN NOEMÍ	COLEGIO MUNICIPAL "PEDRO PABLO TRAVERSARI"
16	SALINAS VEGA	TATIANA ELIZABETH	COLEGIO MUNICIPAL "RAFAEL ALVARADO"
17	SAMUEZA CHUSIG	VANESSA ALEXANDRA	COLEGIO MUNICIPAL DE BACHILLERATO "CALDERÓN"
18	GUACÁN NEPÁS	SANDY FERNANDA	COLEGIO MUNICIPAL DE BACHILLERATO "HUMBERTO MATA MARTÍNEZ"
19	GUADALUPE SAETEROS	ANA BELÉN	COLEGIO MUNICIPAL EXPERIMENTAL "SEBASTIÁN DE BENALCAZAR"



Secretaría
**General del
Concejo**

20	MORENO PAZMIÑO	PRISCILA ALEJANDRA	COLEGIO NACIONAL "CARDENAL CARLOS MARÍA DE LA TORRE"
21	CASTILLO GALLO	EDGAR RICARDO	COLEGIO NACIONAL "CONOCOTO"
22	LOOR LIMA	SHIRLEY DENNIS	COLEGIO NACIONAL "CUMBAYÁ"
23	CHÁVEZ ARCOS	EULALIA JANET	COLEGIO NACIONAL "CUMBAYÁ"
24	SENMACHE CHILLANGO	TANIA SMITH	COLEGIO NACIONAL "DIEZ DE AGOSTO"
25	GUAIGA AGUALSACA	DANNY PAUL	COLEGIO NACIONAL "PROFESOR PEDRO ECHEVERRÍA TERÁN"
26	RUIZ RAMOS	RIKY PABLO	COLEGIO NACIONAL "RAFAEL LARREA ANDRADE"
27	MOCHA CAMPOVERDE	TANIA ELIZABETH	COLEGIO NACIONAL "RAFAEL LARREA ANDRADE"
28	QUIROZ PEÑA	JAIME IVÁN	COLEGIO NACIONAL "RAÚL ANDRADE"
29	YÁNEZ VEGA	HEIDI KATHERINE	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "LUCIANO ANDRADE MARÍN"
30	GUAMÁN BETÚN	BLANCA INÉS	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "LUCIANO ANDRADE MARÍN"
31	PILLAJO FLORES	DORIS GABRIELA	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "MARÍA ANGELICA IDROBO"
32	ATARIHUANA SARAGURO	RONALD FABRICIO	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AMAZONAS
33	TIXI CULQUI	BENILDA ABIGAIL	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL FEMENINO "ESPEJO"
34	HIDALGO ANDRADE	RAIZA JENNIFER	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL FEMENINO "ESPEJO"

Handwritten mark or signature.



Secretaría
General del
Concejo

35	CHASILUISA SIZA	ERIKA PAOLA	COLEGIO NACIONAL FEMENINO 11 DE MARZO
36	MUÑOZ COLOMA	NANCY REBECA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "ABDÓN CALDERÓN"
37	TUQUERRES GUERRERO	ELSA GABRIELA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "ABDÓN CALDERÓN"
38	SORNOZA CEDEÑO	ANA GABRIELA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "AIDA GALLEGOS DE MONCAYO"
39	BAÑO SÁNCHEZ	PABLO RIGAIL	COLEGIO NACIONAL MIXTO "DOCTOR CAMILO GALLEGOS TOLEDO"
40	MEJÍA TIRACA	ERICKA VANESSA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "DOCTOR CAMILO GALLEGOS TOLEDO"
41	YUPANGUI CAISA	SILVIA PATRICIA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "DOCTOR RICARDO CORNEJO ROSALES"
42	HERNÁNDEZ PALIZ	DENISE CAROLINA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "GRAN BRETAÑA"
43	SÁNCHEZ TOAPANTA	PAMELA ESTEFANÍA	COLEGIO NACIONAL MIXTO "MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO"
44	SOBERÓN BRAVO	JESSENIA MARIBEL	COLEGIO NACIONAL MIXTO "NICOLÁS JIMÉNEZ"
45	AGREDA GÓMEZ	HERNÁN ABEL	COLEGIO NACIONAL MIXTO "TARQUI"
46	MORALES ANDRADE	JASON ALEXANDER	COLEGIO NACIONAL MONTUFAR
47	GUANANGA CHAVARREA	ROSA ALEXANDRA	COLEGIO NACIONAL NOCTURNO MIXTO "GENERAL RUMIÑAHUI"
48	POVEDA DUCHE	MERY ANABEL	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "ARTURO BORJA"
49	GAMBOY COCHA	BLANCA PIEDAD	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO



**Secretaría
General del
Concejo**

			"ARTURO BORJA"
50	SALAZAR	BELÉN AMADA	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "LEONARDO MALDONADO PÉREZ"
51	CHALA CONGO	YULI ESMERALDA	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "LEONARDO MALDONADO PÉREZ"
52	CALVA GONZA	LUIS ALEJANDRO	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "LLANO CHICO"
53	PILATASIG SÁNCHEZ	MAYRA XIMENA	COLEGIO NACIONAL TÉCNICO MIXTO "UNE"
54	CORONEL AGUILAR	JUAN PABLO	COLEGIO NUEVO MUNDO
55	ASTUDILLO LEN	LUIS FERNANDO	COLEGIO PARTICULAR "ANTONIO FLORES"
56	ESCOBAR CASTRO	NANCY SOLANGE	COLEGIO PARTICULAR "DAVID AUSUBEL"
57	GUANANGA YACCHIREMA	GERARDO FABIÁN	COLEGIO PARTICULAR "DAVID AUSUBEL"
58	HEREDIA LÓPEZ	MARÍA ISABEL	COLEGIO PARTICULAR "LIBERTAD"
59	BARRAGÁN ZUMÁRRAGA	ANDRÉS FERNANDO	COLEGIO PARTICULAR "LICEO IBEROAMÉRICA"
60	GALARZA CRUZ	DAVID ALEJANDRO	COLEGIO PARTICULAR "MAX PLANCK"
61	RUANO CHÁVEZ	MIGUEL MATEO	COLEGIO PARTICULAR MARCO SALSA YEPEZ "MASAY"
62	JARRÍN PORRAS	ESTEFANY CAROLINA	COLEGIO PARTICULAR PAULO FREIRE
63	MARÍN CÉSPEDES	REBECA DAYANA	COLEGIO PARTICULAR PITÁGORAS

M.



Secretaría
General del
Concejo

64	CEVALLOS SERRANO	REGINA MARIETA	COLEGIO PARTICULAR RUDOLF STEINER
65	DÁVILA ENDARA	JUAN DIEGO	COLEGIO PARTICULAR SIN FRONTERAS DEL ECUADOR
66	VILLENAS MENDOZA	ALEX PAÚL	COLEGIO TÉCNICO "ALEXANDER GUSTAVE EIFFEL"
67	CATUCUAMBA CATUCUAMBA	MIRIAN LINETH	COLEGIO TÉCNICO "ECUADOR"
68	ULCO PIZUÑA	ÁNGEL PAUL	COLEGIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ "LATINOAMERICANO"
69	VÁSQUEZ MONCAYO	JUAN JOSE	COLEGIO TÉCNICO EXPERIMENTAL DE AVIACIÓN CIVIL
70	DOMINGUEZ PEREIRA	DIEGO JOEL	COLEGIO TÉCNICO EXPERIMENTAL SALESIANO "DON BOSCO"
71	PROAÑO VALDIVIESO	KEVIN ANDRÉS	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL "MIGUEL DE SANTIAGO"
72	ACOSTA MONGE	JUAN PABLO	FUNDACIÓN COLEGIO AMERICANO DE QUITO
73	AGUILAR DEL POZO	MARÍA ISABEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA "SANTA MARÍA GORETTI"
74	QUISHPE YAGUANA	KATHERINE VANESSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA "MANUEL MARÍA SÁNCHEZ"
75	FABARA LÓPEZ	KEVIN MARVIN	INSTITUTO NACIONAL MEJÍA
76	ROMERO QUISHPE	PAUL ALEXANDER	INSTITUTO TECNOLÓGICO "BENITO JUÁREZ"
77	CONDOY LAZO	ROSA MARÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO "BENITO JUÁREZ"



**Secretaría
General del
Concejo**

78	IMBAQUINGO TORRES	VÍCTOR HUGO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "SUCRE"
79	CHAUCA LASSO	ERICK ALEXANDER	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "SUCRE"
80	FREIRE BUSTOS	ALEX JOSE	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EXPERIMENTAL "LUIS NAPOLEÓN DILLON"
81	ZAPATA TERÁN	MICHAEL ADRIAN	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EXPERIMENTAL "LUIS NAPOLEÓN DILON"
82	AYALA ESPINOZA	LORENA SUSANA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LOS SHYRIS
83	PINARGOTE TRIVIÑO	MIRIAN RAQUEL	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LOS SHYRIS
84	LLERENA MENA	IVAN	ISM INTERNATIONAL ACADEMY
85	PRADO FERNÁNDEZ SALVADOR	ANA MARÍA LORENA	LICEO INTERNACIONAL
86	PAVÓN BURBANO	RICARDO SEBASTIÁN	LICEO MARTIN HEIDEGGER
87	ALQUINGA CATAGÑA	JESSICA ALEXANDRA	LICEO MUNICIPAL EXPERIMENTAL, TÉCNICO Y EN CIENCIAS "FERNÁNDEZ MADRID"
88	PAREDES AVILÉS	CAROLINA ALEXANDRA	OBRA EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
89	ALVEAR SARMIENTO	ALEJANDRA NICOLE	UNIDAD EDUCATIVA "CHARLES DARWIN"
90	QUISHPE QUISHPE	RAQUEL ESTEFANÍA	UNIDAD EDUCATIVA "COMPUTER WORLD"

R.



Secretaría
**General del
Concejo**

91	LALANGUI OVIEDO	MARIBEL ALEXANDRA	UNIDAD EDUCATIVA "JOSE MARÍA VELAZ"
92	ORTEGA TUFÍÑO	SANTIAGO DAVID	UNIDAD EDUCATIVA "JUAN PABLO II DEL CONDADO"
93	FLORES AYALA	KAREN ELIZABETH	UNIDAD EDUCATIVA "LA PROVIDENCIA"
94	MORENO BÁE	EVELYN SUSANA	UNIDAD EDUCATIVA "LUIS FIDEL MARTÍNEZ"
95	ROMERO TOWNSEND	DENISSE GABRIELA	UNIDAD EDUCATIVA "PAUL VALERY"
96	CÓNDOR SIMBAÑA	KAREN LIZBETH	UNIDAD EDUCATIVA "PEDRO LUIS CALERO"
97	SÁNCHEZ TERÁN	MARÍA FERNANDA	UNIDAD EDUCATIVA "SANTA MARIANA DE JESÚS"
98	VACACELA RECALDE	KATHERINE PATRICIA	UNIDAD EDUCATIVA "VICEALMIRANTE JORGE CRUZ POLANCO"
99	TUNALA LLUMIUGSI	MARILYN ANABEL	UNIDAD EDUCATIVA ANDINO
100	CALDERÓN YÁNEZ	AMELIA SOFÍA	UNIDAD EDUCATIVA EMAÚS
101	GUERRERO CÓRDOVA	ADRIANA CRISTINA	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL "ECUATORIANO-SUIZO"
102	ACOSTA CARRILLO	ESTEBAN JAVIER	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL "LICEO POLICIAL"
103	CALDERÓN CARVAJAL	DIANA JOELLA	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AUTÓNOMA "ALMIRANTE NELSON"
104	CHAGAGO AIGAJE	ESTEBAN MARCELO	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL FAE NO. 1



Secretaría
**General del
Concejo**

105	TINILLO RIVERA	PAOLA ALEXANDRA	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL MIXTA BILINGÜE "LICEO LA ALBORADA"
106	YÁNEZ RAMÍREZ	HENRY PAUL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"
107	POZO SANTOS	KARLA STEPHANIE	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EXPERIMENTAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
108	SARANGO TORRES	KATHERINE DANIELA	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EXPERIMENTAL "EUGENIO ESPEJO"
109	ARTEAGA PROAÑO	KAROL DANIELA	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
110	PAUCAR ANGULO	GABRIELA ALEXANDRA	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "CARDENAL DE LA TORRE"
111	MINANGO ATAPUMA	ANDREA MONSERRATE	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "FERNÁNDEZ SALVADOR - VILLAVICENCIO PONCE"
112	BRAVO FREIRE	GABRIELA MISHEL	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "NUESTRA MADRE DE LA MERCED"
113	CÁRDENAS MENDIETA	CLAUDIA SOFÍA	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "PENSIONADO UNIVERSITARIO"
114	LARCO ZAMBRANO	GIANELA DAYANA	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR COLÓN
115	MOLINA SÁNCHEZ	PAMELA YOMAIRA	UNIDAD EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES DE RUMIPAMBA
116	BALSECA PINTO	DANIELA RAQUEL	UNIDAD EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES DE RUMIPAMBA
117	GORDON NÚÑEZ	FRANKLIN PATRICIO	UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA "CARDENAL SPELLMAN"

72



Secretaría
**General del
Concejo**

118	REINA BASTIDAS	DIANA KAROLINA	UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICA EXPERIMENTAL "MITAD DEL MUNDO"
119	COLLAGUAZO LAZO	JEANNETH	UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICA EXPERIMENTAL "MITAD DEL MUNDO"
120	AGUILAR ROSERO	KAREN MISHHELL	UNIDAD EDUCATIVA "MIGUEL DE CERVATES SAAVEDRA"
121	GALARZA GAMBOA	RICARDO DAVID	COLEGIO PARTICULAR "ALESSANDRO VOLTA"
122	ENDARA CONDOR	ELIZABETH LIZBETH	COLEGIO NACIONAL LUIS FELIPE BORJA
123	NARVAEZ BURBANO	MARÍA FERNANDA	UNIDAD EDUCATIVA EVANGÉLICA THEODORE W. ANDERSON
124	BENAVIDES CUHALA	SUH A SAMANTHA	UNIDAD EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
125	GUALÁN SOSORANGA	SIMÓN BOLÍVAR	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR CENTEBAD
126	VÁSQUEZ MONCAYO	JUAN JOSÉ	COLEGIO TÉCNICO EXPERIMENTAL DE AVIACIÓN CIVIL
127	CORREA MALHERBE	SOFIA	COLEGIO LA CONDAMINE
128	ÁVILA RUBIO	GLADYS NOEMÍ	COLEGIO EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
129	NARANJO PÁSTOR	CHRISTIAN FERNANDO	ESCUELA DE PRÁCTICA DOCENTE SIMÓN BOLÍVAR

d) Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva:



**Secretaría
General del
Concejo**

1. IC-2011-084

Asunto	Otorgamiento del premio "Ciudad de Quito al Mérito Industrial" categoría Gran Industria, y premio "Constancia al Trabajo", categorías Microempresarios y Artesanos.								
Remitente	Agencia Municipal de Desarrollo Económico CONQUITO, por delegación de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.								
Informe Técnico	<p>Mediante oficio de 20 de enero de 2011 la Agencia Municipal de Desarrollo Económico CONQUITO remite el veredicto del jurado calificador, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>PREMIO</th><th>GANADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>"Ciudad de Quito al Mérito Industrial" Gran Industria</td><td>LIFE</td></tr><tr><td>"Constancia al Trabajo" Microempresarios</td><td>Señor Segundo Parra Falconí Vanitex Joyería</td></tr><tr><td>"Constancia al Trabajo" Artesanos</td><td>Licenciado Nelson Zárate *Por ser el único postulante, aunque su trayectoria no sea aplicable a la categoría.</td></tr></tbody></table> <p>Informa además que para el premio "Constancia al Trabajo", categoría Artesanos, se receiptó una sola postulación, la misma que no cumple con los requisitos de la categoría.</p>	PREMIO	GANADOR	"Ciudad de Quito al Mérito Industrial" Gran Industria	LIFE	"Constancia al Trabajo" Microempresarios	Señor Segundo Parra Falconí Vanitex Joyería	"Constancia al Trabajo" Artesanos	Licenciado Nelson Zárate *Por ser el único postulante, aunque su trayectoria no sea aplicable a la categoría.
PREMIO	GANADOR								
"Ciudad de Quito al Mérito Industrial" Gran Industria	LIFE								
"Constancia al Trabajo" Microempresarios	Señor Segundo Parra Falconí Vanitex Joyería								
"Constancia al Trabajo" Artesanos	Licenciado Nelson Zárate *Por ser el único postulante, aunque su trayectoria no sea aplicable a la categoría.								
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano otorgue los siguientes premios:								



**Secretaría
General del
Concejo**

PREMIO	GANADOR
"Ciudad de Quito al Mérito Industrial" Gran Industria	LIFE
"Constancia al Trabajo" Microempresarios	Señor Segundo Parra Falconí Vanitex Joyería

No se otorga el premio "Constancia al Trabajo", categoría Artesanos, por cuanto se recibió una sola postulación, y el mismo no cumple con los requisitos de la categoría.

Los premios serán entregados el 26 de julio de 2011, en evento especial, por motivo de la celebración del día de la Responsabilidad Social.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2011-260

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2011-084 emitido por la Comisión Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva, y de conformidad con el artículo IV. 96 de la Ordenanza Metropolitana No. 235, referente a los Premios Industriales, Artesanales y Laborables, **RESOLVIÓ:** otorgar el premio "Ciudad de Quito al Mérito Industrial" categoría Gran Industria, y el premio "Constancia al Trabajo" categoría Microempresarios, de conformidad con el siguiente detalle:

PREMIO	GANADOR
--------	---------



**Secretaría
General del
Concejo**

"Ciudad de Quito al Mérito Industrial" Gran Industria	LIFE
"Constancia al Trabajo" Microempresarios	Señor Segundo Parra Falconí Vanitex Joyería

No se otorga el premio "Constancia al Trabajo" categoría Artesanos por cuanto se recibió una sola postulación, y el mismo no cumple con los requisitos de la categoría.

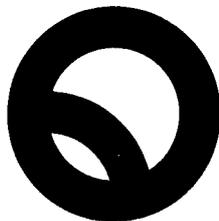
Los premios se entregarán el 26 de julio de 2011, fecha en la cual se celebra el día de la Responsabilidad Social.

Ingresó el Concejal Lcdo. Eddy Sánchez 12h45 (14 con el señor Alcalde 15 total)

- VIII. Conocimiento de los informes expedidos por la Secretaría de Cultura y la Procuraduría Metropolitana, relacionados con la presencia de la Banda Municipal en la Plaza de Toros Quito, con motivo del festival taurino nocturno realizado el 9 de febrero de 2011.

SEÑOR ALCALDE: Este tema ha estado en el orden del día durante 3 ocasiones, hemos conversado con varios de ustedes en relación a este tema, quiero hacer una breve introducción antes de tratar esto. Quiero informarles de manera oficial que en estos días recibimos la solicitud para el otorgamiento del permiso provisional de la Feria de Quito 2011, lo que vamos a hacer es proceder a otorgar el permiso, ese permiso será otorgado hoy o mañana, con lo cual cumplimos estrictamente lo que la norma legal establece.

La consulta determinará la modalidad específica de esa corrida, pero va a realizarse la Feria de Quito 2011, porque eso es lo que dice con lo cual adquirimos una posición institucional. Hay una responsabilidad de varios actores tanto administrativos como Concejales, yo planteo que abordemos el tema, que saquemos las conclusiones adecuadas, en esto no hay ningún tipo de



Secretaría
**General del
Concejo**

mala fe ni acción negligente, hay una suma de hechos que todos tenemos claro, pero es necesario que lo clarifiquemos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: He conversado con algunos compañeros Concejales, entiendo que no hay el afán de polemizar. Debo dar una explicación básica de lo sucedido. En mi condición de Alcalde encargado, tomé la decisión de no enviar la banda a la corrida de toros que organizaron para promover el no, en el tema taurino.

Yo tomé esa decisión cuando me pidieron que resuelva el tema. Antes de eso algún funcionario había puesto dificultades para que los organizadores distribuyan las entradas, yo le pedí a la funcionaria dos días antes de esta decisión que facilite la entrega de las entradas a los organizadores y así se hizo, y colaboró en esa tarea la Concejala suplente de Patricio Ubidia que en ese momento estaba actuando. Pongo ese antecedente porque no tenía ninguna predisposición especial para boicotear ese evento. Conocía que el Alcalde titular había resultado autorizar ese evento en días anteriores y yo no tenía ningún afán de boicotear. Como yo evalúe y tengo certeza de que ese acto promovía una postura frente a un tema de consulta, en ese momento ya planteada me pareció inadecuada e imprudente autorizar la banda, sin violar norma algún rato Pablo Ponce planteó que estaba en contra de la norma, no es así, no quiero entrar en detalle.

Debo lamentar y me molesté mucho, cuando al día siguiente me enteré que había sido entregada una autorización previa y que cuando me pidieron la decisión no me informaron que había habido una autorización previa, seguramente no hubiera cambiado de decisión, pero sí habría tenido la delicadeza de informar a los organizadores que yo estaba tomando esa decisión y explicar el por qué de esa decisión. Al día siguiente que me enteré le llamé personalmente a la señora que representa la empresa a explicarle la situación y a justificar del por qué de mi decisión y le llamé a la persona que no me informó que había procedido inadecuadamente y le llamé fuertemente la atención, porque de todas maneras me estaba poniendo en una situación delicada. Me ratifico en el concepto y lamento que no se haya procedido de una manera delicada y adecuada que uno debe proceder como institución frente a los organizadores. Ese es mi punto de vista, no quiero polemizar, sé que algunos Concejales estaban implicados hablé con María Sol en particular le expliqué la situación y me pidió



**Secretaría
General del
Concejo**

que le llame a la señora y así lo hice y cumplí con esta explicación frente a un procedimiento inadecuado.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: En ese momento actuaba como Presidenta de la Comisión Taurina ante la ausencia del Presidente titular, también actuaba como segunda autoridad de la ciudad que me correspondía ser en ese momento. Efectivamente hubo un mal entendido, yo le dividiría en dos partes. Una es, la Ordenanza que dice que en el caso que la Banda Municipal no pueda asistir por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa tendrá la facultad de contratar otra banda de las mismas características, nunca le dimos la oportunidad a la banda. Los cuatro Concejales solicitamos a la Secretaría de Cultura que se nos confirme la presencia de la banda, cuando por escrito nosotros tenemos la confirmación de la banda, eso le confirmamos a la Plaza de Toros que va a ir la banda y luego el Alcalde encargado a las 7 retira la banda, llegamos los 4 Concejales a la Plaza de Toros sin banda, pifiados. Eso es, sin el afán de polemizar, yo he recibido las disculpas del Concejal Albán, lo cual agradezco y la disculpa de Miguel Mora, quien me envió una carta, pero no es cuestión de personas, es una cuestión del Concejo Metropolitano, de la Comisión Taurina que está en funciones mientras no se haga lo contrario, más bien es tener mucho cuidado.

En la parte política el espectáculo público, nosotros tenemos una obligación y deber, así como se ha recibido a Diablo huma, así como se ha auspiciado eventos de Diabohuma y entregamos dinero para que eso suceda, de la misma manera nuestra Banda Municipal le pertenece a Quito, si nosotros especialmente yo, en ese momento que pertenezco a la lista de Alianza País, que soy de partido de gobierno, reviso una situación y veo que no le va a perjudicar cómo sería yo misma presidiendo la Comisión la que abriera un espacio para perjudicar a nuestro propio gobierno. Me parece una falta de atención y cuidado a los Concejales de la Comisión, a la Plaza de Toros, a la ciudadanía y que esto no enseñe esto que tenemos que aprender a estar muy coordinados en las acciones y que tal vez la decisión de uno puede afectar mucho tanto al resto de sus compañeros Concejales porque nos debilita ante la ciudadanía y lo otro evaluar juntos, ya que es una evaluación en conjunto, con la Comisión Taurina, el Alcalde, encargado y discutirlo y una vez discutido salir todos en el mismo discurso para poder tomar una decisión en cuerpo, no solamente unitario. Yo acepto mi explicación, no sé el resto de compañeros Concejales, tendrán que dar su opinión al respecto.

R.



**Secretaría
General del
Concejo**

CONOCEJAL SR. MARCO PONCE: Entiendo la explicación del Concejal Albán, comprendo que siendo nosotros entes políticos tengamos una cierta tendencia a actuar dentro de una manera política, como Concejal de la ciudad de Quito tengo que hacer eco de las palabras de la Concejala Corral y tal vez llegar más allá, debo protestar en nombre de la ciudad de Quito, porque recuerdo a todos los Concejales que nuestra actividad aunque tenga un trasfondo político tiene que realizarse de una manera apolítica, es decir, independientemente de las diferentes ideologías que vamos a encontrar en las 65 parroquias de la ciudad y en más o menos 2'600.000 habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, nosotros tenemos que actuar de una manera apolítica, es decir, es tanto el derecho de aquellos que eventualmente estén de acuerdo con una consulta popular, que aquellos que estén en contra de una consulta popular y nosotros como servidores públicos y de la ciudad tenemos la obligación de servirle a todos y cada uno de ellos, sobre todo con aquellas cosas que al pueblo le pertenece como es el caso de la Banda Municipal. Comprendo lo del mal entendido y sobre todo de la buena intención del señor Vicealcalde estando en funciones tiene una responsabilidad dura, esto lo considero un llamado de atención, inclusive para mí y para todos los miembros del Concejo Metropolitano, nosotros tenemos una obligación con una ciudad, independientemente de cuál sea la intención y la ideología política.

Fue vergonzoso ver 15.000 personas cantar el Himno Nacional del Ecuador un tema exento de la política a capela por la falta de una Banda Municipal como corresponde a un espectáculo de lucimiento como el que estamos hablando.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: De acuerdo con los compañeros Concejales que intervinieron anteriormente, comprensible a la actuación del señor Alcalde encargado, Jorge Albán, me preocupa sobre este tema que hay tres informes de la Procuraduría, hay un informe de la Procuraduría del 11 de marzo de 2011, otro del 16 de marzo de 2011 y un último de 24 de marzo de 2011. El criterio del Abogado no coincide en los tres informes, quisiera que se lean los tres informes, hay que sentar un precedente. No quisiera mezclar el escenario político nacional o la coyuntura que lleva el país, en discusiones en el pleno del Concejo, pero me preocupa la institucionalidad, sobre un tema tres informes de la Procuraduría con un criterio diferente. Algo pasa, que se lea el informe del 11 de marzo, luego del 16 y finalmente el informe de 25 de marzo.

M.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: Luego que el propio Procurador explique el contexto de las solicitudes de información. Aquí hay varias cosas que se consultaron, el un tema era la obligación que tenemos por ordenanza, en que en un acto así esté obligatoriamente, la banda es solicitada en muchos eventos depende de la decisión administrativa hacerlo. El otro tema tiene que ver con la responsabilidad administrativa, es importante identificar qué es lo que se pidió a la Procuraduría como informe para tener la plena comprensión. Entonces que se den lectura a los informes para luego pedirle al Procurador explique el marco en el que se dieron esas cosas.

PROSECRETARIO: Los informes que constan en el expediente son los siguientes:

Primero el del 11 de marzo de 2011, consta en el oficio referencia expediente No. 828-2011. En la parte pertinente señala lo siguiente: De conformidad con el artículo 4282 de la Ordenanza Metropolitana No. 106, podemos darnos cuenta que es única y exclusivamente para la Feria Jesús del Gran Poder, en la cual la Banda Municipal tiene la obligatoriedad de asistir a la Plaza de Toros. En el presente caso no se habla de la Feria Jesús del Gran Poder, sino de un evento particular realizado el día miércoles 9 de febrero de 2010, por lo tanto no existe obligatoriedad para que haya asistido la Banda Municipal como lo dispone la Ordenanza 106, razón por la cual no es aplicable al presente caso. Con respecto a la explicación y sanciones administrativas es la Secretaría de Cultura la que debe pronunciarse al respecto.

El siguiente informe es el que consta en el Oficio- Expediente No. 828-2011 de 16 de marzo de 2011. En la parte pertinente señala: Criterio 1. La Banda Municipal fue autorizada por parte de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano para intervenir en el espectáculo taurino de 9 de febrero de 2011, por lo que debía existir una orden expresa que revoque dicha autorización. 2. Una vez revocada dicha autorización se debió comunicar oportunamente y motivada a la empresa organizadora del espectáculo taurino para que ésta pueda contratar otra banda y no afecte al espectáculo conforme lo establecido en el artículo 4.282 de la Ordenanza Municipal No. 106. 3. La sanción administrativa por incumplimiento, inobservancia de los procedimientos de la normativa municipal vigente le corresponde a la máxima autoridad administrativa en atención al mérito, oportunidad o conveniencia. Finalmente el informe contenido en el expediente No. 828-2011 de 25 de marzo de 2011, en la



**Secretaría
General del
Concejo**

parte pertinente señala lo siguiente: Conclusión. La asistencia de la Banda Municipal es obligatoria únicamente a los festejos que se desarrollan en el marco de la Feria de Quito, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitano 106, en el caso que por fuerza mayor o caso fortuito dentro de los festejos de la Feria de Quito, la empresa tendrá la facultad de contratar otra banda de las mismas características. En el evento realizado el día miércoles 9 de febrero de 2011, la Banda Municipal no tenía obligación de asistir por no tratarse de un festejo perteneciente a la Feria de Quito, lamentablemente de acuerdo a lo expuesto no fue notificado el administrado de la no asistencia de la Banda Municipal, sin embargo el riesgo del Municipio y de sus servidores y servidoras de constituirse infractores y contraventores de las prohibiciones expresas contenidas en el ordenamiento jurídico por la participación de la Banda Municipal es alto, por lo que la decisión adoptada ha sido justificada y dirigida a no poner en riesgo al Municipio por incumplimiento de las normas jurídicas. Firma Abogado Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Unos informes tienen criterio, otros, conclusiones; entiendo que la Procuraduría tiene que emitir un criterio. El informe válido de acuerdo a mi percepción sería el del 16 de marzo, en lo concerniente al criterio literal 3, que dice: La sanción no es administrativa por el incumplimiento e inobservancia de los procedimientos de la normativa municipal vigente le corresponde a la máxima autoridad administrativa en atención al mérito, oportunidad o conveniencia. Esta es mi percepción, salvo el mejor criterio del señor Procurador. Ratifico y vuelvo a repetir hay tres informes, uno con conclusiones y otros con criterios. Sería oportuno que explique, si la Procuraduría tiene que emitir un criterio o una conclusión.

SEÑOR ALCALDE: De manera breve Procurador explique la posición de la Procuraduría.

PROCURADOR METROPOLITANO: Esta explicación ya la hice en forma personal al señor Concejal. Claramente lo que ustedes encuentran aquí es en primer lugar, un informe sobre el alcance de la norma de la Ordenanza, esto fue lo que solicitó la Secretaría del Concejo sobre la base de la reunión en la que tuvimos la oportunidad de conversar este tema. El segundo documento se refiere a una consulta solicitada por la Concejala María Sol Corral, a través de su



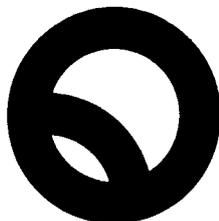
Secretaría
**General del
Concejo**

asesoría respecto de los temas de orden administrativo, es no fue una petición realizada por el Concejo. Porque se generaron inquietudes en relación de uno y otro informe, yo requerí al señor Subprocurador en el área de consultoría que explique cómo se encajan uno y otro. Como ven ninguno de los informes tiene contenidos contradictorios, por un lado se refiere a cuál es el alcance de la Ordenanza 186, el otro cuál es la situación del expediente administrativo y todo el procedimiento y el último documento lo que hace es contextualizar la una información y la otra información.

Criterio o conclusión a los efectos de los informes sigue siendo lo mismo en la parte de síntesis de las exposiciones y fundamentos de los informes para efectos de la pregunta del Concejal.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Quiero felicitarlos como quiteños y quiteñas el hecho de que la fiesta brava va a tener su edición 2011, eso muestra el carácter, la autoridad que tiene como ciudad y la línea de conducta que se respete la autonomía de lo que es nuestro territorio, lo cual nos alegra mucho, debemos felicitarlos por aquello y a usted como principal autoridad, eso es lo que queremos todos, que se nos represente adecuadamente. Nos parece que más allá de polemizar, es el hecho de ser cuidadosos cuando se tiene que topar estos temas que tienen cierta sensibilidad. Una cosa es estar ante 15.000 personas que le pifian y otra cosa es estar exento de ese espacio. Una cosa es cuando presentan la misma organización la documentación previa con la autorización de la principal autoridad, es decir el señor Alcalde y otra cosa es si no hubiera habido la documentación de respaldo.

Sin entrar en polémica sobre este tema, uno de los informes dice que la máxima autoridad tendría que velar por una sanción administrativa que creyere conveniente, este es un hecho puntual, más bien hacia futuro, el cuidar rigurosamente el desarrollo no del tema de la Banda Municipal, sino más bien de lo que es la institucionalidad de la organización de todo el Municipio, esto es una lección para el futuro, más allá de saber si estuvo bien o mal es cuidar la institucionalidad de la Municipalidad la que me preocupa. Ser sensibles, si es que hubiesen estado otros compañeros hubieran visto la presión y los epítetos desagradables que recibimos, definitivamente ya no somos nada dentro de lo que es el respeto a la autoridad, eso nos incomodó y lo habíamos manifestado, en el futuro no puede volver a suceder. Es la Banda de los quiteños y quiteñas, y de quienes hacemos la ciudad. Quiero dejar sentado mi criterio y decir que en lo futuro tenemos ser más cuidadosos en ese manejo.



**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: La Municipalidad va a ser ajena al debate político coyuntural, no vamos a hacer una escuela de ciudadanía eso incluso a costa de los procesos de seguridad, para que no haya alguien que se le ocurra que estamos utilizando eso, vamos a ser prolijos y cuidadosos, he instruido que tengamos el cuidado de mundo. Les solicito señores Concejales que si van a eventos por el sí o el no, les ruego no utilicen los autos municipales.

Qué es lo que dice la ordenanza, nosotros estamos obligados por ordenanza a un comportamiento en relación a la Feria de Quito Jesús del Gran Poder, a mi me guste o no me guste estoy obligado a disponer que la Banda Municipal esté ahí, fuera de eso es discrecional de la autoridad a qué se manda la banda y a qué no se manda a la banda, no estamos violando lo que la ordenanza plantea.

Hay una secuencia de descoordinación, Jorge es uno de los que está a favor del tema de la pregunta y de que se mantenga, él ha demostrado una posición tolerante, simplemente él no sabía y Patricio y Yo estuvimos en otras situaciones, no es hacer mal a nadie, es una secuencia de descoordinación, he pedido a quienes regentan la Plaza que sean precisos, ya que quien solicita debe asegurarnos que ese no es un evento de proselitismo político ni a favor ni en contra, porque lo que sí dice la Ley es que estamos prohibidos de utilizar recursos públicos para estos eventos proselitistas, lo que sí habría sido una grave violación es que a un evento que diga por el sí o por el no yo envíe la banda. En eso debemos ser cuidadosos, he pedido que seamos rigurosos quien suscribe la responsabilidad de ese evento, ahí no hubo claridad si era un festival taurino, la convocatoria pública fue con particularidades. Vamos a ser cuidadosos y respetuosos para no tener estos problemas. El siguiente punto.

- IX.** Informe sobre la programación con motivo de la designación de Quito como Capital Iberoamericana de la Cultura y el auspicio otorgado por la Municipalidad al concierto de cantautor Juan Manuel Serrat, llevado a cabo el 19 de marzo de 2011.
-

SEÑOR ALCALDE: La Concejala Macarena Valarezo, me ha solicitado que retire este punto, lo que quiero pedir es que hagamos una presentación detallada en la próxima sesión de lo que es el plan de este año de la capitalidad, más que el tema de Juan Manuel Serrat, es indispensable que el Concejo conozca, porque estamos a puertas eventos importantes, les pediría que dejemos pendiente esta presentación. Yo le expliqué de lo que se trataba y ella se dio cuenta que más bien

pp



**Secretaría
General del
Concejo**

Juan Manuel Serrat tuvo una actitud generosa de la ciudad, vendió la imagen va él a ser promotor de Quito Capital Americana, se fue a Yazuní, tuvo una actitud generosa con la ciudad, quizás ella no conocía, me pidió que se retire, pero yo insisto que el tema general de capitalidad sea expuesto. El siguiente punto.

- X. Tratamiento de las declaraciones realizadas por el Concejal Fabricio Villamar en la entrevista otorgada a Radio Democracia el 6 de enero de 2011.
-

SEÑOR ALCALDE: No estando la proponente es impropio tratar el tema, he hablado con Fabricio, este punto fue planteado por la Concejal Dénneky Trujillo, hace dos meses, no me parece propio tratar esto. El siguiente punto.

- XI. Reconocimiento a los policías metropolitanos Wellington García y Estefanía Criollo por su actitud heroica demostrada en un evento en días anteriores.
-

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Quiero hacer una rectificación no es un solo policía son dos el Policías Wellington García y Estefanía Criollo. El Concejo por reiteradas ocasiones ha conocido denuncias contra los señores policías metropolitanos, incluso se ha dispuesto que se inicie procesos administrativos para su sanción. En esta oportunidad en cambio nosotros debemos reconocer el acto heroico del día de ayer a las 15h00 de estos dos policías. Propongo que en la próxima sesión se les reconozca entregándoles una mención de honor a los dos policías metropolitanos y que esto sirva de ejemplo.

ALCALDE: Estamos de acuerdo, a veces somos duros en el trabajo en la exigencia, pero en este caso es una buena acción de estos servidores municipales. Someto a votación este reconocimiento.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



**Secretaría
General del
Concejo**

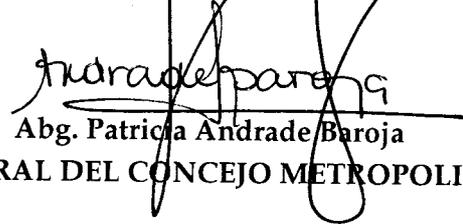
RESOLUCIÓN No. 2011-261

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ RECONOCER EN LA PRÓXIMA SESIÓN A LOS POLICÍAS: WELLINGTON GARCÍA Y ESTEFANÍA CRIOLLO, POR SU VALIENTE Y HEROICO TRABAJO.

SEÑOR ALCALDE: Aprobado, en la próxima sesión del Concejo haremos el reconocimiento respectivo. Doy por terminada la sesión. Gracias.

SIENDO LAS TRECE HORAS VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.


Dr. Augusto Barrera Guárderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado: PC.
Transcripción: MSI
2011-IV-7